DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17755

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

EN EL DIARIO DEL DIA 5 DE ENERO SE PUBLICO LA LEY N.o 13.637 "PRESUPUESTO NACIONAL DE RECURSOS"

21

Resolución 76|968. — Se especifican las características de un cargo de Auxiliar de Servicio, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

Ministerio de Industria y Comercio

22

Decreto 31|968. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar mil toneladas de limones.

23

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca denominativa "Miller".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

24

Resolución 61|968. — Se declara Aeródromo Público Aduanero al campo propiedad del Estado, ubicado en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo).

25

Resolución 62|968. — Se modifica una disposición del Reglamento General de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

26

Resolución 63|968. — Se adjudica la explotación de la frecuencia de 1.320 kc|s correspondiente a la radiodifusora CW-39 "La Voz de Paysandú".

27

Resolución 64|968. — Se integra la Comisión creada con el cometido de estudiar los problemas laborales de las Empresas concesionarias de transporte interdepartamental de pasajeros en autobús.

28

Resolución 65|968. — Se adjudica a la firma Cetal S. A., la explotación de los servicios de Restaurante y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

29

Resolución 66|968. — Se fija el horario de funcionamiento del Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

30

Resolución 52|968. — Se integra el Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Colonia.

31

Resolución 53|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 8 y se le sustituye.

32

Resolución 54|968. — Se integra la Delegación Profesional Obrera ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones No. 18.

33

Resolución 55|968. — Se integra el Consejo de Salarios para el Comercio Minorista de la Alimentación. (Grupo 2).

34

Resolución 56|968. — Se homologa el Convenio por el que se instituye la Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos.

35

Resolución 57|968. — Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

36

Resolución 58|968. — Se revoca el laudo parcial dictado para el personal obrero del Frigorífico Sudamericano S. A.

37

Resolución. — Se da por presentada una resolución ampliatoria dictada por el Consejo de Salarios para el Grupo 54, Empresas Barométricas, de limpiezas en general, etc.

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación Odontológica Uruguaya y la Unión de Enfermeros, Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares.

39

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A., y Compañía Agrícola Franquía S. A. y el Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas.

40

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para el personal de Dirección y Administración del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción de Montevideo.

41

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se determinan del Departamento de Río Negro.

42

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para los Talleres Metalúrgicos en general del Departamento de Soriano. (Grupo 27).

43

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre adelanto de aumento de salarios, para los Empleados y Obreros del Frigorífico Tacuarembó S. A.

44

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para las Barracas de Carbón y Leña.

45

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y Remuneraciones, entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

46

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones de los miembros integrantes del Directorio de la firma Sintéticos Slowak S. A.

47

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines. (Grupo 27).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 33|968. — Se reglamenta la ley 13.640 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones), en lo referente a la creación del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: el artículo 86 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967 sobre creación del "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social"; y

Atento: a la necesidad de reglamentar dicha norma legal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Organízase el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, del que se beneficiarán todos los funcionarios en actividad dependientes del Ministerio del Interior y familiares a su cargo, así como los jubilados y pensionistas policiales y familiares a su cargo, en los grados y condiciones previstos en el artículo 2o.

El Servicio funcionará de inmediato sobre la base de la organización y cometidos que hasta ahora ha venido cumpliendo el Servicio de Sanidad Policial, planificándose progresivamente la ampliación de las instalaciones y servicios a medida que los recursos lo permitan.

Art. 2o. Son titulares del derecho de asistencia médico-social a que se refiere el artículo anterior:

A) El personal de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, en actividad, o que, habiendo pasado al estado de jubilación o retiro, hubiere integrado los cuadros policiales.

B) Las esposas, hijas solteras y madres viudas o divorciadas a cargo de los beneficiarios directos mientras no contraigan matrimonio.

C) Los hijos solteros menores de veintiún años de edad.

D) Los hermanos a cargo del funcionario hasta los 16 años de edad.

E) Los padres a cargo del funcionario cuando acrediten hallarse en estado de real indigencia, fuera del caso previsto en el Inciso B).

F) Los funcionarios policiales extranjeros mientras desempeñan misiones o cometidos en la República.

Art. 3.o La financiación del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social se hará sobre la base del descuento del dos por ciento de los sueldos mensuales básicos de los funcionarios en actividad y de las asignaciones mensuales de los jubilados o en retiro. Este descuento se realizará a partir del 1.o de enero de 1968 y sustituirá los porcentajes previstos por los Incisos G) y H) del artícdlo 5.o de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. El Habilitado del Ministerio del Interior y los Organismos que efectúen pagos a los funcionarios aludidos en el Inciso A) del artículo segundo de este decreto, retendrán directamente el importe del descuento dispuesto, para su depósito en el Banco de la República en una Cuenta Especial denominada "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social" que abrirá la mencionada Secretaría de Estado. Los saldos de dicha cuenta no utilizados dentro de cada ejercicio, pasarán automáticamente al siguiente.

Art. 4.o Fíjase un plazo de sesenta días dentro del cual los funcionarios comprendidos en el inciso A) del artículo segundo, deberán formalizar la inscripción de las personas integrantes del núcleo familiar a su cargo, con indicación de los servicios de asistencia médica y social que aspiran se les preste.

La inscripción se realizará en los formularios que al efecto confeccionará la Dirección del Servicio de Asistencia Médica y Social, la que, sobre la base de las inscripciones presentadas, elevará un informe completo al Ministerio del Interior aconsejando la cuota correspondiente a cada tipo de núcleo familiar de acuerdo con el número de integrantes y la clase de los servicios a prestarse.

La Dirección del Servicio propondrá, asimismo, los arreglos o convenios que deban concertarse con instituciones públicas o privadas de Asistencia Médica para la prestación de aquellos servicios de tratamiento médico, de especialidades clínicas, de casos quirúrgicos o de atención individual, etc., que el Servicio Policial de Asitencia Médica y Social no esté actualmente en condiciones de prestar y hasta que pueda hacerlo.

Art. 5.o El personal Médico y|o Auxiliar del Servicio conforme a los escalafones rotativos de éste, visitará mensualmente los Departamentos del Interior de la República, a fin de atender al personal policial y familiares indicados en el artículo segundo, fijando al efecto como sede de los exámenes clínicos las propias Jefaturas de Policía o las instalaciones de Salud Pública que sean apropiadas, previa comunicación a sus Directores.

La Dirección organizará, asimismo, Policlínicas Regionales y|o Departamentales dotadas de elementos y servicios permanentes, en la medida que la reorganización del servicio y los recursos lo permitan.

Art. 6.o El Servicio Policial de Asistencia Médica y Social dependerá directamente del Ministerio del Interior.

La Dirección estructurará los escalafones del Personal Técnico, Administrativo, de Servicio y Auxiliares. Su incorporación definitiva y el ingreso se hará por concurso de méritos y|u oposición, sin perjuicio de las contrataciones de servicios necesarias para la mejor prestación de la asistencia médico-quirúrgica.

Para todo ascenso se requerirá aprobar los cursos de Perfeccionamiento y Administración Hospitalaria a cumplirse dentro y|o fuera del Instituto Policial.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI. — RICARDO YANNICELLI.

2

Resolución 77|968. — Se efectúan promociones en el Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: vacante un cargo de Jefe de 2da. y uno de Oficial 3.o del Ministerio del Interior, y habiendo vencido el plazo legal para proveerlos y;

Atento: a la calificación efectuada por la Junta respectiva.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase, Jefe de 2da., Código Ab., Categoría III, Grado 11, del Ministerio del Interior, Programa 4.01 Administración General, al Jefe de 3.a Jorge Víctor Buela: Jefe de 3.a, Código Ab., Categoría III, Grado 10, al Sub-Jefe Ileana de los Campos de Eastman; Sub-Jefe, Código Ab., Categoría III, Grado 9, al Oficial 1.o Nercio Méndez; Oficial 1.o, Código Ab., Categoría IV, Grado 8, al Oficial 2do., Susana Clavijo de Esteva Ríos; Oficial 2do., Código Ab., Categoría IV, Grado 7, al Oficial 3.o Olga Alvarez de Núñez; Oficial 3.o, Código Ab., Categoría IV, Grado 6, a los Oficiales 4.os Walter Santamaría y Petrona Lucía Amaro de Pangussi; Oficial 4.o, Código Ab., Categoría IV, Grado 5, a la Auxiliar 2do., Nélida Meretta de Erchini.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO**. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto 34|968. — Se establecen disposiciones relativas a las exoneraciones de derechos a las importaciones.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Vistos: la necesidad de unificar y definir aspectos tributarios para la incorporación de buques, mercantes a la Marina Nacional.

Considerando: I) Que es política tradicional el otorgamiento de franquicias amplias a las incorporaciones a buques a la marina mercante nacional, tal como resulta de la resolución de 17 de diciembre de 1929 y posteriores

II) Que el Poder Ejecutivo ha hecho uso de las facultades que le confiere el artículo 73 de la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965 acordando por decreto No. 44|967, de 26 de enero de 1967, la exoneración del tributo a la importación creado por el artículo 70 de la mencionada ley, por el término de seis meses a los buques que se importen para ser incorporados a la marina mercante nacional.

III) Que en mérito a lo previsto en el artículo 177, de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, se cree conveniente ampliar este término a un año, fijando la exoneración en el 100 o|o (cien por ciento).

IV) Que es menester que las incorporaciones de buques a nuestra marina mercante llenen un mínimo de exigencias, que aseguren su efectividad como medio para el desarrollo y compatibles a su vez, con la promoción de la industria naval nacional.

V) Que consultado el Banco Central sobre el presente decreto, manifestó su conformidad por nota, de fecha 4 del corriente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que la exención de derechos a las importaciones a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de Diciembre de 1929, comprende, los derechos aduaneros, los adicionales, tasas y demás gravámenes aduaneros, haciéndola extensiva a los tributos establecidos por el artículo 7o. de la ley No. 11.780, de 20 de noviembre de 1951 y por el Inc. A) del artículo 12 de la ley No. 11.549, de 11 de Octubre de 1950

Art. 2o. Exonérase del pago del impuesto a las importaciones establecido por el artículo 70 de la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965, modificado por el artículo 173 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el plazo de un año, a las importaciones de buques mercantes para ser incorporados a la matrícula nacional. La exoneración alcanzará al 100 o|o (cien por ciento) de dicho impuesto, (artículo 177 de la ley precitada)

Art. 3o. Sustitúyense el artículo 5o., inciso D), del decreto de 31 de agosto de 1949, modificado por el Art. 1o. del decreto No. 405|964, de 13 de octubre de 1964, y el Art. 19, inciso C, numeral V del decreto de 1o. de febrero de 1956 por el siguiente:

"Documentación (certificados, constancia o informe) que acredite la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuyo caso deberán correrse los trámites, como si se tratara de una importación. La intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay será únicamente a los efectos estadísticos; y, las importaciones de buques mercantes se realizarán sin operación cambiaria y estarán exentas del pago de cualquier gasto, tasa o comisión que se aplique a las importaciones"

Art. 4o. Las exenciones dispuestas por los artículos precedentes están condicionadas a que los buques tengan una antigüedad de construcción menor de veinte años y que sean de un tonelaje de peso propio superior a las 1.000 toneladas.

Art. 5o. De acuerdo a lo establecido en el artículo 177, de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967, dése cuenta a la Comisión Permanente de lo previsto en el artículo 2o. de éste decreto.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO**. — **CESAR CHARLONE**. — **JUSTINO CARRERE SAPRIZA**. — General **ANTONIO FRANCESE**.

4

Decreto 35|968. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), relativas al Tributo de Sellos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: el artículo 89 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967 que modifica el Tributo de Sellos.

Considerando: conveniente reglamentar algunos aspectos de las modificaciones introducidas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o — En todos los casos en que se produzca la cancelación total o parcial de una obligación, que pueda ser apreciada en dinero, el titular del crédito que se cancela total o parcialmente, debe extender un documento que acredite el acto jurídico que se opera, abonando en dicho resguardo el tributo de sellos de acuerdo a la escala establecida por el Art. 200 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. 2.o — Los comerciantes, industriales y productores agropecuarios, tienen obligación de conservar toda la documentación a que se refiere el artículo anterior, por un lapso de cuatro años, so pena de incurrir, en su caso, en las sanciones prescriptas por el artículo 225 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. 3.o — Cuando se cancelen créditos por concepto de sueldos o jornales el empleador o patrono puede optar por retener el tributo correspondiente, documentando su pago en la planilla de liquidaciones de dichos sueldos o jornales.

Art. 4.o — En los casos en que la obligación se cancele total o parcialmente, por medio de depósito en cuenta corriente, giro, traspaso de fondos o cualquier otra forma de depósito o crédito, o por medio de asientos de contabilidad, el acreedor debe extender el resguardo o recibo que acredite el acto realizado, el que debidamente timbrado, deberá estar en poder del pagador antes del plazo de sesenta días.

Si el beneficiario del depósito, traspaso de fondos, giro o crédito, no remitiere el recibo dentro del plazo señalado quien cancele la obligación, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo, deberá abonar el tributo en el resguardo correspondiente, sin perjuicio de repetir su importe contra el obligado.

Art. 5.o — En las situaciones que se indican en el artículo precedente, quien cancela total o parcialmente la obligación, puede optar por retener del monto que cancela el importe del tributo, aplicándole el sello en el resguardo correspondiente, comunicando este hecho al acreedor, quien quedará liberado de extender el recibo y de la obligación de pagar el impuesto.

Art. 6.o — Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

5

Decreto 36|968. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), por las que se modifica el impuesto de Patentes Especiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: el artículo 94 de la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967 que modifica el impuesto de Patentes Especiales.

Considerando: conveniente reglamentar la referida disposición legal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las Patentes Especiales a que hace referencia el artículo 94 de la ley que se reglamenta serán percibidas: en Montevideo, por la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, y en los Departamentos del Interior por las Sucursales y Agencias de ésta.

El impuesto se liquidará anualmente por declaración jurada en los formularios que suministrará la Oficina recaudadora y de acuerdo a las normas establecidas en los artículos siguientes. El impuesto se pagará dentro de los tres primeros meses de cada año, en las fechas que determine la Oficina recaudadora.

Art. 2o. Están obligados a pagar el impuesto de Patentes Especiales las personas físicas o jurídicas que desarrollen algunas de las siguientes actividades: Casas de compra-venta de objetos usados comprendidos en el decreto-ley No. 10.233 de 18 de setiembre de 1942, con sus reglamentaciones y resoluciones atinentes; casas de remates; agencias de publicidad, de viajes, y de turismo; casas de remates de carreras; cafés, bares, despachos de bebidas; confiterías, heladerías, chocolaterías y demás giros similares, casas de bailes públicos, cabarets, dancings, boites, whiskerías vinerías, y similares; salones de juego y entretenimientos; casas de huéspedes, casas de baños y establecimientos hidroterápicos; fábricas de licores y de bebidas alcohólicas en general; cambios y casas de compra-venta o intermediación en la compra venta de automóviles, camionetas, pick-ups, chassis con cabina o resguardo para el conductor, furgones, micro ómnibus, ómnibus, camiones y similares.

Los contribuyentes que inicien actividades en el año fiscal deberán pagar el impuesto antes de la iniciación de aquéllas.

En este caso el impuesto se pagará según estimación que formulará el contribuyente sujeta a la aceptación de la Oficina de acuerdo a los índices demostrativos de la actividad, que surjan al fin del año civil.

Art. 3o. En los negocios que involucren giros gravados y exentos se pagará el impuesto por la parte proporcional al giro gravado, según declaración jurada que formule el contribuyente.

Art. 4o. Las empresas con varios giros gravados y que supongan diversas normas de valuación, abonarán las patentes de acuerdo a los índices y tasas que correspondan a cada giro.

Art. 5o. La Oficina podrá exigir a los contribuyentes la presentación, conjuntamente con la declaración jurada, de copia del balance general del año anterior, así como cualquier información que repute necesaria para la determinación del impuesto.

Art. 6o. Las Jefaturas de Policía proporcionarán anualmente a la Oficina de Impuestos Directos en Montevideo y a las Sucursales de la Dirección General Impositiva en el Interior, una nómina de todos los negocios de compra-venta de objetos usados sometidos a su contralor.

Art. 7o. Los establecimientos comprendidos en los apartados c), d), e), g), y h) del Art. 94 de la ley que se reglamenta abonarán el impuesto a la tasa del 1 o|o sobre el activo imponible.

El mismo se integrará con la suma de los bienes y derechos de los activos circulante y fijo. Se entiende por activo circulante los activos disponible, exigible y realizable; y por activo fijo, el total del activo fijo mobiliario.

Art. 8o. Los bienes del activo imponible se valuarán de acuerdo con las normas que rigen para la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, a la fecha de la declaración; no obstante, aquellos contribuyentes que no posean documentación justificativa del valor de adquisición de los bienes del activo avaluarán a éstos por su valor real del mercado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Art. 9o. Las empresas que liquiden el impuesto de conformidad con lo establecido en los apartados a), i) y j) de la ley, procederán de la siguiente forma:

Si llevan contabilidad suficiente, tomarán el monto de las operaciones realizadas en el ejercicio económico inmediato anterior.

Si en el año civil anterior hay más de un cierre de ejercicio el monto imponible será el total de las operaciones de los distintos períodos cerrados en dicho año civil.

Si no hay cierre de ejercicio en el año civil anterior o no se lleve contabilidad suficiente, el impuesto se liquidará sobre el volumen de operaciones realizadas en el año civil anterior.

Art. 10. Los establecimientos comprendidos en el apartado b) de la ley, liquidarán el impuesto sobre el monto de las comisiones percibidas, determinados para cada año de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 11. Los establecimientos comprendidos en el apartado i) deberán abonar el 1 o|o sobre el valor real documentado de las operaciones que compran y venden, en forma directa o en carácter de intermediarios.

Art. 12. Las casas de cambio pagarán a razón de 0.15 o|oo (quince centésimos por mil) del volumen de sus operaciones del año anterior (cambio comprado más cambio vendido).

Art. 13. Deróganse los decretos números 296|964 y 564|965 de 13 de agosto de 1964 y 2 de diciembre de 1965, respectivamente.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 37|968. — Se establecen disposiciones para adecuar los valores de las libretas de Certificados Guías.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: la gestión iniciada por la Jefatura del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías, planteando la necesidad de adecuar las libretas de certificados guías existentes a las nuevas tasas fijadas por el artículo 214 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Resultando: necesario atender de inmediato tal sugerencia, para no obstaculizar la movilización y comercialización de los productos sujetos a tal requisito.

Considerando: que la satisfacción de tal necesidad no puede dilatarse hasta el momento en que se expidan las nuevas libretas de certificados guías.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías a utilizar timbres complementarios de reposición por un monto de $ 18.00, (dieciocho pesos), en cada hoja de los certificados guías actualmente en circulación a fin de ajustarlos al nuevo valor de cada hoja dispuesto por el artículo 214 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967, hasta que se expidan las nuevas libretas de certificados guías.

Art. 2o. Los actuales poseedores de libretas de certificados guías complementarán el valor exigido, según lo dispuesto en el artículo 214 de la ley No. 13.637 mediante la colocación de timbres de reposición por un monto de $ 18.00 (dieciocho pesos) en la hoja "original" del certificado guía.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — MANUEL FLORES MORA.

7

Decreto 38|968. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637, (Presupuesto Nacional de Recursos), referentes a las Licencias Alcohólicas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: los artículos 95 a 114 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que modifican las Licencias Alcohólicas.

Considerando: Conveniente reglamentar dichas disposiciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las licencias alcohólicas a que hace referencia el artículo 95 de la ley No. 13.637, de 21 de

diciembre de 1967, serán percibidas en Montevideo, por la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva y en el Interior por las Sucursales y Agencias de dicha Dirección.

Art. 2o. Las licencias fijas comprendidas en los numerales I, II y III del artículo 95 que se reglamenta deberán abonarse antes del 28 de febrero de cada año.

Art. 3o. Las licencias diferenciales comprendidas en los numerales IV y V se liquidarán anualmente por declaración jurada en los formularios que suministrará la Oficina Recaudadora y de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

La declaración jurada deberá presentarse en duplicado antes del 28 de febrero de cada año.

Conjuntamente con la presentación de la declaración jurada se deberá pagar el importe mínimo que para la licencia correspondiente establece la ley que se reglamenta; el saldo hasta el monto de la licencia que corresponda se pagará antes del 31 de marzo del mismo año.

Art. 4o. En la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior deberán consignarse los siguientes datos:

a) Nombre del contribuyente, razón social y nombres de los socios.
b) Domicilio y Sección Judicial del establecimiento.
c) Número de personas, (dependientes, dueños, socios y directores) que trabajaban en la empresa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
d) Ramos de la empresa y proporción que ocupa cada ramo en la actividad total de la misma. La proporción se determinará en base a los volúmenes de venta de cada ramo.
e) Capital en giro de la empresa.

En el caso de los distribuidores y agentes mencionados en el numeral V del artículo 95 de la ley, éstos deberán declarar el total de las utilidades brutas, (bonificaciones o descuentos) del año anterior a que se refiere el artículo 24 del decreto No. 68, de fecha 10 de febrero de 1966.

A los efectos de esta declaración se entenderá por capital en giro el activo imponible determinado de acuerdo a las normas que rigen para el impuesto de Patentes Especiales.

Art. 5o. El monto de las licencias establecidas en el numeral IV del artículo 95 se determinará de acuerdo a las siguientes normas:

En Montevideo:

Hasta tres trabajadores o $ 500.000.00 de capital en giro, $ 10.000.00.

Por cada trabajador o $ 200.000.00 más de capital en giro, $ 2.000.00 más.

Los establecimientos ubicados en las zonas judiciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15 y 18 pagarán además un complemento de $ 2.000.00. Igual complemento pagarán los establecimientos ubicados en avenidas, bulevares y ramblas de las zonas judiciales 7, 8, 10, 19, 23 y 24. Cuando estas vías de tránsito sean límite de alguna de las zonas judiciales ennumeradas precedentemente se incluirán para el pago de este complemento los establecimientos ubicados en ambas aceras.

En el Interior:

Hasta tres trabajadores o $ 500.000.00 de capital en giro $ 6.000.00.

Por cada trabajador o $ 200.000.00 más de capital en giro $ 2.000.00 más.

Los establecimientos ubicados en las zonas urbanas de las ciudades del Interior pagarán además un complemento de $ 2.000.00.

A los efectos de la fijación del impuesto se tomará en cuenta el elemento indiciario que determine el importe mayor.

Art. 6o. El monto de las licencias establecidas en el numeral V del artículo 95 que se reglamenta se determinará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Para fabricantes: Por cada $ 2:000.000.00 de capital en giro o diez trabajadores, $ 6.000.00. Por cada $ 1:000.000.00 de capital en giro o dos trabajadores más, $ 2.000.00, más.
b) Para importadores y mayoristas: Hasta tres trabajadores o $ 500.000.00 de capital en giro pesos 6.000.00.
Por cada trabajador o $ 200.000.00 más de capital en giro $ 2.000.00 más.
c) Para distribuidores y agentes de bebidas alcohólicas destiladas: Hasta $ 400.000.00 de bonificaciones y descuentos $ 6.000.00.
Por cada $ 100.000.00 complementarios $ 2.000.00 más.

Será de aplicación para la fijación de las citadas licencias lo establecido en el Inciso final del artículo anterior.

Art. 7o. Los índices a que se refieren los artículos 5o. y 6o. de ésta reglamentación se determinarán en la proporción que corresponda al ramo gravado con relación al giro total de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4o.

Las empresas que lleven contabilidad suficiente a juicio de la oficina recaudadora podrán ser autorizadas a determinar su capital en giro afectado a las operaciones gravadas de acuerdo con lo que resulte de sus registros.

Art. 8o. Las adjudicaciones de licencias para quienes inicien actividades comprendidas en los apartados II, III y V del artículo 95 de la ley, serán realizadas en Montevideo, por la Oficina de Impuestos Directos y en los demás departamentos por la respectiva Sucursal de la Dirección General Impositiva. Previamente a la concesión de la autorización deberá pagarse el 50 o|o (cincuenta por ciento) del derecho de adjudicación. El saldo restante será pagado en dos cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 9o. Las adjudicaciones de las licencias para quienes inicien actividades comprendidas en el numeral IV del artículo 95 de la ley serán realizadas por la Oficina de Impuestos Directos previa solicitud de los interesados.

Conjuntamente con la solicitud los interesados deberán presentar la declaración jurada establecida en el artículo 4o. de esta reglamentación estimando el capital en giro y número de personas afectado a la actividad gravada.

Previamente a la concesión de la autorización deberá pagarse el 50 o|o (cincuenta por ciento) del derecho de adjudicación que correspondiere. El saldo restante será pagado en dos cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 10. Las empresas que inicien actividades gravadas, sin perjuicio del pago de los derechos de adjudicación a que se refiere el artículo 97 de la ley que se reglamenta, deberán abonar, antes de iniciar sus actividades, el monto de la licencia anual que les corresponda, proporcionado a los meses de actividad.

Art. 11. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 103 y 104 de la ley que se reglamenta, hará pasible al infractor de la sanción prevista en el artículo 375, apartado 2 de la ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 12. Los impuestos establecidos en el artículo 105 de la ley que se reglamenta deberán hacerse efectivos dentro de los treinta días de la fecha de otorgamiento de los contratos que acrediten la realización del acto gravado.

Art. 13. (Transitorio). — Las solicitudes de adjudicaciones de licencias para iniciar actividades comprendidas en el numeral IV del artículo 95 de la ley, que a la fecha de este decreto se encontraren en trámite, serán otorgadas por la Oficina de Impuestos Directos previo pago provisorio de:

a) 50 o|o (cincuenta por ciento) del derecho de adjudicación mínimo a que se refiere el artículo 97 de la ley, y
b) licencia mínima anual, correspondiente al año 1968.

Dentro de los diez días de efectuados los pagos a que se refiere el inciso anterior, deberá presentarse la declaración jurada que se establece en el artículo 9o. de este decreto, a efectos de fijar los montos definitivos a pagar.

Los saldos que resulten entre la fijación definitiva de los impuestos y los pagos provisorios serán abonados en dos cuotas mensuales y consecutivas a partir de la notificación.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 78|968. — Se regulariza en su cargo a un Ayudante de Asesor Letrado de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: la gestión de la funcionaria de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, Señorita Adelaida de Armas Hernández, solicitando su reguarización al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que si bien dicha funcionaria revista presupuestalmente en un cargo de Oficial 2.o, Cód. Ab. Cat. IV Grado 7 está desempeñando desde antes del 1.o de enero de 1964 funciones que corresponden al escalafón técnico.

Considerando: que la peticionante cumple con las exigencias previstas por el artículo 48 de la ley número 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Atento: A lo informado por la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— y la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Regularízase en el cargo de Ayudante de Asesor Letrado, Cód. **Ac., Cat. III, Grado 12,** de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, a la actual Oficial 2.o, Cód. Ab., Cat. IV, Grado 7, Señorita Adelaida de Armas Hernández.

2.o) Suprímese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, un cargo de Oficial 2.o, Cód. Ab. Cat. IV, Grado 7, de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 79|968. — Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1ra., de la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: la gestión de la funcionaria de la Inspección General de Hacienda, Jefe de 2da., en el escalafón especializado Cód. Ac., Cat. III, Grado 13, Señora Miriam Schnitzspahn de Núñez, solicitando su regularización al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.320, del 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que dicha funcionaria revista presupuestalmente con un cargo de Jefe de 2da., en el Escalafón especializado y al 1.o de enero de 1964, cumplía funciones superiores que corresponden al escalafón técnico.

Considerando: que tal como lo informa la Inspección General de Hacienda, ha cumplido con todas las exigencias que prescribe el artículo 48 de la citada ley.

Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación. Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Regularízase en el cargo de Inspector de 1ra. Cód. AaA Cat. I Grado 7, de la Inspección General de Hacienda, a la actual Jefe de 2da. del escalafón especializado, Señora Miriam Schnitzspahn de Núñez.

2.o) Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, un cargo de Jefe de 2da. Cód. Ac, Cat. III Grado 13, de la Inspección General de Hacienda.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo, elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ECONOMICA

Sección Estadística de Precios

DICIEMBRE 1967

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS, CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

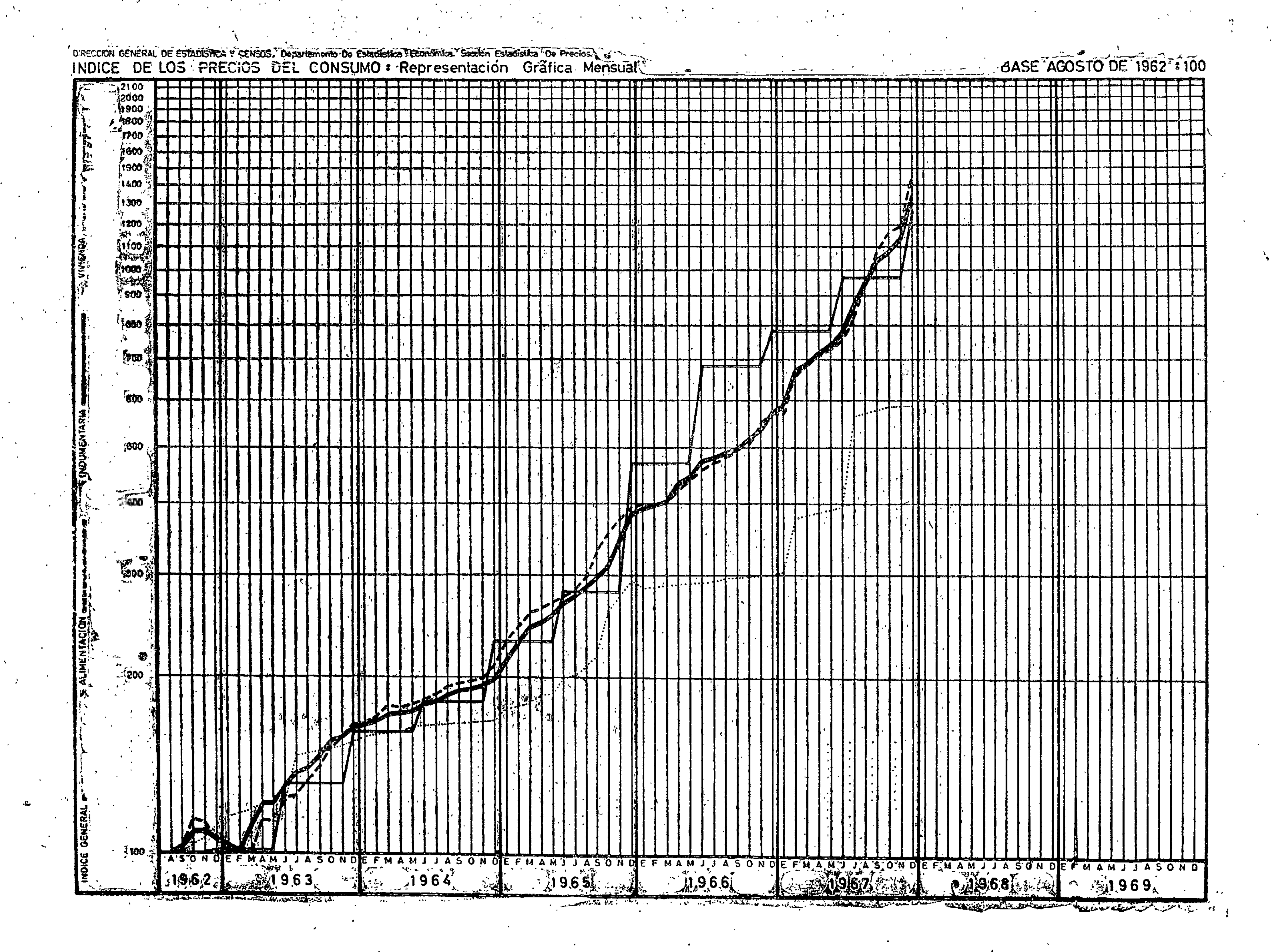
BASE AGOSTO 1962 = 100

	Noviembre 1967		Diciembre 1967		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
ALIMENTACION		1.198,94		1.419,96		+ 18,43
I — Bebidas		1.158,71		1.274,71		+ 10,01
Agua Mineral	1.408,43		1.510,84		+ 7,27	
Cerveza	1.148,18		1.222,27		+ 6,45	
Refrescos	1.542,75		1.727,54		+ 11,98	
Vino	815,33		901,53		+ 10,57	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		1.465,91		1.732,44		+ 18,18
Carne de Vacuno (*)	1.525,33		1.810,79		+ 18,71	
Carne de Ave (**)	1.484,65		1.809,84		+ 21,90	
Fiambres y Embutidos	1.418,68		1.618,24		+ 14,07	
Pescado	694,25		694,25		=	
III — Cereales y Derivados		887,61		1.263.51		+ 42,35
Arroz	1.453,00		1.457,14		+ 0,28	
Harina de Trigo	920,39		1.484,00		+ 61,24	
Bizcochos	1.111,11		1.816,67		+ 63,50	
Pan	734,18		1.151,27		+ 56,81	
Pastas (***)	923,60		979,78		+ 6,08	
IV — Frutas Legumbres y Verduras		1.171,22		1.389,16		+ 18,61
Frutas (***)	1.339,57		1.561,00		+ 16,53	
Boniatos	2.748,18		2.696,36		— 1,89	
Cebollas	1.014,97		699,40		— 31,09	
Lechugas	2.283,78		2.772,97		+ 21,42	
Papas	732,09		1.117,11		+ 52.59	
Zanahorias	1.368,00		1.328,00		— 2,92	
Zapallo	1.795,90		1.902,05		+ 5,91	
V — Grasas y Aceites		852,45		851,27		— 0,14
Aceite	584,08		590,16		+ 1,04	
Tocino	2.115,79		2.080,42		— 1,67	

(*) Se consideran 5 Cortes.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades.

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Noviembre 1967		Diciembre 1967		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		1.265,07		1.364,32		+ 7,85
Leche (precio corriente)	1.400,00		1.400,00		=	
Leche (precio expendio)	1.666,67		1.666,67		=	
Dulce de Leche	1.050,17		1.062,37		+ 1,16	
Queso Duro	1.999,34		1.908,28		— 4,55	
Queso Fresco	1.163,83		1.153,44		— 0,89	
Huevos	878,06		1.267,74		+ 44,38	
VII — Varios Alimentos no Clasificados		1.136,81		1.420,07		+ 24,92
Azúcar	1.024,20		1.140,64		+ 11,37	
Café	1.595,36		2.180,82		+ 36,70	
Dulce de Membrillo	751,99		837,31		+ 11,35	
Té	818,29		906,10		+ 10,73	
Yerba	1.310,90		2.071,15		+ 57,99	
INDUMENTARIA		946,45		1.266,21		+ 33,79
I — De hombre	842,05		1.177,93		+ 39,89	
II — De mujer	1.028,51		1.329,75		+ 29,29	
III — De niño	973,66		1.300,77		+ 33,60	
VARIOS		1.360,19		1.567,30		+ 15,23
I — Aseo		835,94		1.178,65		+ 41,00
Peluquerías	767,69		1.160,40		+ 51,15	
Jabón de Tocador	1.109,91		1.251,89		+ 12,79	
II — Educación		842,43		890,89		+ 5,75
Escuelas	757,77		757,77		=	
Libros y Utiles	1.044,67		1.208,89		+ 15,72	
III — Esparcimientos		1.793,82		2.046,57		+ 14,09
Cigarrillos	1.620,35		2.209,30		+ 36,35	
Diarios	2.700,00		2.700,00		=	
Localidades	1.203,77		1.227,23		+ 1,95	
Tabaco	1.963,28		2.660,94		+ 35,54	
IV — Menaje		1.344,65		1.475,50		+ 9,73
Alcohol Azul	1.121,74		1.240,00		+ 10,54	
Detergente	1.058,87		1.223,39		+ 15,54	
Escobas	1.357,61		1.643,15		+ 21,03	
Jabón Común	1.210,00		1.315,45		+ 8,71	
Keroseno	1.650,00		1.650,00		=	
Vasos	1.302,33		1.637,79		+ 25,76	
V — Asistencia Médica		1.373,24		1.373,24		=
Cuota de Sociedades Médicas	1.373,24		1.373,24		=	
VI — Transporte		1.560,84		2.096,20		+ 34,30
Locomoción	1.750,00		2.630,00		+ 50,29	
Combustible	1.266,99		1.266,99		=	
VIVIENDA		558,40		561,51		+ 0,56
Alquiler	311,81		315,56		+ 1,20	
Energía Eléctrica	1.835,10		1.835,10		=	
Teléfono	1.133,33		1.133,33		=	
INDICE GENERAL		**1.117,21**		**1.317,04**		**+ 17,89**


DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, Departamento De Estadística Económica, Sección Estadística De Precios
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO: Representación Gráfica Mensual
BASE AGOSTO DE 1962 = 100
2100
2000
1900
1800
1700
1600
1500
1400
1300
1200
1100
1000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
VIVIENDA
INDUMENTARIA
ALIMENTACION
INDICE GENERAL
A S O N D
E F M A M J J A S O N D
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica

Sección Estadística de Precios

DICIEMBRE — 1967

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE ANUAL Y MENSUAL POR GRANDES RUBROS

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
	Base 1955 = 100				
1957	129,0	120,2	100,1	119,8	122,4
1958	155,9	143,6	100,1	138,6	143,8
1959	234,1	184,2	100,1	186,2	200,6
1960	330,3	269,4	103,6	252,0	278,4
1961	378,0	405,6	104,2	335,3	341,1
1962 (1)	420,9	434,6	105,1	385,1	378,3
1963	496,6	469,8	124,3	512,1	458,5
1964	749,4	702,2	148,9	706,0	653,1
1965	1.199,3	1.138,6	209,5	1.106,4	1.022,4
1966	1.938,0	2.556,3	298,8	2.171,2	1.773,7
1967	3.810,2	3.946,0	473,6	4.444,8	3.357,3
1967					
Enero	2.345,5	3.375,3	315,9	3.203,7	2.265,8
Febrero	2.773,9	3.375,3	374,7	3.285,8	2.519,0
Marzo	2.927,6	3.375,3	377,5	3.572,0	2.651,8
Abril	3.004,2	3.375,3	381,8	3.704,2	2.717,2
Mayo	3.044,9	3.375,3	388,8	3.690,2	2.737,6
Junio	3.211,0	4.153,3	397,4	3.857,3	2.933,1
Julio	3.621,0	4.153,3	562,4	4.793,5	3.399,1
Agosto	4.028,5	4.153,3	566,3	4.886,3	3.617,3
Setiembre	4.620,0	4.153,3	571,5	5.052,2	3.939,8
Octubre	4.935,9	4.153,3	577,6	5.271,1	4.139,5
Noviembre	5.131,5	4.153,3	583,2	5.585,2	4.299,2
Diciembre	6.077,8	5.556,2	586,4	6.435,6	5.068,1
	Base Agosto 1962 = 100				
1963	116,3	113,5	119,3	129,5	119,2
1964	175,1	159,9	142,8	178,5	169,7
1965	280,1	259,5	200,7	273,8	265,7
1966	452.8	582.5	286.2	528,7	460.9
1967	890,2	899,3	453,5	1.082,5	872,4
1967					
Enero	548,0	769.2	302,5	780.2	588.8
Febrero	648,1	769.2	358.8	800.2	654.6
Marzo	684.0	769,2	361,5	869.9	689,1
Abril	701.9	769,2	365.6	902,1	706.1
Mayo	711.4	769,2	372.3	898,7	711.4
Junio	750,2	946,5	380,5	939.4	762,2
Julio	846.0	946,5	538.5	1.167,4	883,3
Agosto	941.2	946.5	542.2	1.190,0	940,0
Setiembre	1.079.4	946.5	547,2	1.230.4	1.023,8
Octubre	1.153,2	946 5	553.0	1.283,7	1.075,7
Noviembre	1.198.9	946.5	558,4	1.360,2	1.117,2
Diciembre	1.420,0	1.266,2	561,5	1.567,3	1.317,0

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica

DICIEMBRE — 1967

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro demostrativo de los precios promedios ponderados al por menor de algunos artículos que se consideran para la determinación del Indice

Artículos		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiem.	Octubre	Nov.	Dic.
Agua Mineral	Bot. Grande	7.66	8.92	9.16	9.29	10.52	11.40	11.69	12.54
Cerveza	Bot. Grande	16.16	18.42	19.56	19.45	21.70	24.69	25.26	26.89
Refrescos	Bot. Grande	13.41	13.44	13.49	16.67	19.49	20.86	21.29	23.84
Vino	Litro	12.77	13.77	15.16	16.02	16.37	19.94	21.28	23.53
Asado	Kg.	34.00	34.00	35.25	35.25	53.52	66.75	68.60	80.00
Costilla sin Lomo	Kg.	44.12	44.12	46.63	46.63	71.52	89.20	91.67	114.00
Pulpa de Cuadril	Kg.	55.49	55.49	60.19	60.19	82.77	103.23	106.09	128.00
Pulpa de Nalga	Kg.	44.75	44.75	48.82	48.82	74.97	93.50	96.09	114.00
Puchero	Kg.	21.43	21.43	23.31	23.31	34.51	43.04	44.23	47.00
Gallina	Kg.	63.81	67.75	80.53	102.25	109.00	162.00	158.25	188.71
Pollo	Kg.	82.04	93.76	107.93	136.55	146.25	181.29	181.29	225.20
Chorizos	Kg.	73.08	80.17	82.90	104.77	113.30	121.21	134.52	147.89
Jamón	Kg.	198.23	202.71	208.44	234.07	294.88	397.97	412.09	434.42
Mortadela	Kg.	81.06	86.86	93.67	106.41	120.88	139.36	140.15	223.08
Salame	Kg.	115.78	126.37	135.12	154.11	180.68	254.51	285.95	301.63
Pescado	Kg.	27.00	27.00	27.00	27.00	33.00	33.00	33.00	33.00
Arroz	Kg.	20.75	21.11	21.86	21.55	23.32	24.87	28.07	28.15
Harina de Trigo	Kg.	8.83	9.02	9.88	10.24	10.36	10.44	10.47	16.88
Bizcochos	Unidad	1.35	1.35	1.50	1.50	1.50	2.00	2.00	3.27
Pan	Kg.	10.80	10.80	11.60	11.60	11.60	11.60	11.60	18.19
Fideos	Kg.	19.01	19.63	21.74	22.97	23.70	25.66	27.57	30.95
Bananas	Docena	19.98	19.94	22.77	27.07	30.15	36.78	56.97	63.83
Duraznos	Kg.	—	—	—	—	—	—	—	—
Manzanas	Kg.	17.13	22.66	23.18	26.47	29.14	30.88	35.20	43.49
Naranjas	Docena	18.77	16.31	16.79	20.92	25.66	29.83	41.38	49.04
Cebollas	Kg.	14.90	22.93	30.29	51.01	74.03	76.21	33.90	23.36
Lechugas	Unidad	4.95	4.99	10.93	15.19	7.48	6.47	8.45	10.26
Papas	Kg.	6.72	7.86	10.73	14.80	22.31	14.13	13.69	20.89
Zanahorias	Unidad	2.27	3.62	7.59	6.79	4.15	3.53	3.42	3.32
Zapallo	Kg.	8.25	9.09	10.71	14.06	23.01	28.83	35.02	37.09
Aceite	Litro	32.11	33.78	34.57	32.89	32.80	32.41	32.65	32.99
Tocino	Kg.	71.41	81.87	91.68	112.86	130.10	173.56	201.00	197.63
Leche (Pr. corriente)	Litro	10.80	10.80	10.80	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
Leche (Pr. expendio)	Litro	9.30	9.30	9.30	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Dulce de Leche	Kg.	40.89	42.54	47.26	51.52	58.82	59.82	60.28	60.97
Queso Duro	Kg.	85.46	92.76	124.26	159.35	210.65	235.49	241.52	230.53
Queso Fresco	Kg.	86.59	93.77	127.61	153.17	193.26	157.39	135.47	134.26
Huevos	Docena	40.62	44.77	51.36	43.83	41.03	49.70	54.44	78.60
Azúcar	Kg.	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.43	24.98
Café	Kg.	98.12	102.51	104.83	110.73	129.69	142.67	178.84	244.47
Dulce de Membrillo	Kg.	32.60	33.37	33.15	32.08	32.66	34.17	37.79	42.07
Té	Kg.	138.21	130.84	135.83	143.97	166.05	177.71	201.33	222.85
Yerba	Kg.	28.64	29.14	31.03	29.14	34.38	35.09	40.90	64.62
Alcohol Azul	Litro	21.50	25.80	25.80	25.80	25.80	25.80	25.80	28.52
Cigarrillos	Cajilla	18.00	18.00	22.00	22.00	22.00	22.00	27.87	38.00
Detergente	Litro	9.22	9.45	9.37	10.94	11.91	12.60	13.13	15.17
Jabón Común	Unidad	5.89	5.97	6.22	6.91	8.66	11.39	13.31	14.47
Escobas	Unidad	36.65	39.72	41.48	44.50	47.47	48.33	53.49	64.74
Keroseno	Litro	5.40	6.60	6.60	6.60	6.60	6.60	6.60	6.60

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Departamento de Estadística Económica.

Sección Estadística de Precios.

DICIEMBRE — 1967

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DE LOS INDICES GENERAL Y DE LA ALIMENTACION

INDICE GENERAL

Mes	BASE 1955 = 100									BASE AGOSTO 1962 = 100				
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1963	1964	1965	1966	1967
Enero	165,1	241,8	335,2	362,8	390,2	566,4	790,4	1.482,1	2.265,8	101,4	147,2	205,4	385,2	588,8
Febrero	174,5	252,3	333,9	364,1	381,3	582,2	817,8	1.517,1	2.519,0	99,9	151,3	212,4	394,3	654,6
Marzo	181,5	247,1	326,5	364,7	403,7	604,1	855,0	1.556,0	2.651,8	104,9	156,9	222,2	401,4	689,1
Abril	181,5	252,3	322,8	364,9	423,7	607,2	875,0	1.628,7	2.717,2	110,1	157,8	227,4	423,3	706,1
Mayo	190,5	258,0	338,8	367,1	422,9	611,1	894,6	1.652,9	2.737,6	109,9	158,8	232,5	429,6	711,4
Junio	201,8	269,1	340,2	371,8	443,3	639,3	957,7	1.782,3	2.933,1	115,2	166,1	248,9	463,2	762,2
Julio	207,3	275,0	344,2	381,3	461,4	653,2	987,7	1.803,2	3.399,1	119,9	169,7	256,7	468,6	883,3
Agosto	214,8	294,7	346,1	384,8	471,0	675,5	1.050,4	1.850,9	3.617,3	122,4	175,5	273,0	481,0	940,0
Setiembre	218,5	309,2	350,1	389,0(1)	489,9	697,4	1.139,3	1.899,8	3.939,8	127,3	181,2	296,1	493,7	1.023,8
Octubre	218,1	316,3	349,1	399,0	520,2	708,2	1.186,2	1.961,4	4.139,5	135,2	183,9	308,3	509,7	1.075,7
Noviembre	219,1	298,9	352,5	397,1	529,9	727,4	1.277,4	2.001,4	4.299,2	137,7	189,0	332,0	520,1	1.117,2
Diciembre	[illegible]	[illegible]	353,7	393,3	564,9	765,0	1.438,2	2.148,4	5.068,1	146,8	198,8	373,8	558,3	1.317,0

INDICE DE LA ALIMENTACION

Mes	BASE 1955 = 100									BASE AGOSTO 1962 = 100				
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1963	1964	1965	1966	1967
Enero	181,0	287,9	386,9	407,4	424,1	634,7	908,7	1.635,0	2.345,5	99,1	148,3	212,3	382,0	548,0
Febrero	195,7	302,1	378,0	401,3	411,3	659,1	950,2	1.695,3	2.773,9	96,1	154,0	222,0	396,1	648,1
Marzo	207,0	290,3	364,8	400,7	417,7	692,9	1.004,6	1.718,8	2.927,6	97,6	161,9	234,7	401,6	684,0
Abril	208,0	298,5	358,2	400,9	456,2	690,0	1.021,7	1.778,3	3.004,2	106,6	161,1	238,7	415,5	701,9
Mayo	223,1	307,7	375,3	404,2	453,3	694,2	1.049,9	1.808,3	3.044,2	105,9	162,2	245,3	422,5	711,4
Junio	235,0	309,6	369,9	408,0	479,5	719,9	1.081,6	1.878,2	3.211,0	115,2	168,2	252,7	438,8	750,2
Julio	244,5	318,6	375,6	421,6	485,4	746,8	1.133,4	1.914,4	3.621,0	113,4	174,4	264,8	447,3	846,0
Agosto	257,5	352,5	377,3	428,0	500,8	791,8	1.255,8	1.988,1	4.028,5	117,0	185,0	293,4	464,5	941,2
Setiembre (1)	261,0	378,2	383,0	435,3(1)	529,0	813,2	1.395,3	2.074,6	4.620,0	123,6	189,9	326,0	484,7	1.079,4
Octubre	258,6	391,0	382,6	456,2	574,4	824,3	1.435,1	2.163,2	4.935,9	134,2	192,6	335,3	505,4	1.153,2
Noviembre	260,0	359,7	388,6	450,7	591,1	851,3	1.529,2	2.239,8	5.131,5	138,1	198,9	357,3	523,3	1.198,0
Diciembre	276,7	367,2	395,7	436,6	636,4	874,0	1.626,0	2.362,2	6.077,8	148,7	204,2	379,9	551,9	1.420,0

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 67|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, a contratar los servicios de un Contador.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión formulada por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a efectos de que se contraten los servicios de un Contador Público;

Resultando: I) Que según expresa la citada Contaduría. los servicios de un Contador son imprescindibles en los momentos actuales, a efectos de colaborar en la reorganización funcional de la misma para estar en condiciones de actuar acorde con las nuevas disposiciones establecidas en la Ley de Sueldos, Gastos, Recursos e Inversiones vigentes que rige a partir del 1o. de enero en curso, como asimismo, agilitar los detalles de la puesta en marcha del computador electrónico recientemente adquirido.

II) Que la mencionada Oficina ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: que, en razón de lo expresado, es conveniente proceder a la Contratación solicitada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios del Contador Roberto Brezzo, Cred. Cív. A. X. A. No. 12.595, enrolado, en calidad de Contador de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, con una asignación mensual de $ 16.850.00 (diez y seis mil ochocientos cincuenta pesos).

La suma de $ 242.640.00 (incluído el Aporte Patronal) importe total de la contratación que se autoriza, se atenderá con cargo a la ley No. 13.483 de 12|7|966, Apart. "G" Nal. 35. Crédito de $ 10:000.000.00 habilitado para el Ejercicio 1968 al amparo de lo dispuesto por el Art. 65 de la ley No. 13.608 de 8|9|67.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

12

Resolución 68|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, a contratar los servicios de un Ayudante de Ingeniero.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto:

Resultando: I) Que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ha solicitado, en distintas oportunidades, la contratación de Ayudantes de Ingeniero para atender, en debida forma, las tareas derivadas de las obras incluídas o a incluirse en los distintos Planes anuales de Obras Públicas;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: que es conveniente, por la causal expuesta, autorizar la contratación de los servicios del personal que gestiona la citada Dirección.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios —en calidad de Ayudante de Ingeniero— con un jornal de $ 538.00 (quinientos treinta y ocho pesos) del Sr. Julio C. Rocco, Cred. Cív. B.C.A. No. 33.319, enrolado.

2o.) El importe total de la referida contratación (incluído el 20 o|o de Aporte Patronal) que asciende a la suma de $ 193.770.00 (ciento noventa y tres mil setecientos setenta pesos) se atenderán con cargo a la ley No. 13.483 de 12|VII|66 Apartado "G" Numeral 35, Crédito de $ 10:000.000.00 habilitado por el Ejercicio 1968 al amparo de lo autorizado por el artículo 65 de la ley No. 13.608.

3o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 32|968. — Se modifica una disposición del decreto por el que se establecieron normas de comercialización de los medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 807|967, de 13 de diciembre de 1967;

Resultando que el artículo 4.o del citado decreto determina la congelación de la utilidad bruta en valor absoluto al 4 de noviembre de 1967, respecto de los intermediarios en la comercialización de los medicamentos;

Considerando: I) que es propósito del Poder Ejecutivo mantener un nivel de precios adecuado a la primera necesidad que califica a los medicamentos.

II) Que la aplicación de la referida disposición ha determinado, en casos extremos que el porcentaje de utilidad de los intermediarios no llegue al 30 o|o sobre el actual costo de adquisición.

III) Que se considera razonable reconocer este porcentaje general hasta tanto no se estructure el sistema de comercialización que regirá luego del vencimiento del plazo fijado en el decreto N.o 807|967, de fecha 13 de diciembre de 1967.

IV) Que el sistema de producción y comercialización de tales artículos con posterioridad al 31 de enero próximo se encuentra a estudio de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos encontrándose actualmente en la etapa de concreción de una

serie de soluciones esbozadas conjuntamente con las gremiales interesadas;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o — Modifícase el artículo 4.o del decreto N.o 807|967, de fecha 13 de diciembre de 1967, el que quedará redactado así: El precio de venta al público de los artículos comprendidos en el decreto N.o 807|967, de fecha 13 de diciembre de 1967, resultará de agregar al precio de venta de los fabricantes e importadores, la utilidad bruta que percibían los intermediarios al 4 de noviembre de 1967, en valor absoluto. Dicha utilidad, será el máximo que podrán percibir los intermediarios en conjunto respecto de tales artículos. Cuando el porcentaje de utilidad bruta que percibían los intermediarios a la fecha antedicha, tratándose de especialidades farmacéuticas resulte menor al 30 o|o sobre el costo de adquisición, podrá llevarse hasta dicho porcentaje.

Art. 2.o — Los laboratorios productores e importadores de especialidades farmacéuticas, elaborarán nuevas listas de precios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, para habilitar a los intermediarios a percibir la utilidad establecida.

Art. 3.o — La vigilancia del cumplimiento del presente decreto estará a cargo de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos a cuyos efectos los laboratorios y|o importadores deberán presentarle las nuevas listas de precios, previamente a su vigencia.

Art. 4.o — El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 5.o — Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o — Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI. — HORACIO ABADIE SANTOS.

14

Resolución 69|968. — Se designan Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de Enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para la provisión de setenta y dos cargos de Practicantes Internos para las dependencias del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina:

Considerando: el fallo del Tribunal que intervino en el mencionado concurso;

Atento: a lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 1964 (Resolución Interna N.o 51.698);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado al efecto y en el orden de colocación adjudicado en el mismo, a los siguientes estudiantes de medicina:

1o. Juan Carlos Baggattini (Credencial Cívica BQB 10.004).
2o. Enrique de Mattos (Credencial Cívica BAA 15.054).
3o. Alberto Estefan (Credencial Cívica AJB 5153).
4o. Ana María Varela (Credencial Cívica AVA 11.079).
5o. Eduardo Lasalvia (Credencial Cívica BIB 4424).
6o. Enrique Sojo (Credencial Cívica AOB 4774).
7o. Mario Pepe (Credencial Cívica AXB 9821).
8o. María Kleiber (Credencial Cívica BQB 9892).
9o. Mirta Moyano (Credencial Cívica BVA 16.155).
10. Aníbal Paz Irigaray, (Credencial Cívica BDA 37.284).
11. Carmen Núñez Bello, (Credencial Cívica BVB 20.216).
12. Guillermo Dighiero, (Credencial Cívica AZA 17.734).
13. Alberto Sandler, (Credencial Cívica BLB 17.376).
14. Marta Illa, (Credencial Cívica AZA 17.883).
15. Jorge Burgos, (Credencial Cívica OAC 3693).
16. Luis E. Zunino, (Credencial Cívica ASB 8580).
17. Carlos Schettini, (Credencial Cívica AQA 8323).
18. Carlos M. Sánchez, (Credencial Cívica AZA 20.339).
19. Alfredo Díaz Beltrán (Credencial Cívica AJA 7078).
20. José Carlos Cuadro, (Credencial Cívica CMA 16.577).
21. Pedro Arriaga, (Credencial Cívica BFB 4234).
22. Marta Ungerovich, (Credencial Cívica AEB 4436).
23. Julio Rappa, (Credencial Cívica BPA 8380).
24. José Soto, (Credencial Cívica BUA 13.793).
25. María Amalia Zuasnabr, (Credencial Cívica BFA 4341).
26. Raquel Giusto, (Credencial Cívica NLB 8876).
27. Víctor Grille, (Credencial Cívica KBA 15.698).
28. Juan Paperan, (Credencial Cívica AKA 6551).
29. José Russi, (Credencial Cívica BMA 16.046).
30. Mario Schinchak, (Credencial Cívica BZA 16.976).
31. Jorge Mongrell, (Credencial Cívica ECG 219).
32. Miguel Mayer, (Credencial Cívica BCA 32.396).
33. Luis Pérez Villarejo, (Credencial Cívica AEA 4629).
34. Pedro Duhagón, (Credencial Cívica AXA 12.624).
35. César Rodríguez Osores, (Credencial Cívica PBA 13.691).
36. Mario de Pena, (Credencial Cívica AZA 17.055).
37. Eduardo Grosso, (Credencial Cívica RAB 11.352).
38. Ana María Montaldo, (Credencial Cívica BEA 6172).
39. Hugo Oberti, (Credencial Cívica KBA 15.686).
40. Octavio Failache, (Credencial Cívica COA 24.759).
41. Pablo Ambrosoni, (Credencial Cívica AKA 6691).
42. Raúl Platero, (Credencial Cívica AGB 6010).
43. Luis Gonzaga, (Credencial Cívica JAE 3374).
44. **María Noel Vilar Del Valle, (Credencial Cívica BFA 4386).**

45. Jaime Falconi, (Credencial Cívica BDA 29.314).
46. Eugenio Grunwald, (Credencial Cívica GAO 4182).
47. Daniel Grecco, (Credencial Cívica LAB 2269).
48. Roberto Estevez Carmona, (Credencial Cívica BAB 19.154).
49. Elena M. Mazzulla, (Credencial Cívica JBB 6150).
50. Raquel Ponce De León, (Credencial Cívica ASA 9702).
51. Ernesto San Julián, (Credencial Cívica AZA 16.450).
52. Alberto De Pena, (Credencial Cívica AZA 18.551).
53. Carlos Breitfeld, (Credencial Cívica AIB 4729).
54. William Callaba, (Credencial Cívica PBA 11.399).
55. Julio P. Cerviño, (Credencial Cívica BMB 16.582).
56. William Campiglia, (Credencial Cívica AKA 6503).
57. Luis A. Matteo, (Credencial Cívica OAO 3376).
58. Juan Chifflet, (Credencial Cívica AXA 11.950).
59. Héctor Grela, (Credencial Cívica ATA 5349).
60. Walter Verderosa, (Credencial Cívica BAA 14.430).
61. Artigas Xavier, (Credencial Cívica OAB 4043).
62. Hugo Volpe, (Credencial Cívica AVA 5275).
63. Gustavo Nuchowich, (Credencial Cívica AGA 4910).
64. Arquímedes Amoroso, (Credencial Cívica AZA 20.360).
65. Saúl Safir, (Credencial Cívica LBO 3955).
66. Ricardo Rezzano, (Credencial Cívica KAA 16.847).
67. Hermán Villaverde, (Credencial Cívica BNA 17.405).
68. Antonio Brenes, (Credencial Cívica BOA 2956).
69. Alfredo Armand Ugón, (Credencial Cívica ANA 4065).
70. Jorge Bianchi, (Credencial Cívica IAI 21.619).
71. Gualberto Rodríguez Cueto, (Credencial Cívica AVB 3796).
72. Juan Etcheverry, (Credencial Cívica AZA 17.764).

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

15

Resolución 70|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y No. 221|966 de 12 de mayo de 1966 asuntos números 6331, inciso 19, No. 2374, inciso 10 y No. 4500, inciso 6;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente a las siguientes personas, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o nueva resolución:

A) A la doctora Liria Pazos de Di Matteo (Credencial Cívica B.C.A. 21.468) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 755, Fo. 252, Lo. 11, de fecha 23 de octubre de 1963), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 5 (Ex-Item 10.60, P. 125, No. de orden 231).

B) Al doctor César Eugenio Ausqui Echave (Credencial Cívica G.A.D. 3.933) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 22, Fo. 8, Lo. 14, de fecha 10 de julio de 1967), para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Adjunto en el Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 49, (Ex-Item 10.44, P. 33, No. de orden 111).

C) A la señorita María Luisa Estévez Cámera (Credencial Cívica N.F.A. 6078) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 565, Fo. 283, Lo. 1, de fecha 9 de enero de 1968), para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de San José Programa 12.04, Esc. AaB, G. 2 (Ex-Item 10.20, P. 32, No. de orden 39).

D) A la señorita Isabel Cal (Credencial Cívica B.A.A. 26.923) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 534, Fo. 261, Lo. 1, de fecha 9 de enero de 1967), para ocupar un cargo de Nurse Instructora (Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery") de la Escuela de Sanidad (Programa 12.03, Esc. AaA, G. 2 (Ex-Item 10.42, P. 42, No. de orden 40).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 71|968. — Se dispone el cese de un interinato y se designa Médico Dermovenereólogo de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1967, (Resolución Interna N.o 1090) se designó al doctor Fermín Rígoli Güelfi para ocupar interinamente el cargo de Médico Dermo venereólogo (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la Dirección del citado servicio expresa que el mencionado técnico no es Dermosifi-

lógrafo y no ha hecho curso alguno de especialización

Considerando: que el doctor Jaime Rostkier reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente teniendo su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 448, L.o 12, F.o 130, de fecha 8 de julio de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o — Cese el interinato que viene desempeñando el doctor Fermín Rígoli Güelfi en el cargo de Médico Dermovenereólofo (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, para el que fuera designado interinamente por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1967 (Resolución Interna número 1090).

2.o — Desígnase para ocupar dicho cargo (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 5, (Ex-Item 10.60, P. 125, N.o de orden 230), al doctor Jaime Rostkier (Credencial Cívica A. Z. A. 17.854), con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o — Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

17

Resolución 72|968. — Se acepta una renuncia y se designa Médico Pediatra Adjunto del Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras".

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Jorge Carrau del cargo de Médico Pediatra Adjunto del Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras";

Considerando: que la Dirección del mencionado Centro expresa que la vacancia del cargo mencionado perturba el normal cumplimiento del servicio, uno de los cuales es lograr el mejor control preventivo y asistencial de la salud de los niños de esa poblada región;

Considerando: que el doctor Raúl González Roglia reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente. teniendo su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 390, L.o 11, F.o 131, de fecha 21 de marzo de 1962;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Carrau del cargo de Médico Pediatra Adjunto del Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras", designado interinamente por resolución de fecha 20 de abril de 1966 (Resolución Interna N.o 53.551).

2.o Desígnase al doctor Raúl González Roglia, (Credencial Cívica MAA 24.005), para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Esc. AaA, G. 4, (Ex-Item 10.80 P. 9, N.o de orden 11), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

18

Resolución 73|968. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: las rectificaciones de nombres y apellidos gestionadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 9461 de 31 de diciembre de 1935;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Rectifícanse a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9461 de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos, según corresponda, de las siguientes funcionarias:

A) De la señorita María Teresa Coronel (Credencial Cívica LAA 14.929), Nurse del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. AaB, G. 2, (Ex - Item 10.45, P. 100, N.o de orden 297), por el de Mary Teresa Coronel Núñez.

B) De la señora Carmen Grecia Espiñeira de Vega, (Credencial Cívica BCA 2158), Auxiliar 1.o del Hospital Maciel (Programa 12.04, Esc. Ab, G. 4, (Ex - Item 10.43, P. 121, N.o de orden 690). por el de Carmen Grecia Espiñeira de Rodríguez Morales.

C) De la señorita Gloria Ethel Camacho, Credencial Cívica CBA 12.336), Guardián (P) de Asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 4, (Ex - Item 10.40, P. 49, N.o de orden 313), por el de Gloria Ethel Camacho de Pérez.

D) De la señorita María Gladys Calderara, (Credencial Cívica RCD 2772), Auxiliar 3o. de Farmacia del S.A.P.A. Hospital Fermín Ferreira, (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 4, (Ex - Item 10.77, P. 50, N.o de orden 103), por el de María Gladys Calderara de Molina.

E) De la señora Lucy María Ynda de Cazález, (Credencial Cívica KCA 2357), Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, (Ex - Item 1016, P. 61. N.o de orden 159), por el de Suzy María Inda.

F) De la señora Lía Sena de Arias (Credencial Cívica JCC 5195), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (Ex - Item 10.19. P. 75, N.o de orden 325), por el de Lía Sena de Pablo.

G) De la señora Anselma Maciel Pérez, (Credencial Cívica ALA 5740). Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", (Programa 12.08, Esc. Ad. G. 4), (Ex - Item 10.04), P. 68, N.o de orden 257), por el de Anselma Maciel de Pouso.

H) De la señora María Josefa Chavez Morales de Pan, (Credencial Cívica ASB 7429), Envasadora 2.o, (Laboratorio Dorrego) (P), División Administración (Programa 12.09, Esc. Ac, G. 4, (Ex - Item 10.41, P. 34, N.o de orden 84), por el de María Josefa Chavez de Recoba.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

19

Resolución 74|968. — Se encargan las funciones de Jefe de 2da., a un funcionario de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: que la División Administración del Ministerio de Salud Pública encargó a la Oficial 2do., de dicha División señorita María Teresa Buño, de las tareas de Jefe de 2da. de la Sección Secretaría y Trámite del Departamento de Contaduría de la precitada dependencia, por ausencia temporaria del titular;

Considerando: que entre los cometidos de la Sección Secretaría y Trámite, tiene a su cargo la distribución de los expedientes a las distintas Secciones del precitado Departamento, que deben intervenir en su tramitación, así como la confección y el mantenimiento al día del fichero que registra el movimiento de asuntos en dicha dependencia, tareas que hacen imprescindible la presencia permanente del funcionario que ejerce la jefatura citada;

Considerando: que la funcionaria de la referencia por pertenecer al mismo escalafón funcional que integra la Jefatura de 2da. mencionada, está en condiciones legales para desempeñarla, por lo que se justifica plenamente la permanencia de la señorita Buño en el desempeño de dicho cargo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase a la Oficial 2do. de la División Administración señorita María Teresa Buño, de las funciones de Jefe de 2da. de la Sección Secretaría y Trámite del Departamento de Contaduría de la mencionada División

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

20

Resolución 75|968. — Se designa con el nombre de Profesora Dra. María Luisa Saldún de Rodríguez, al Servicio de Diabetes Infantil y Nutrición, del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el personal técnico del Servicio de Diabetes Infantil y Nutrición del Hospital Pereira Rossell, para que se rinda un homenaje recordatorio a la Profesora doctora María Luisa Saldún de Rodríguez, con motivo de cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento, el que consistiría en la designación de dicho Servicio con el nombre de la distinguida técnica desaparecida y la colocación de una placa en su memoria, criterio que es compartido por la Dirección del mencionado establecimiento;

Considerando las altas cualidades morales que adornaron la personalidad de tan destacada profesional, que tuvo relevante actuación en su especialidad dentro de los Servicios de Salud Pública, la que se hizo extensiva al plano internacional, actuando en forma brillante y eficaz en innumerables Congresos y Conferencias realizados en distintos países, prestigiando, en esta forma, al Cuerpo Médico Nacional.

Considerando que por la proficua e intensa labor desarrollada con inteligencia y dedicación, en los diversos cargos que desempeñó la Profesora doctora María Luisa Saldún de Rodríguez en el Ministerio de Salud Pública hasta la fecha de su fallecimiento, se ha hecho acreedora al homenaje proyectado, con lo que no sólo se hará justicia a dicha facultativa sino que tan merecido reconocimiento podrá servir de estímulo y ejemplo a las generaciones presentes y futuras;

Atento: a lo informado por la División Asistencia:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase con el nombre de Profesora doctora María Luisa Saldún de Rodríguez al Servicio de Diabetes Infantil y Nutrición del Hospital Pereira Rossell y autorízase la colocación de una placa recordatoria.

2o. Comuníquese, y publíquese. — **PACHECO ARECO** — RICARDO YANNICELLI.

21

Resolución 76|968. — Se especifican las características de un cargo de Auxiliar de Servicio, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de Enero de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1967 (Resolución Interna número 763), se designó a la señorita María Magdalena Ananía Franco para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Item 10.39, Esc. V, Cód. Ad, P. 18, C. III, G. 4, N.o de orden 34);

Considerando: que en la precitada resolución, por inadvertencia, se padeció error en cuanto al Item y la partida de dicho cargo;

Atento: a lo informado por el mencionado establecimiento y por el Departamento del Personal;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1967 (Resolución Interna N.o 763), en el sentido de que las características del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, para el cual se designó a la señorita María Magdalena Ananía Franco, son las

siguientes: (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4 (Ex - ltem 10.38, P. 20, N.o de orden 34).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

22

Decreto 31|968. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar mil toneladas de limones.

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 15 de enero de 1968.

Visto: la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para que se le autorice a adquirir e importar del extranjero, hasta la cantidad de mil (1.000) toneladas de limones;

Resultando: las circunstancias climáticas adversas soportadas por el país, han provocado el deterioro y la pérdida de la producción nacional de limones, lo que ha aparejado notoria insuficiencia del producto destinado a satisfacer las normales necesidades del consumo,

Considerando: I) La situación expuesta ha provocado una artificial y exagerada elevación en los precios de este producto y estimulado la especulación, lo que afecta con sus repercusiones directas e indirectas los índices del costo de vida de la población consumidora;

II) Que en las presentes circunstancias no es posible recurrir a la producción interna, siendo imprescindible importar, para poder dar cumplimiento a las finalidades de abastecimiento y regulación de precios previstas en la Ley de Subsistencias;

III) Que el producto a que se refiere este decreto, está incluído dentro de la nómina de los artículos declarados de primera necesidad por el artículo 14 de la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947:

Atento: a lo establecido en los artículos 14 de la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947, Art. 15 y siguientes de la ley No. 12.079, de 11 de diciembre de 1953, Art. 56 de la ley No. 12.367, de 8 de enero de 1957, Art. 164 de la ley No. 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y Art. 50 de la ley No. 13.608, de 8 de setiembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar del extranjero con cargo a su capital comercial y por el régimen de licitación pública, hasta la cantidad de mil (1.000) toneladas de limones, cometiéndose su distribución en la forma que lo juzgare más conveniente para asegurar el normal abastecimiento de plaza.

Art. 2o. Las importaciones que se realicen al amparo de este decreto estarán exoneradas de toda clase de gravámenes, derechos de aduanas y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, etc., recargos y depósitos previos, impuesto a las importaciones, (Art. 70, ley No. 13.420), etc.

Art. 3o. El adjudicatario de la licitación deberá asegurar la exportación de reproductores de pedigrée, por cuenta suya o de terceros, por una suma no inferior, al doble del monto en divisas de la operación que se autoriza por el artículo 1o.

Art. 4o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS. — CESAR CHARLONE. — MANUEL FLORES MORA.

23

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca denominativa "Miller".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Miller", Acta No. 50.762, formulada por la firma H. Miller y Co. Ltd., de Inglaterra, para distinguir los artículos que detalla en el sellado de $ 0.25. Serie A, No. 422557 del Ejercicio 1947, que luce a Fs. 1, comprendidos en las clases 6, 12 y 24;

Resultando: a la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma Miller, Medeiros y Bastos S. R. Ltda., de Montevideo, por entender que el signo propuesto a registro es confundible con los de su propiedad "Miller" Actas Nos. 50.013 y 50.015, en trámite de registro, que distinguen las clases 12 y 24;

Considerando: que corresponde desestimar la solicitud en trámite, dado que los signos en pugna son simplemente denominativos, con nombres idénticos, lo que hará inevitable su confusión;

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2o. Turnos y la Cámara Nacional de Comercio, y a lo establecido en los Arts. 3o., 10 y 18 de la ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Miller", Acta No. 50.762, formulada por la firma H. Miller y Co. Ltd. de Inglaterra.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Direción de la Propieda Industrial. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

24

Resolución 61|968. — Se declara Aeródromo Público Aduanero al campo propiedad del Estado, ubicado en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes por los que se gestiona que se declare Aeródromo Público y Aduanero al campo

propiedad del Estado, ubicado en la 6a. Sección Judicial y 10a. Policial del Departamento de Colonia (Carmelo), padrón en mayor área No. 4.659 (rural), registrado en la Dirección General de Catastro con el número 4.493, cuyos planos corren agregados:

Resultando: que por R.663|967 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 1967, dicho Aeropuerto fue declarado de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional (Fs. 8) debiendo ser administrado, conservado y contraloreado en lo pertinente por la Fuerza Aérea (Art. 245 del decreto reglamentario de 4 de junio de 1941 ley No. 9.977).

Considerando: I) Los informes favorables emitidos por los Ministerios de Obras Públicas, del Interior, de Salud Pública, de Defensa Nacional, con el previo asesoramiento de la Inspección General de la Fuerza Aérea y por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay;

II) Lo determinado por los artículos 44 del decreto-ley No. 10.288 de 3 de diciembre de 1942 (Código de Legislación Aeronáutica) 56 de su decreto reglamentario de 9 de junio de 1944, 7o. de la ley número 9.977 de 5 de diciembre de 1940, 245 de su decreto reglamentario de 4 de junio de 1941, 168, inciso 25 Constitución y 40 (Inciso 7o.) y 12 de decreto número 160|67 de 1o. de marzo de 1967:

III) Atento a la relativa intensidad de tráfico, en el indicado aeropuerto, con relación a la carencia de personal, suficiente como para afectarlo exclusivamente a este servicio, así como la inexistencia actual de comodidades locativas para el establecimiento de un resguardo con carácter permanente supone que la expresada autorización, deba entenderse concedida, supeditada al cabal cumplimiento de sus cometidos por parte de los funcionarios aduaneros competentes sin cuya presencia en el campo, no se autorizará el descenso de ninguna aeronave. En el entendido de que el traslado de dicho funcionario estará a cargo de la Comisión Local administradora de dicho Aeródromo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Declárase con carácter transitorio Aeródromo Público Aduanero de segunda categoría, el campo de propiedad el Estado ubicado en la 6a. Sección Judicial y 10a. Policial del Departamento de Colonia (Carmelo), padrón en mayor área No. 4.659 (rural), registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4.493, cuyos planos corren agregados a estos antecedentes (Fs. 6|11).

2o.) No se autorizará el descenso de ninguna aeronave en el mencionado aeródromo, sin que se encuentre presente el funcionario aduanero respectivo, cuyo traslado estará a cargo de la Comisión administradora del aeródromo.

3o.) Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para su notificación a los interesados y demás efectos. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución 62|968. — Se modifica una disposición del Reglamento General de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: la solicitud de modificación del artículo 3o. del Reglamento General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, formulada por el Directorio del Organismo:

Resultando: I) Por dicho artículo se fijan en dos por lo menos, las reuniones semanales ordinarias a realizarse por el Directorio;

II) La solicitud tiende a limitarlas a una reunión semanal, a los efectos de lograr una mejor distribución de las horas de labor de los señores Directores;

Considerando: I) Que la modificación que se propone responde al propósito de organizar un régimen de trabajo más flexible para los señores Miembros del Directorio sin perjuicio de que puedan tratarse en cualquier momento los asuntos urgentes que requieran decisión inmediata;

II) La opinión favorable emitida al respecto por la Dirección Nacional de Transportes;

III) Lo dispuesto por el artículo 7o., inciso d), de la ley No. 11.859 de 19 de setiembre de 1952, orgánica de A.F.E.:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Aprobar la modificación del artículo 3o. del Reglamento General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, de fecha 21 de noviembre de 1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente todas las veces que lo convoque el Presidente o lo solicite cualquiera de sus Miembros".

2o.) Vuelva al Organismo de procedencia, a sus efectos. — **PACHECO ARECO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.**

26

Resolución 63|968. — Se adjudica la explotación de la frecuencia de 1.320 kc|s correspondiente a la radiodifusora CW-39 "La Voz de Paysandú".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes en los que la señora María Lila Gardil de Penna y el señor Eduardo A. Estefanell solicitan licencia para explotar la frecuencia de 1.320 Kc|s, correspondiente a la radiodifusora CW-39 "La Voz de Paysandú":

Resultando: I) Fallecido el permisionario de la emisora, señor Miguel Penna, se presentaron solicitando el uso de la misma la señora María Lila Gardil de Penna, como viuda del ex permisionario y el señor Eduardo A. Estefanell, quien fundamenta su solicitud historiando su vinculación con la Emisora desde 1941 como Director, Administrador y Productor;

II). Ambas solicitudes, presentadas en forma personal, dieron motivo a una prolongada controversia en la que los dos postulantes aducían su derecho al uso exclusivo de la onda, llegando finalmente a un acuerdo "en régimen de coparticipación" (fojas 109|113 y 114 y vta.);

Considerando: I) Que la frecuencia de onda correspondiente a CW-39 "La Voz de Paysandú" se halla vacante en virtud del fallecimiento del permisario señor Miguel Penna, por lo que el Poder Ejecutivo está facultado para realizar una nueva adjudicación, con carácter precario y revocable, haciendo uso de su potestad discrecional;

II) Que teniendo en cuenta la conformidad de ambos solicitantes y su efectiva vinculación con la emisora, corresponde aceptar la fórmula de su concesión en "régimen de coparticipación" propuesta por la Dirección General de Telecomunicaciones y apoyada por los Asesores y Fiscales intervinientes (fojas 54|57, 57 vlta., 77|78, 87, 103 vlta. y 115 a 117);

III) Lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1944:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la señora María Lila Gardil de Penna y al señor Eduardo A. Estefanell, para explotar, en régimen de coparticipación, la frecuencia de 1.320 Kc|s correspondiente a la radiodifusora CW-39 "La Voz de Paysandú".

2.o) Dicha autorización se concede con los mismos derechos, obligaciones y limitaciones establecidos para el anterior permisionario señor Miguel Penna.

3.o) Cualquier modificación en el régimen de coparticipación establecido por el numeral 1.o requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo.

4.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones para la notificación a los interesados y demás efectos. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

27

Resolución 64|968. — Se integra la Comisión creada con el cometido de estudiar los problemas laborales de las Empresas concesionarias de transporte interdepartamental de Pasajeros en autobús.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1967, por la que se crea una Comisión con el cometido de estudiar los problemas y situaciones que tienen especial incidencia en la relación laboral entre patronos y trabajadores de las empresas concesionarias de transporte interdepartamental de pasajeros en autobús, así como las bases para futuros convenios colectivos de trabajo; y

Atento: a que dicha Comisión se integra con dos representantes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Desígnase para integrar la referida Comisión a los señores Coronel don Pedro I. Ríos y Contador señor Carlos María Cortinas.

2.o) Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — General ANTONIO FRANCESE.

28

Resolución 65|968. — Se adjudica a la firma Cetal S. A., la explotación de los servicios de Restaurante y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relativos a la explotación de los servicios de Restaurante y Bar del Aeropuerto Nacional de Carrasco;

Resultando: I) Que a tales efectos, se instituyó una Comisión Especial (fs. 1) con el cometido de preparar el proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la explotación de los servicios referidos en el "Visto" de esta resolución;

II) Que según consta a fs. 13 y 14 de la carpeta I) y 7 y 8 de la N.o II) se efectuó el llamado público para licitar la misma;

III) Que surge de fs. 9 a 54 de la carpeta agregado N.o II) la presentación de nueve propuestas, que ofertaron las sumas y condiciones que se referencian en el informe de la precitada Comisión Especial en fs. 55 a 63.

Considerando: que la Comisión Especial produjo un informe analítico de todas, cada una de las propuestas, expresando: "... Por lo tanto, esta Comisión por unanimidad resolvió aconsejar que se adjudique el servicio licitado a la firma Cetal S. A...".

II) Que ante consulta efectuada por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, sobre la situación jurídica en que se encontraba la firma propuesta así como sus antecedentes en la materia, la Comisión Especial informó que la empresa C. E. T. A. L. S.A., "...está legalmente constituída" y no tiene inconveniente" alguno para actuar válidamente" que "...no tienen conocimiento de que dicha firma, se halla establecido con algún otro restaurante, pero ello no impide, por razones obvias, que pueda en el caso de serle adjudicada la licitación... y que los integrantes de dicha Sociedad, integran otras firmas, como la concesión del Restaurant del Ferrocarril, del Bar de las Piedras, "Los Chivitos", ubicado en 18 de Julio y Río Branco; "El Lusitano" en 18 de Julio y Paraguay; "Onda Bar" en Ibicuy y San José; "Walfor" en 18 de Julio y Ejido; "La Fuente" en 18 de Julio y Minas, que la habilitan para hacerse cargo del servicio licitado... etc.,

III) Que la Dirección Nacional de Transporte, solicitó determinado informes la Dirección General de Avia-

ción Civil del Uruguay que fueron evacuados a fs. 69, y sobre los cuales la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo se expidió a fs. 71;

IV) Que, en la especie, conviene a la Administración, en forma principal, la prestación normal, y efectiva de los servicios licitados y que a tales efectos corresponde acoger la recomendación de la Comisión Especial de aceptar como más ventajosa la propuesta presentada por la empresa C.E.T.A.L. S. A., en mérito a los fundamentos y presupuestos que luce el informe de fs. 55 a 63.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Adjudícase a la firma C.E.T.A.L. S. A. la explotación de los servicios de Restaurante y Bar en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco por el período comprendido entre fecha de celebración del contrato respectivo y el día 28 de febrero de 1972 inclusive.

2.o) La empresa adjudicatoria deberá pagar al Estado en tal concepto la suma de $ 840.000.00, (ochocientos cuarenta mil pesos) anuales.

3.o) La empresa adjudicatoria deberá ajustarse estrictamente en su actuación, al pliego de condiciones que luce en estos antecedentes y a los términos de la propuesta que consta de fs. 17 a 19 inclusive.

4.o) Vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los efectos que corresponda. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

29

Resolución 66|968. — Se fija el horario de funcionamiento del Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la autorización solicitada para la implantación de un horario especial en el Casino del Estado-Punta del Este;

Considerando: I) Que los datos estadísticos proporcionados por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado, reflejan un importante crecimiento en las utilidades del Casino del Estado-Punta del Este, con relación a temporadas anteriores;

II) Que en los grandes centros turísticos de diversos países se han establecido con éxito extensos horarios para la habilitación de salas de juegos de azar, lo que hace aconsejable similar experiencia en un centro de turismo de la jerarquía de Punta del Este;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 18 del decreto N.o 160|67 de 1.o de marzo de 1967 y a lo manifestado por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Fíjase para el Casino del Estado-Punta del Este y durante la temporada veraniega (15 de diciembre al 30 de abril) el siguiente horario de funcionamiento:

a) Para ruleta de 11 y 30 horas a 4 horas; y

b) Para punto y banca de 11 y 30 horas a 5 horas;

2.o) Vuelva a la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para su conocimiento y efectos. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30

Resolución 52|968. — Se integra el Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Colonia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de Enero de 1968.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Colonia; y,

Atento: a lo previsto en los arts. 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Alejandro Orsi, Carlos Puppo y Luis Pedro Loustau.

2.o Nómbranse Delegados Patronales a los señores Alberto B. Domínguez y Carlos A. Morel como titulares y señores Ramón Callero y Wáshigton Inquintanelli, como suplentes del primer titular y señores Aníbal Costable y Juan A. Ramírez, como suplentes del segundo titular.

Nómbranse Delegados de los Trabajadores a los señores Esteban Benedetto y Andrés I. Nicola como titulares y señores Luis H. Miranda, Roberto Larrama y Ambrosio B. Martel, como suplentes.

3.o Transfiérese la sede del Consejo de Salarios a la ciudad de Colonia.

4.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

31

Resolución 53|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 8 y se le sustituye.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de Enero de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Luis Ignacio Garibaldi del cargo de Miembro de Consejo de Salarios para el Grupo 8; y,

Atento: a lo previsto en el art. 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de Consejo de Salarios para el Grupo 8 al Dr. Luis Ignacio Garibaldi y nómbrase en su lugar al Coronel R. Eusebio J. Vaeza.

2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — General ANTONIO FRANCESE.

32

Resolución 54|968. — Se integra la Delegación Profesional Obrera ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 18.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: el acuerdo del Sindicato Automotor del Omnibus, Federación del Trans-

porte Automotor y Sindicato de Estibadores de Ultramar en el sentido de que se integre la delegación profesional obrera en la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 18 (Transporte de Estiba);

Resultando: que en virtud de estar de acuerdo todas las organizaciones representativas de los trabajadores corresponde acceder a la petición;

Con: la aprobación del Consejo Central de Asignaciones Familiares; y

Atento: a lo previsto en el artículo 2 del decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase hasta el cese del mandato del actual Consejo Directivo la Delegación Profesional Obrera ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 18 del siguiente modo:

Delegados Titulares, señores: Lucas Alvarez Cedrés, Ranieri Francisco Alcoba y Saturnino Pablo Molins y suplentes obreros del primer titular a los señores Daniel Paredes y David Renée Luna, del segundo titular a los señores Mario Victor Plasencia y Gregorio Esteban Rolando y suplentes del tercer titular señores: José Oscar Tarín y Juan Ramón Moreira.

2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

33

Resolución 55|968. — Se integra el Consejo de Salarios para el Comercio Minorista de la Alimentación. (Grupo 2).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios paar el Comercio Minoristas de la Alimentación, Grupo 2, Clase 1. Actividades Comerciales; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Juan Andrés Salgado Gómez: Cr. Batlle Barbato y Osvaldo Buono.

2.o Nómbranse Delegados Patronales para el sector de Almacenes de Comestibles, Bares. Provisiones y Fiambrerías: Titulares. señores Eduardo Adipe y Raúl P. Moreno y como suplentes en el orden preferencia a los señores José L. Marco y Juan Artagaveytia y para el sector de Supermercados: Titulares señores Enrique Lalane y Augusto Butler y como suplentes en el orden preferencial a los señores Federico Rubio y Walter Devoto.

Nómbranse Delegados de los Trabajadores para el sector de Supermercados: Titulares, señores Walter Subía y Carlos Carmelo Milano Arriaga y como suplentes en el orden preferencial a las señoritas Griselda Mauron y Mabel Nulez; para el sector de Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones y Fiambrerías: Titulares, señores Juan José Rosca y Gregorio Orona y como suplentes en el orden preferencial a los señores Alberto María Piar y Alberto Buffo; para el sector de Cooperativas: titulares, señores Alfredo Laurenzano y Julio San Nicolás y como suplentes en el orden preferencial a los señores Héctor F. Bergonzoni y Luis R. Ghasale.

3.o Fíjase un plazo improrrogable de 5 (cinco) días para el sector de las Cooperativas de Consumo designe a los delegados patronales respectivos.

4.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

34

Resolución 56|968. — Se homologa el Convenio por el que se instituye la Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: el Convenio que con fecha 8 de enero de 1968 fue suscrito entre el Centro Propietarios de Hoteles, Restorants, Confiterías, Cafés y Anexos del Uruguay y el Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay por el cual se acuerda instituir nua Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos;

Considerando: que el referido Convenio elaborado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social concilia los distintos intereses en juego y consagra un mecanismo habitual en otras actividades laborales;

El Presidente de la Repblica,

RESUELVE:

1.o Homológase a todos los efectos de su cumplimiento el Convenio suscrito entre las gremiales (patronal y obrera) denominadas Centro Propietarios de Hoteles, Restorantes, Confiterías, Cafés y Anexos del Uruguay y el Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay y por el cual se instituye la Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

35

Resolución 57|968. — Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: la sentencia N.o 1.171 del Tribunal de Elecciones por la que se proclaman los candidatos electos para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica (Ley N.o 10.562).

Resultando: corresponde integrar el Consejo Directivo que dirigirá la Caja hasta el 15 de marzo de 1972 (Artículo 8.o de la Ley N.o 10.562 y disposiciones complementarias); designando todos los integrantes que señala la mencionada disposición por el expresado período y ajustado a las nuevas reglas de la Ley Presupuestal recientemente promulgada.

Por lo expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase el Consejo Directivo que dirigirá la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica hasta el 15 de marzo de 1972 con las siguientes personas: Inspector General del Trabajo, señor Alberto Sanguinetti Freire y como suplente al señor Fausto Ballefín Galeano; Asesor Letrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Eduardo Nardo Shorhuet y como suplente al Dr. Manuel Varela.

Delegados de los Trabajadores: señores Humberto Brun y Walter Aquino como titulares y señores Félix Ribero y Juan Heráclito Pedrozo como suplentes, para la Agencia Delegada de Casablanca (Paysandú) al señor Juan de Dios Falcón como titular y al señor Julio María Morales como suplente; y para la Agencia Delegada de Fray Bentos (Río Negro) al señor Bautista Quintana como titular y a la señorita Esther Lila Casco.

Delegados Patronales: señores José Nelson Labraga y Daniel Jiménez de Aréchaga como titulares y señores José Pedro Canil y Antonio Goss como suplentes en el orden preferencial.

2.o Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y demás que correspondan.

3.o Publíquese. — PACHECO ARECO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

36

Resolución 58|968. — Se revoca el laudo parcial dictado para el personal obrero del Frigorífico Sudamericano S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de enero de 1968.

Visto: el recurso de apelación interpuesto por el Frigorífico Sudamericano S. A. contra el laudo parcial dictado para el personal obrero de dicho establecimiento, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.732 de 18 de diciembre de 1967, (Grupo 17);

Resultando: I) Que con fecha 6 de abril de 1967 se instituyó dentro del Consejo de Salarios para los personales de las plantas de faenas e industrialización de ganado bovino y ovino del Departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. del Departamento de Río Negro (Grupo 17 del Consejo de Salarios), un sub-consejo encargado del estudio de las categorías y salarios del personal del Frigorífico Sudamericano S. A.

II) Que el 5 de octubre de 1967 elevó al Consejo las conclusiones a que arribó en su estudio:

III) Que la delegación patronal suscribió el referido laudo con reservas, dejando expresa constancia de las mismas;

IV) Que el referido laudo parcial impone una infinidad de categorías salariales a una empresa que no llega a contar en su personal a 200 operarios.

V) Que al laudar, el Consejo de Salarios que dictó el fallo no tuvo en cuenta, por circunstancias que no son de considerar, el ritmo de intensidad del trabajo que normal y constantemente se cumple en el establecimiento recurrente.

VI) Que el laudo parcial se aparta de los principios de equiparación y adecuación de salarios impuestos por la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943

por no haberse tomado como referencia otras plantas industriales semejantes a las del recurrente, que ofrecen similitud en cuanto a tareas y rendimientos horarios, en base a un determinado ritmo de faena, un cierto volúmen de producción y un idéntico sistema de industrialización.

VII) Que todo elo obliga a la conclusión de que el laudo parcial apelado no responde a la estructura funcional del establecimiento para cuyo personal se laudó.

Considerando: que el referido laudo fue suscrito por la delegación patronal con reservas, por considerar improcedentes ciertas precisiones contenidas en el fallo.

II) Que las reservas formuladas por la delegación patronal son de entidad e impiden configurar la unanimidad a que se alude en el tercer considerando del laudo parcial de 5 de octubre de 1967.

III) Que el artículo 17 de la Ley de Consejo de Salarios determina que los Consejos para fijar los salarios en la actividad para la cual fueron convocados deben tener en cuenta una serie de criterios que no resultan totalmente observados, de acuerdo con los resultandos IV) y V) de la presente resolución.

IV) Que, en consecuencia, no se ha observado el artículo 17 y concordante de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, sin perjuicio de considerar también al laudo parcial, inconveniente;

V) Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo con el artículo 19 de la referida Ley N.o 10.449.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Revócase el laudo parcial dictado para el personal obrero del Frigorífico Sudamericano S. A. de 5 de octubre de 1967 publicado en el "Diario Oficial" número 17.732 de 18 de diciembre de 1967.

2.o Publíquese en el "Diario Oficial". — **PACHECO ARECO.** — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

37

Resolución. — Se da por presentada una resolución ampliatoria dictada por el Consejo de Salarios para el Grupo 54, Empresas Barométricas, de Limpiezas en general, etc.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: la Resolución Ampliatoria dictada por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 54 Clase VII (Servicios generales para Empresas Barométricas de Limpieza en General de Cloacas, etc), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentada la referida Resolución Ampliatoria; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ACOSTA Y LARA.

Dirección General de Secretaría de los Consejos de Salarios

RESOLUCION AMPLIATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL GRUPO 54, CLASE VII (SERVICIOS GENERALES) PARA EMPRESAS BAROMETRICAS, DE LIMPIEZA EN GENERAL DE CLOACAS, ETC. CON JURISDICCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, noviembre 8 de 1967.

Visto: el laudo principal dictado por este Consejo de Salarios publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.897 de 24 de octubre de 1967.

Resultando I: Que por intermedio del sector del personal se presentó a esta Oficina un petitorio relativo a la categorización de determinadas funciones y a la retribución para las mismas no incluídas en la citada disposición reglamentaria.

Resultando: II: Que el Consejo resolvió aprobar un aumento a las categorías omitidas, en el laudo de fecha 24 de octubre de 1967 en dos etapas, 1.o de abril y 1.o de octubre de 1967 según detalle aclaratorio que figura en la parte dispositiva de está resolución.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado al respecto por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad:

RESUELVE:

1.o) Establecer las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, para los personales referenciados en la forma que seguidamente se indica.

Establecer para las catgorías que se mencionan a continuación un aumento en escala a saber: primera etapa de un 50 o|o (cincuenta por ciento) a partir del 1.o de abril de 1967 sobre los salarios vigentes, publicados en el "Diario Oficial" N.o 17.457 del 20 de setiembre de 1966, y segunda etapa, un aumento del 60 o|o (sesenta por ciento) a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete sobre los salarios resultantes luego de la aplicación del porcentaje anterior, y que convertidos en cantidades, son las siguientes.

Personal Obrero

Chofer de Barométricas, jornal diario, 1|4|67 $ 273.60: 1|10|67 $ 437.76.

Ayudante Barométricas, jornal diario, 1|4|67 $ 231.90: 1|10'67 $ 371.04.

Medio Oficial Albañil, jornal diario, 1|4|67 pesos 237.97: 1|10'67 $ 380.75.

Oficial Albañil jornal diario, 1|4|67 pesos 259.20: 1|10|67 $ 414.72.

2.o Establecer, que para las categorías establecidas en este documento, regirán las disposiciones y normas contenidas en el laudo de fecha 25 de octubre de 1967, "Diario Oficial" Número 17.457.

3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Angel Silvariño, Presidente. — Horacio Ferrer Pérez y Raúl P. Moreno, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio J. Pallas y Nelson Vázquez Tapié, Delegados Patronales. — Atilio Motta y Santiago A. Contatore, Delegados de los Trabajadores. — Angela Ch. de Píriz, Pacheco, Director. — Nelly B. de Amoroso, Secretaria.

38

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Asociación Odontológica Uruguaya y la Unión de Enfermeros, Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 9 de enero de 1968

Publíquese en el Diario Oficial, y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 5 días del mes de diciembre de 1967, comparecen por una parte, los Dres. Faustino M. Pereda y Julio C. Maglione, respectivamente, Vice presidente en Ejercicio de la Presidencia y Secretario, en representación de la Asociación Odontológica Uruguaya, constituyendo domicilio contractual en la sede de ésta, sita en Av. Agraciada 1464 (Piso 13) y por la otra, los Sres. Eusebio López y Ma. Rosa de los Santos, Vice presidente en Ejercicio de la Presidencia y Secretaria, respectivamente, en representación de la Unión de Enfermeros, Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares del Uruguay, constituyendo domicilio contractual en Félix Laborde 2537 y las Srtas. Cefa García, Mirtha Ferré y Dora Ciansio por el personal de las Clínicas Dentales organizados en torno a la última gremial mencionada, todos uruguayos, mayores de edad, quienes acuerdan celebrar un Convenio Colectivo sujeto a las siguientes estipulaciones:

1) La Asociación Odontológica Uruguaya en representación de los titulares de las Clínicas Dentales de Montevideo, acuerda que sus representados ajustarán los sueldos del personal de éstas, de la siguiente manera:

a) A partir del 1.o de Enero de 1967 los sueldos resultantes de la aplicación del laudo vigente del 27 de Diciembre de 1965 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.307 del 15 de Marzo de 1966 deberán reliquidarse aplicándoles un aumento porcentual de 75.65 o|o hasta el 30 de junio del año en curso.

b) A partir del 1.o de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los sueldos ajustados según el apartado a) de este artículo deberán reliquidarse aplicándoles un aumento porcentual del 36.78 o|o.

2) La suma total de lo que se adeude por concepto de retroactividad según las reliquidaciones que se apliquen por imperio del artículo anterior, se pagarán dentro del término de 10 meses a contar desde la firma de este convenio, en cuotas no menores de la décima parte del monto total.

3) Las partes acuerdan que a partir del 1.o de enero de 1968 y así sucesivamente cada 6 meses, los sueldos que percibirán los trabajadores de las Clínicas Dentales de Montevideo, deberán ser aumentados según el aumento del costo de vida aplicándose el porcentaje que se determina apra el resto de los trabajadores comprendidos en el Grupo 50.

4) Las partes acuerdan que los sueldos del mes de noviembre del año en curso, serán liquidados según los ajustes determinados en las cláusulas anteriores.

5) Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá denunciar el presente Convenio con tres meses de anticipación, quedando desligadas de su cumplimiento a partir del día siguiente del vencimiento del referido lapso. La denuncia podrá realizarse por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la otra parte.

Y para constancia, se labra la presente en 5 ejemplares de igual tenor, uno por cada parte y 3 para su registro y publicación a entregar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el lugar y fecha preindicados.

Dr. Faustino M. Pereda (Vice - presidente A.O.U.). — Dr. Julio C. Maglione (Secretario A. O.U.). — Eusebio López (Vice-presidente . U.E.O.E.H.S.C.P.U.). — Ma. Rosa de los Santos (Secretaria U.E.O.E.H.S.C.P.U.). — Por Clínicas Dentales: Cefa García. — Mirtha Ferré. — Dora Ciansio.

39

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo, Compañaí Agrícola e Industrial del Norte S. A., y Compañía Agrícola Franquía S. A. y el Sindicato Unido Rurales Cañeros de Artigas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 5 de enero de 1968

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA

CONVENIO COLECTIVO

En Bella Unión, a los ocho días del mes de noviembre de 1967, entre la "Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo", "Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A." ("C.A.I.N.S.A.") y "Compañía Agrícola Franquía S. A." ("C.A.F.S.A."), en adelante denominadas "el sector patronal", por una parte y el "Sindicato Unido Rurales. Cañeros de Artigas" ("S.U.R C.A.") en adelante denominado "el sector obrero" por la otra parte, se conviene en lo siguiente:

Primero. Elévase al 1.o de noviembre de 1967 en un cincuenta y dos con treinta y cuatro por ciento (52.34 o|o) la parte salarial de las retribuciones de los obreros y empleados de la actividad rural y administrativa de la caña de azúcar.

Segundo. A partir del 1.o de diciembre de 1967 entrará en vigencia un Seguro de Enfermedad conforme a las siguientes disposiciones:

A) Los trabajadores rurales permanentes de la actividad cañera percibirán de sus patronos, en caso de enfermedad, y desde el segundo día de constatada la misma, un importe igual al cincuenta por ciento (50 o|o) de la parte salarial de su remuneración normal, de acuerdo a las siguientes condiciones.

B) La enfermedad deberá ser constatada por el médico que el patrono designe.

C) La enfermedad no deberá haberse originado en un hecho voluntario del trabajador destinado a producirla ni en uno que en si mismo suponga riesgo cierto e injustificado de originarla.

D) Los accidentes no originados por el trabajo se asimilarán a la enfermedad.

E) A los efectos de determinar la existencia de la enfermedad y|o la posibilidad de reingresar al trabajo, se estará exclusivamente a lo que el médico designado por el patrono determine. A partir del momento en que dicho médico declarare al trabajador en situación de reintegrarse al trabajo cesará la obligación del patrono a que se refiere esta reglamentación.

F) El patrono deberá abonar el 50 o|o de referencia por un plazo de dos meses al cabo de los cuales cesará dicha obligación.

Tercero. Declárase por vía interpretativa que las horas extras se generan a partir de las cuarenta y ocho (48) horas semanales efectivamente trabajadas.

Firmado: Ramón Sergio Serra. — Pablo Mones Morelli. — Frederick Krarup. — Diego Aguera. — Juan de la Peña. — Hugo R. Hackembruch. — Américo Ricaldoni. — Artaman González — Mario Monteiro. — Leonido Idiarte. — Delmar Freitas. — Anaurelino Barros.

Constancia de la Delegación Patronal

El sector Patronal deja expresa constancia de que a partir de la fecha denunciada la disposición de ajustes salariales por costo de vida. Esta decisión que mucho lamenta haber adoptado, está impuesta por la actual crítica situación y económico - financiera de los plantadores de caña de azúcar.

Puntualiza, igualmente, que en caso de que cese dicha situación procederá nuevamente a ajustar los salarios conforme al índice del costo de vida.

Firmado: Ramón Sergio Serra. — Pablo Mones Morelli. — Frederick Krarup. — Diego Aguera. — Juan de la Peña. — Hugo R Hackembruch. — Américo Ricaldoni.

Constancia de la Delegación Obrera

El Sindicato Unido Cañeros Rurales de Artigas (SURCA) y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (FNTA), dejan constancia como representantes del sector obrero, que ante el período inflacionario que vive el país y por consecuencia de ello la insuficiencia de los salarios en su poder adquisitivo, mantendrá en todos sus términos la disposición de mantener el sistema de revisión semestral de sueldos y salarios solicitando la debida atención del problema a los organismos competentes.

Firmado: Artaman González. — Mario Monteiro. — Leonido Idiarte. — Delmar Freitas. — Anaurelino Barros.

40

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para el personal de Dirección y Administración del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Contrucción de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, enero 15 de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CLASE IV GRUPO 30, CONSTRUCCION Y GRUPO 31, INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 1967, en la Sede de la Cámara de la Construcción del Uruguay y de la Liga de la Construcción del Uruguay, se reúnen las Delegaciones de la Liga de la Construcción y Cámara de la Construcción del Uruguay, en representación de la parte patronal, y la Delegación de la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción, en representación de la parte de los trabajadores, las cuales, de común acuerdo.

Considerando: I) El Convenio Colectivo suscrito en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 21 de julio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.647 del 10 de agosto de 1967 y N.o 17.659 del 29 de agosto de 1967, previó que regirían nuevos salarios a partir del 1.o de enero de 1968.

II) Las escalas de las remuneraciones acordadas por el Convenio del 21 de julio de 1967, con vigencia al 1.o de julio de 1967, se establecieron de acuerdo con el aumento del Costo de Vida resultante de la Estadística Oficial del Ministerio de Hacienda calculada al 30 de junio de este año: las partes en este caso, no disponen todavía de las cifras completas al 31 de diciembre pero en el deseo de no demorar la fijación de las nuevas escalas han acordado un porcentaje de aumento que se basa en las cifras previsibles del segundo semestre a corregir en más o en menos en el próximo ajuste salarial.

RESUELVEN:

Primero. — Los salarios y demás remuneraciones establecidas por el Conve-

nio Colectivo de Salarios para el personal de Dirección y Administración de la Clase IV. Grupo 30, Construcción y Grupo 31. Instalaciones de la Constrcección de Montevideo, suscripto el 21 de julio de 1967 y publicado en el "Liario Oficial" N.o 17.647 y N.o 17.659, serán aumentados a partir del 1.o de enero de 1968 en un 59 o|o (cincuenta y nueve por ciento).

Segundo. — Si el porcentaje de aumento del Costo de Vida resultante de la Estadística del Ministerio de Hacienda correspondiente al segundo semestre de 1967 arroja una cifra diferente al aumento que se acuerda por el numeral precedente, la diferencia con los salarios resultantes de este Convenio, en más o en menos, será concedida o deducida en oportunidad del próximo ajuste salarial.

Tercero. — El aporte patronal fijado por el artículo 13 del citado Convenio del 21 de julio de 1967, para el Fondo Social de Vivienda queda reducido, a partir del 1.o de enero de 1968, al 3 o|o (tres por ciento).

Cuarto. — Los sueldos mensuales emergentes del aumento del 59 o|o establecido en este Convenio se redondearán en más o en menos a la decena más próxima según que, el resultado de la operación arroje una cifra superior o inferior a los $ 5.00 (cinco pesos). Las remuneraciones diarias se redondearán a la unidad más próxima según que el resultado de la operación arroje una cifra superior o inferior a los $ 0.50 (cincuenta centésimos).

Quinto. — Se mantienen en vigor todas las disposiciones del Convenio del 21 de julio de 1967 que no resultan modificadas por el presente Convenio.

Sexto. — Este Convenio se realiza por aplicación del artículo segundo de la Ley N.o 9.675, de 4 de agosto de 1937, y de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto N.o 375|967 de 15 de junio de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.613 de fecha 22 de junio de 1967.

Para constancia se firman 10 (diez) ejemplares del mismo tenor.

Liga de la Construcción del Uruguay: Jorge Sapelli, Presidente, A.H.A. 4245 y Hugo Gnazzo, Pro-Secretario, A.J.B. 2197. — Cámara de la Construcción del Uruguay: Wáshington Carcavallo, Presidente en ejercicio, C.I.D. 231.622 y Enrique Stewart Turenne. Secretario, C.I.549.614. — Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción: José Fasini, Vicepresidente, C.I. 588.108 y Antonio Galán, Secretario General C. I. 1.100.625.

41

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se determinen del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de enero de 1968

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para los Grupos Nos. 3, 8, 13, 17, 19 y 30, y sus correspondientes sub-Grupos, del Departamento de Río Negro

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentado el referido Laudo, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o Acúsese recibo y archívese.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA

CONSEJO DE SALARIOS DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 18 de diciembre de 1967

Vistos: para resolución definitiva, estas actuaciones, cumplidas por el Consejo de Salarios del Departamento de Río Negro instituído por Superior Resolución del Poder Ejecutivo N.o 1153|967 de fecha 3 de agosto de 1967, referente a los laudos correspondientes a los grupos Nos. 3, 8, 13, 17, 19 y 30 y sus correspondientes sub-grupos (decreto de 26 de julio de 1962).

Resultando: 1) Que con fecha 16 de agosto de 1967 quedó este Consejo legalmente instalado, oportunidad en que el Inspector Departamental de Trabajo, encargado de la Secretaría, puso en conocimiento de las Delegaciones, las distintas disposiciones legales que regulan el funcionamiento de este organismo.

2) Que la representación obrera había solicitado con carácter general un aumento que estableciera el salario mínimo de $ 7.000.00 (siete mil pesos m|n.) para empleados y obreros con comisión y $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos m|n.) para aquellos que no la percibieren, tomando como base el peón de patio

3) Que la delegación patronal, contestó a esas aspiraciones manifestando su imposibilidad de absorver los aumentos solicitados; pidiendo además que se tuvieran en cuenta los laudos de los Departamentos limítrofes de Soriano y Paysandú y proponiendo en general y particular, un porcentaje del 100 o|o (cien por ciento) sobre los laudos vigentes.

4) Que se tentó el acercamiento entre las partes Profesionales, no lográndose; razón por la cual la Delegación Oficial debió abocarse a elaborar una fórmula que contemplara en lo posible las aspiraciones obreras y el volúmen económico general del Departamento y sus empresas.

5) Que la Delegación del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta, los Convenios existentes en los Departamentos limítrofes, ya que no existen laudos actuales, así como, las estadísticas oficiales; el poder adquisitivo de la moneda, y el alza efectiva del costo de la vida en el radio que abarca este Consejo de Salarios (Departamento de Río Negro), artículo 17 de la Ley Orgánica N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y sus disposiciones concordantes.

6) Que puesta a consideración la propuesta de la Delegación oficial y posterior votación; la misma resultó votada por mayoría, con el voto discorde de la Delegación patronal, la cual expresó sus inquietudes en cuanto a la imposibilidad de absorver los aumentos; en especial el dictado para el grupo 13 sector Panaderías que están sujetos a tarifas establecidas por el gobierno y donde el salario dictado tendrá una fundamental indicencia.

Considerando: 1.o) Que en cuanto a la vigencia de los laudos, las Delegaciones Profesionales acordaron por unanimidad establecer la misma a partir del 1.o de agosto de 1967, por lo que así se resolvió.

2.o) Que se habían cumplido los preceptos legales en materia de convocatorias y demás extremos incluso que las propuestas de la Delegación Oficial se hallaban en conocimiento de las Delegaciones Patronal y Obrera.

El Consejo de Salarios de Río Negro,

RESUELVE:

1.o En cuanto a las disposiciones, categorización y demás mantiénense vigentes las creadas por los laudos anteriores publicados respectivamente en "Diarios Oficiales" de 26 de enero de 1966 N.o 17.275 (laudo de 15 de setiembre de 1965); 10 de febrero de 1966, N.o 17.286 (laudo de 15 de octubre de 1965) y 28 de julio de 1966 N.o 17.396 (laudo de 22 de diciembre de 1965).

2.o Fijar los salarios mínimos para:

GRUPO N.o 3

Barracas de Cereales, Lanas, Cueros, etc.

Fíjase para el Encargado o Capataz la cantidad mensual de $ 10.800.00 (diez mil ochocientos pesos m|n) o la cantidad de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos m|n) por día.

Fíjase para el Estibador un sueldo diario de $ 378.00 (trescientos setenta y ocho pesos m|n).

Fíjase para el peón un sueldo diario de $ 346.50 (trescientos cuarenta y seis pesos con 50|100 m|n).

Se mantienen las disposiciones por laudos o convenios anteriores y aquellas que fijen suplementos de sueldos por día, éstos se aumentan en 120 o|o (ciento veinte por ciento) sobre el convenio de fecha 1|8|66.

GRUPO N.o 8

Transportes de cargas Departamentales y camiones Departamentales

Fíjase un salario mínimo mensual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) imputables a las categorías de personal mayores de 18 años; y un jornal mínimo de $ 210.00 (doscientos diez pesos m|n) por día en las categorías de personal mayor de 18 años.

Quedan excluidos de los sueldos mínimos que anteceden las categorías de: Mensajero mayor de 18 años y Mensajero menor de 18 años.

Tenedor de Libros: $ 8.640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos m|n) por mes.

Auxiliar de Escritorio: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) por mes.

Planillero: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) por mes.

Chofer: $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n) por mes o $ 320.00 (trescientos veinte pesos m|n) por día.

Ayudante de chofer: $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos m|n) por mes o $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por día

Peón de Carga y Descarga: $ [illegible]250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos

m|n) por mes o $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por día.

Mensajero mayor de 18 (dieciocho) años: $ 2.640.00 (dos mil seiscientos cuarenta pesos m|n) por mes.

Mensajero menor de 18 (dieciocho) años: $ 1.584.00 (un mil quinientos ochenta y cuatro pesos m|n) por mes.

GRUPO N.o 13

Sector "Fábricas de Pastas"

Fíjase un salario mínimo mensual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) imputables a las categorías de personas mayores de 18 años y un jornal mínimo de $ 210.00 (doscientos diez pesos m|n) por día, en las categorías de personal mayor de 18 años.

Quedan excluídos de los sueldos mínimos que anteceden las categorías de empleado al mostrador ingreso; repartidor y|o aprendiz mayor; repartidor y|o aprendiz menor y peón de Limpieza.

Oficial Encargado: $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n) por mes.

Oficial: $ 6.300.00 (seis mil trescientos pesos m|n) por mes.

Empleado al mostrador con 5 años de experiencia en el cargo: $ 5.200 (cinco mil doscientos pesos m|n) mensuales.

Empleado al mostrador al ingresar: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos m|n) por mes.

Repartidor y|o aprendiz mayor: pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos m|n) mensuales.

Repartidor y|o aprendiz menor: pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos m|n) por mes.

Peón de Limpieza: $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n) por mes.

Sector "Panaderías"

Gerente y|o capataz: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n) mensuales.

Maestro Amasador: $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos m|n) por mes.

Maestro Galletero: $ 9.300.00 (nueve mil trescientos pesos m|n) por mes.

Amasador: $ 8.900.00 (ocho mil novecientos pesos m|n) por mes.

Encargado de Sucursal: $ 6.744.00 (seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m|n) por mes.

Ayudante Amasador: $ 8.700.00 (ocho mil setecientos pesos m|n) por mes.

Estibador y|o Maquinero: $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos m|n) por mes.

Ayudante Maquinero y|o torno: pesos 8.320.00 (ocho mil trescientos veinte pesos m|n) por mes.

Maestro facturero: $ 9.000.00 (nueve mil pesos m|n) por mes.

Medio Oficial facturero: $ 7.728.00 (siete mil setecientos veintiocho pesos m|n) por mes.

Aprendiz Cadete: $ 4.480.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos m|n) mensuales.

Personal de Limpieza: $ 5.264.00 (cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m|n) por mes.

Peón General: $ 5.264.00 (cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m|n) por mes.

Empleado mostrador: $ 6.744.00 (seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m|n) por mes.

Repartidores: $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos m|n) mensuales y pesos 1.60 (un peso con 60|100 m|n) por kilogramo de pan vendido (menos de 2.000 kilos).

Repartidores: de más de 2.000 kilogramos de pan vendido como único sueldo $ 2.40 (dos pesos con 40100 m|n) por kilo de pan vendido. En estas dos últimas categorías si los repartidores no sacaran como mínimo $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) mensuales, pasarán a cobrar esta cantidad.

GRUPO N.o 17

Sector Carnicerías

Cortador al mostrador y|o carro: pesos 7.200.00 (siete mil doscientos pesos m|n) por mes.

Ayudante cortador y|o carneador: pesos 5.400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos m|n) por mes.

Mandadero (mayor 18 años) pesos 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos m|n) por mes.

Mandadero (menor 18 años) pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos m|n) mensuales.

Carneador en tablada: $ 120.00 (ciento veinte pesos m|n) por cada animal vacuno y $ 21.00 (veintiún pesos m|n) por cada animal lanar.

GRUPO N.o 19

Sector "Fábricas de Bebidas sin Alcohol"

Tenedor de Libros: $ 8.640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos m|n) por mes.

Auxiliar de Escritorio: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) mensuales.

Embotellador $ 7.260.00 (siete mil doscientos sesenta pesos m|n) mensuales.

Ayudante de Embotellador: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por día.

Repartidor-Vendedor: $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) diarios.

Ayudante de Repartidor: $ 220.00 (doscientos veinte pesos m|n) diarios.

Lavador de Botellas: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por día.

Quedan vigentes todas las disposiciones generales de este grupo por Laudo: 15-setiembre-65 y en aquellos casos en que se fijen sueldos o salarios adicionales éstos se aumentarán en un 300 o|o (trescientos por ciento).

Sector "Bodegas"

Fíjase un salario mínimo mensual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) imputables a la categoría de personal mayor de 18 años y un jornal mínimo de $ 210.00 (doscientos diez pesos m|n) por día en las categorías de personal mayor de 18 años.

Tenedor de Libros: $ 8.640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional) por mes;

Encargado: $ 7.920.00 (siete mil novecientos veinte pesos mn) mensuales;

Llenador o Embotellador: $ 7.670.00 (siete mil seiscientos setenta pesos moneda nacional) por mes;

Chofer y|o Camionero: $ 6.400.00 (seis mil cuatrocientos pesos m|n) por mes;

Peón General: $ 5.940.00 (cinco mil novecientos cuarenta pesos m|n) mensuales;

Vendedor: $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n) por mes;

Ayudante de Embotellador: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) diarios;

Ayudante de Peón General: $ 210.00 (doscientos diez pesos m|n) por día.

DISPOSICION GENERAL

Todos los complementos, viáticos sobre sueldos y demás prestaciones complementarias establecidas por laudos y|o convenios anteriores serán aumentadas en un 300 o|o (trescientos por ciento) con excepción de las comisiones sobre ventas las que se mantendrán de acuerdo a los laudos anteriores en aquellos grupos en que estén fijados.

GRUPO No. 30

Construcción y Afines

Fíjanse los siguientes jornales mínimos diarios para el grupo 30, en el Departamento de Río Negro discriminados en las siguientes categorías:

Capataz: $ 400.00 (cuatrocientos pesos m|n) por día;

Oficial Frentista: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n por día;

Oficial Finalista: $ 390.00 (trescientos noventa pesos (m|n)por día;

Oficial Plomero: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) diarios;

Oficial Cloaquista: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) por día;

Oficial Armador de Hierro: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) por día;

Oficial Encofrador: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) por día;

Oficial Electricista de Obras: pesos 390.00 (trescientos noventa pesos moneda nacional) por día;

Oficial Escalerista: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) diarios;

Oficial Común: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) diarios;

Medio Oficial: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) por día;

Pocero: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) diarios;

Guinchero: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) por día;

Canchero: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) por día;

Peón: $ 347.00 (trescientos cuarenta y siete pesos m|n) por día;

Chofer: $ 347.00 (trescientos cuarenta y siete pesos m|n) diarios;

Maquinista: $ 347.00 (trescientos cuarenta y siete pesos m|n) por día;

Peón Menor (de 18 años): $ 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional) por día;

Changador: $ 63.00 (sesenta y tres pesos m|n) por hora.

Electricistas en Obra

Medio Oficial Instalador electricista: $ 370.00 (trescientos setenta pesos moneda nacional) diarios;

Peones en General: $ 347.00 (trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) por día;

Plomeros y Cloaquistas en Obra

Medio Oficial Plomero y Cloaquista: $ 370.00 (trescientos setenta pesos moneda nacional) por día;

Peones: $ 347.00 (trescientos cuarenta y siete pesos m|n) por día.

Pintores en Obra

Oficiales al Fresco: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) diarios;
Oficiales al Liso: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) diarios;
Medios Oficiales: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) por día;
Aprendices Menores de 20 años: Pesos 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional) por día;
Aprendices Mayores de 20 años: Pesos 200.00 (doscientos pesos m|n) por día.

Obra Vial y Pavimentación

Maquinista Moto Niveladora: $ 390.00 (trescientos noventa pesos m|n) por día;
Tractorista-Tracción de Máquinas y|o Bulldozer: $ 380.00 (trescientos ochenta pesos m|n) por día;
Chofer de Camiones: $ 380.00 (trescientos ochenta pesos m|n) por día;
Peones en General: $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n) por día;
Quedan vigentes todas las disposiciones generales de este grupo por laudo del 15 de octubre de 1965, con las modificaciones que se pasan a detallar en cuanto a jornales complementarios se refiere:

Numeral 1) $ 95.00 (noventa y cinco pesos m|n).
Numeral 2) $ 81.00 (ochenta y un pesos m|n);
Numeral 5) $ 54.00 (cincuenta y cuatro pesos m|n).
Con lo resuelto elévese a la Secretaría general de los Consejos de Salarios a sus efectos:

Omar Palmerini, Presidente. — Orlando Retamar y Angel Duffaut, Delegados del Poder Ejecutivo. — Basilio F. Carbajal y Lionel Chollet, Delegados Patronales. — Juan J. Moratorio, y Guillermo Arballo, Delegados Obreros. — Raúl F. Arguimbao, Insp. Dptal. Ecdo. Secretario.

42

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para los Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano. (Grupo 27).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

GUZMAN ACOSTA Y LARA.

Consejo de Salarios y Paritarios del Departamento de Soriano

CONVENIO QUE AUMENTA LAS TARIFAS DE SALARIOS DEL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA: CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES. GRUPO 27 - TALLERES METALURGICOS EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, 13 de noviembre de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios el 18 de agosto de 1965 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171 de 9 de agosto de 1965;
Resultando: que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, por unanimidad acordó implantar un sistema de aumentos semestrales progresivos de salarios para la rama metalúrgicos.
Resultando: que efectuadas las operaciones pertinentes por el Ministerio de Hacienda estas dan el resultado de un aumento del orden porcentual del 48.57, por ciento, para el período 1.o de octubre de 1967 al 31 de marzo de 1968.
Considerando: que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano dictó el sistema de aumentos porcentuales con el consenso de las partes interesadas y mas representativas de Trabajadores y Patronos, la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, y el Centro Comercial e Industrial de Soriano.
Considerando: que es de interés primordial el cumplimiento de acuerdos pactados en forma paritaria entre empleadores y empleados para que la armonía sea un motivo de paz y tranquilidad y de entendimientos recíprocos generadores de rendimientos efectivos en el Trabajo lo que repercutirá favorablemente en la economía nacional.
El Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, representadas por su respectivo Presidente y Secretario con la intervención del suscrito Inspector Departamental de Trabajo de Soriano, acuerdan realizar el siguiente.

Convenio Colectivo

Artículo 1.o A partir del 1.o de octubre de 1967 y hasta el 31 de marzo de 1968 auméntanse las tarifas de salarios en un 48,57 por ciento al personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales Grupo 27, Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano, establecidas en el Convenio que regía desde el 1.o de abril de 1967 al 30 de setiembre de 1967, con la pormenorización de las siguientes:

Categorías

Capataz de Taller: Jornal, trescientos noventa y cuatro pesos y veinte centésimos. ($ 394.20).
b) Oficial Tornero: jornal trescientos noventa y un peso y cincuenta centésimos ($ 391.50).
c) Oficial Soldador: Jornal, trescientos noventa y un peso y cincuenta centésimos, ($ 391.50).
d) Oficial Herrero: Jornal, trescientos ochenta y un peso y veinticinco centésimos, ($ 381.25).
e) Medio Oficial Tornero: Jornal, trescientos cuarenta y siete pesos y cincuenta centésimos. ($ 347.50).
f) Medio Oficial Soldador: Jornal, trescientos cuarenta y siete pesos y cincuenta centésimos, ($ 347.50).
g) Medio Oficial Herrero: Jornal, trescientos treinta y siete pesos y veinte centésimos, ($ 337.20).
h) Aprendiz Adelantado: Jornal, doscientos cuarenta y tres pesos y sesenta y cinco centésimos, ($ 243.65).
i) Aprendiz egresado de la Escuela Industrial con certificado de capacitación de la Universidad de la República.
1) Salario Inicial: Ciento ocho pesos y noventa centésimos, ($ 108.90).
2) Al año: Ciento treinta y nueve pesos y cuarenta y cinco centésimos, ($ 139.45).
3) A los 18 meses: Jornal, Ciento ochenta y seis pesos y sesenta centésimos, ($186.60).
4) A los dos años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado.
Aprendiz Adelantado: Jornal, Doscientos cuarenta y tres pesos y sesenta y cinco centésimos ($ 243.65)
j) Aprendiz de Taller:
1) Salario inicial: Ochenta y tres pesos ($ 83.00).
2) Al año: Ciento ocho pesos y noventa centésimos ($ 108.90).
3) A los 18 meses: Ciento treinta y nueve pesos y cuarenta y cinco centésimos ($ 139.45).
4) A los dos años: Ciento ochenta y cinco pesos y setenta centésimos (pesos 185.70).
5) A los tres años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: Jornal, Doscientos cuarenta y tres pesos y sesenta y cinco centésimos ($ 243.65).
k) Peón General: Jornal, Doscientos treinta y ocho pesos y sesenta y cinco centésimos ($ 238.65).

Art. 2.o) Quedan en pie todas las demás disposiciones a que se refiere el presente.

Art. 3.o) Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo deberán renovar sus Planillas de Contralor de Trabajo dentro de los treinta días siguientes de publicado en el "Diario Oficial".

Art. 3.o) Elévese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos que hubiere lugar.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández Sosa, Presidente. — Juan Tomás Aísburo, Secretario. — Por el Inst. Nacional del Trabajo y Sevicios Anexados: Carlos María Careaga, Insp. Dptal. del Trabajo (Soriano).

43

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre adelanto de aumento de salarios, para los Empleados y Obreros del Frigorífico Tacuarembó S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 27 de diciembre de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación. —

GUZMAN ACOSTA Y LARA.

Convenio Colectivo sobre adelanto de aumento de salarios

En la ciudad de Tacuarembó, a 5 de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los Obreros y Empleados del Frigorífico Tacuarembó S. A., representados por los dirigentes del Sindicato Unico de Obreros y Empleados del Frigorífico Tacuarembó S. A., por una parte, y por la otra el Frigorífico Tacuarembó

Sociedad Anónima representado por su Presidente don Fernando Secco Aparicio, se celebra un convenio colectivo sobre adelanto de aumento de salarios, el cual se instrumenta por las siguientes cláusulas.

Primera: El Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima, aumentará, a partir del 1.o de enero de 1967, los sueldos y jornales de todos sus empleados y obreros en un 152.63 o|o (ciento cincuenta y dos con|63|100), sobre los sueldos y jornales que establece el laudo en vigor a la fecha, aprobado por el Consejo de Salarios relativo a las plantas de faena e industrialización de carnes del interior, publicado en el "Diario Oficial" de 10 de agosto de 1964.

Segunda: Dicho aumento se establece en calidad de simple adelanto a cuenta de los salarios que se fijen o establezcan oficialmente y, por tanto, se determina que la Empresa se obliga a pagar la asignación que resulten mayores entre las estipuladas por el presente documento y las que se lauden.

Tercera: Se acuerda que los adelantos del 40 o|o otorgados según convenio firmado el 14 de octubre de 1965, únicamente podrán ser descontados de liquidación por pagos de retroactividad por aumentos que se laudaran para períodos anteriores al 1.o de enero 1967, en un todo de acuerdo con la cláusula 2da. del citado convenio.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

p. Frigorífico Tacuarembó S. A.: Fernando Secco Aparicio, Presidente. — p. Sindicato Unico de Obreros y Empleados del Frigorífico Tacuarembó S. A.: Arlindo Paz, Presidente. — Juan Alejandro Sosa, Secretario General.

44

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, para las Barracas de Carbón y Leña.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA.

En Montevideo, a 30 de noviembre de 1967, en el local sito en Joaquín Requena Nº 2239, los abajo firmantes en representación de la Patronal de Barracas de Carbón y Leña y del personal Obrero de las mismas, acuerdan suscribir el siguiente Convenio, en función de lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional de Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

1º) Acuérdase un aumento porcentual del 48 o|o (cuarenta y ocho por ciento) a los salarios del personal Obrero que quedarán como consta a continuación:

Peón, $ 411.26.
Sierrero, $ 462.50.
Carrero, $ 441.32.
Chofer, $ 467.62.

2º) Los salarios aquí establecidos regirán desde el 1.o de noviembre de 1967 hasta el 1.o de mayo de 1968.

3º) Si posteriormente a la firma del presente Convenio, el Consejo de Salarios marcara algún aumento para el personal obrero comprendido en el mismo, el aumento aquí establecido será descontado del aumento que laudare dicho Consejo de Salarios.

4º) Los delegados obreros han sido autorizados a firmar el presente Convenio por la Asamblea gremial realizada el 30 de noviembre de 1967 y los representantes patronales han sido autorizados a firmar el mismo en reunión convocada a esos efectos y para constancia se firma la presente acta en fecha y lugar arriba indicados.

Por la Patronal: Santiago Selva Fortuny BDH 10417. — Raúl Monstans, NAR 4099. — Por el Personal Obrero: Jesús de los Santos BBA 15115. — Alberto Beltrán, 10618.

45

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo y Remuneraciones, entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 3 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA.

En la ciudad de Montevideo, a los 5 días del mes de setiembre de 1967, se reúnen en la sede de C.A.S.E. la Comisión Tripartita Especial (del art. 33 de la Ley 13.322) con la presencia de los delegados de los empleadores Sres. E. Jorge Rohr, Ernesto Berro Hontou y Agustín Barreiro, los delegados de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, Sres. Esteban Burone, Ruben Carbonatti y Norberto Silveira, presidiendo el Sub Gerente del Dpto. de Relaciones Gremiales de C.A.S.E. Sr Ricardo Alfaro Pérez y el delegado alterno Sr. Héctor C. Massiotti.

Se deja constancia en primer término que el presente acuerdo tiene como objeto aplicar a la labor desempeñada por los apuntadores el nuevo régimen de carácter provisorio establecido para el trabajo de estiba en el puerto de Montevideo, por el acuerdo celebrado el día 24 de agosto del corriente año en esta C.A.S.E.

Este acuerdo complementario tiene por objeto la mayor eficiencia del trabajo del puerto de Montevideo, logrando de esta forma su indispensable mejoramiento y progreso, sin lo cual será imposible obtener el abatimiento de costos que lo vuelva competitivo y le permita recuperar su prestigio internacional y trabajo que de él se derivaba.

El régimen que se establece por este acuerdo tiene carácter de transitorio pero las partes expresan su más firme propósito de obtener en el término de los 180 días de vigencia del mismo las soluciones que lo inspiran y que en definitiva se traducirán en una segura fuente de prosperidad y trabajo para todos los sectores de la actividad portuaria y por ello para la economía nacional.

Con tal finalidad prestarán asimismo su más decidido apoyo y cooperación a la misión técnica de la O.I.T. requerido para la reestructuración del trabajo portuario.

Las partes establecen que el plazo de 180 días durante el cual estará vigente el acuerdo comenzará a regir desde el momento en que así lo determine la comisión de coordinación que se crea por el presente convenio

TEXTO DEL ACUERDO

Régimen de trabajo - Jornal único

Artículo 1.o En las operaciones a que se refiere el decreto de 30 de junio de 1952 regirá la jornada continua de 6 horas a cuyos efectos se establece el siguiente régimen.

Turnos: 1) de 7 a 13, 13 a 19, 19 a 1, y de 1 a 7 horas.

2) Los dos primeros turnos se remunerarán con el salario normal; los turnos 3ro. y 4to. con una bonificación del 50 o|o por el trabajo nocturno.

3) El 2do. turno de 6 horas (13 a 19) será optativo para ambas partes tanto para continuar como para el corte.

4) El personal será sustituído totalmente a las 19 horas, con las siguientes excepciones:

a) Jefes y Encargados de Apuntadores, los que podrán continuar de acuerdo con lo que determine la Agencia respectiva durante toda la jornada de trabajo de cada buque.

b) Los convocados para comenzar su labor a la hora 13, en que podrá hacerse uso de la opción por ambas partes a las 19 horas tanto para continuar como para el corte. El personal cortado a las 13 horas estará habilitado para pasar desde el turno de las 19 horas en adelante, los que hayan finalizado la labor antes del nombramiento podrán ser convocados en el mismo.

c) El personal convocado para trabajar desde el 1er. turno no será cortado a las 19 horas cuando se constate fehacientemente que no existe personal disponible en los registros de apuntadores titulares y eventuales. En este caso, los apuntadores podrán continuar durante el resto de la jornada si así lo determina la Agencia.

5) Los que trabajen durante el 3er. turno, tienen la obligación de trabajar el 4to. turno si ello fuere necesario.

Art. 2.o Los horarios establecidos en el artículo anterior deberán ser de trabajo efectivo y de productividad. A tales efectos se ajustarán los nombra-

mientos de personal a fin de que el mismo se encuentre a bordo indefectiblemente a la hora de comienzo de trabajo y se retire una vez realizadas las operaciones y las obligaciones inherente a su cargo.

El personal que debe ser transportado a buques surtos en Rada Antepuerto o boyas, deberá estar embarcado en la lancha con 15 minutos de antelación al comienzo de su jornada de labor. En el momento en que dicho personal debe desembarcar la lancha estará al costado del buque a la hora de finalización del turno respectivo.

Art. 3.o A fin de elevar la productividad el personal nombrado no podrá hacer relevos ni abandonar su trabajo salvo en los casos específicamente contemplados por el Reglamento de Trabajo o este Documento.

Como esta disposición tiene además por objeto la elevación de los niveles de productividad, los Jefes, Encargados y C.A.S.E., adoptarán todas las medidas indispensables para ejercer un estricto control que asegure la permanencia del personal abordo durante los horarios de trabajo.

Estas faltas serán objeto de sanciones en la medida que corresponda.

Del jornal único

Artículo 4.o Se establece un jornal único para remunerar todas las tareas. Se exceptúan de dicho principio los siguientes casos:

A) Las bonificaciones establecidas para el trabajo nocturno, y las bonificaciones establecidas para el trabajo en los días domingos y feriados, declarados tales por ley. Exceptúanse de estas bonificaciones los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, que a estos efectos, serán considerados días hábiles.

B) Las establecidas para la mano en que se halla actuando el apuntador, en cuyo caso percibirá el mismo porcentaje que la misma.

C) Los jornales establecidos por las Agencias para su personal efectivo.

De la Comisión de Coordinación

Artículo 5.o Créase una Comisión que estará integrada por: Presidente de A.N.P.: Presidente de C.A.S.E.; Director Nacional de Aduanas; 2 Delegados de la Asociación de Apuntadores; 2 Delegados de los empleadores, con los cometidos que señala el artículo siguiente.

Art. 6.o La Comisión tendrá como cometido primordial promover la eficiencia, el progreso y la modernización del Puerto de Montevideo. A tales efectos propiciará, por todos los medios a su alcance, la coordinación y productividad en todos los sectores, adoptando los controles necesarios; por buque, bodega, operación, etc., para verificar el cumplimiento de los propósitos enunciados. Constatado cualquier falla, entorpecimiento, falta de cooperación o bajo rendimiento, propiciará de inmediato, todas las medidas conducentes para su corrección, ante la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanes, Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, Centro Navegación Transatlántica, Capataces, Jefes y Encargados de Apuntadores, Inspectores, Comisión de Disciplina u otros sectores.

Los grupos profesionales se comprometen al leal cumplimiento de los objetivos trazados, aplicando y adoptando todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Comisión. La misma tendrá carácter permanente a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos indicados

De la disciplina

Preámbulo. — Este Reglamento se establece con la expresa finalidad de devolver al Puerto de Montevideo, su perdido prestigio, basándolo en las siguientes características: Productividad, corrección y orden, respeto mutuo, continuidad de los servicios.

Por ello, las sanciones se aplicarán y graduarán teniendo especialmente presente dichos requerimientos indispensables.

Artículo 7.o En los casos de detención voluntaria y no justificada (salvo cuando medie el dictamen de los técnicos) del trabajo por parte de los obreros, del abandono del mismo, o la odopción de cualquier otra medida de igual efecto, salvo el ejercicio del derecho de huelga declarada por la organización gremial respectiva, éstos sufrirán la pérdida automática del jornal y la sanción preventiva correspondiente: todo ello, sin perjuicio de las que corresponda según el Reglamento de Sanciones. La Comisión Tripartita se constituirá sin necesidad de citación en el local de C.A.S.E. para considerar exclusivamente las sanciones, todos los días hábiles (de lunes a viernes).

—Si la Comisión Tripartita de Disciplina confirma las infracciones se pierde el jornal.

—Si la Comisión Tripartita no confirma las infracciones, se les restituye el jornal perdido.

La Comisión deberá expedirse dentro de las 24 horas hábiles desde la suspensión del trabajador. Si faltare alguna de las partes profesionales a la 2.a citación que deberá ser a no menos de 2 horas de la 1.a, se fallará con la delegación de C.A.S.E. y la parte que haya concurrido. La Oficina de Puerto, elevará los antecedentes directamente a la Comisión Tripartita dentro de las 2 horas de levantada el Acta.

Art. 8.o Encargados de la disciplina. — Tendrán el cometido de velar por la disciplina, en la forma que luego se indica, los siguientes:

A) Jefes y Encargados;
B) Jefatura de la Oficina de Puerto (CASE);
C) Comisión Tripartita de Sanciones;
D) Comisión Administradora de los Ss. Estiba.

Art. 9.o Jefes y Encargados. — Estará a su cargo el mantenimiento a bordo por parte del personal de Apuntadores de la disciplina, productividad y respeto, siendo responsables ante los empleadores y C.A.S.E. del cumplimiento de dichos requisitos.

A tal fin tienen toda la autoridad y facultades necesarias para hacer cumplir las tareas según las indicaciones de los empleadores, a entera satisfacción y con la responsabilidad emergente.

En cuanto comprueben una falta punible cometida por algún Apuntador, deberá proceder inmediatamente a retirarlo del trabajo comunicando tal hecho a la Asociación de Apuntadores y a C.A.S.E., para la aplicación de la suspensión preventiva de 48 horas y la correspondiente anotación en la pizarra respectiva.

Las suspensiones aplicadas por la denuncia mencionada serán de carácter preventivo, estándose a lo que en definitiva, resuelva la Comisión de Disciplina y|o C.A.S.E.

Art. 10. Inspectores. — Los Inspectores que comprueben la Comisión de faltas punibles, comunicarán tales hechos de inmediato al Jefe y|o Encargado, y eventualmente a C.A.S.E., según lo que establece el Reglamento.

Art. 11. Jefatura de la Oficina de Puertos (C.A.S.E.). — Aplicará las suspensiones preventivas que serán de 48 horas, dando cumplimiento así a las denuncias de los Jefes o Encargados o empleadores, pasando de inmediato los antecedentes a la Comisión Tripartita de Disciplina y elevando copia de los mismos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Art. 12. Comisión Tripartita de Disciplina. — Recibirá los antecedentes relativos a las suspensiones preventivas y tomará resolución sobre las mismas, dentro de un plazo perentorio de 24 horas.

Contará con todos los elementos de juicio que solicite, pudiendo llamar a declarar a todos los intervinientes si así lo juzga necesario. La medida adoptada será comunicada de inmediato a la Comisión Administradora para su ejecución.

Art. 13. De las infracciones. — A los efectos de este Reglamento, serán consideradas infracciones los siguientes hechos:

A) Los actos de carácter delictuoso cometidos por el operario a la orden o en el trabajo, siempre que evidencien una peligrosidad con el normal desarrollo del mismo o del mantenimiento a la orden.

B) La notoria mala conducta, ya sea hallándose el personal a la órden o en el trabajo de estiba, de otros trabajadores o de terceros.

C) Los que voluntariamente disminuyan la productividad o eficiencia del trabajo.

D) Los que promuevan o inciten al desorden o sean causa de perturbación.

E) Los que desacaten las órdenes impartidas por los Jefes o Encargados.

F) Los que produzcan averías o daños a la carga.

G) Los que en una u otra forma obstaculicen la realización eficiente de las tareas.

h) Los que no se conduzcan con la corrección debida.

I) Los que hagan abandono del trabajo o instiguen a ello.

J) La ebriedad (cuando se presenten o durante las tareas).

k) No concurrir al trabajo a la hora designada.

L) Los que en sustitución manden a otro a trabajar.

M) Demostrar incapacidad para el desempeño de las tareas.

N) Los que fumen en lugares en que esté prohibido hacerlo a bordo.

Ñ) Toda otra medida similar que se oponga a los objetivos señalados en el Preámbulo o se encuentre tipificada en el artículo 7.o.

Art. 14. De las Sanciones. — Las sanciones se graduarán según su entidad y de acuerdo a los antecedentes de cada operario.

Las mismas serán:

A) Apercibimiento;
B) Suspensión;
C) Eliminación del Registro.

El apercibimiento se aplicará cuando la escasa entidad de la falta cometida y los antecedentes del operario o señalen que, por esa ocasión, el mismo es suficiente.

Las suspensiones preventivas serán de 48 horas.

Las suspensiones se graduarán de acuerdo con lo ya indicado, no pudiendo ser inferiores a 72 horas, salvo cuando se ratifique la sanción preventiva.

Corresponderá la eliminación del Registro cuando la comisión de actos delictuosos o la notoria mala conducta evidencien su incompatibilidad con el desarrollo de las operaciones o el mantenimiento a la orden.

Art. 15. Se considerará infracción de las disposiciones legales y reglamentarias (art. 42 de la Ley 13.322 de 28 de enero de 1965), por parte de los empleadores, sancionada como tal por C.A.S.E. la concesión de adicionales al jornal, no fundada en el Reglamento, salvo casos excepcionales, previa y debidamente justificados.

Esta disposición regirá por igual plazo que en el presente acuerdo.

De las disposiciones vigentes

Las partes convienen en continuar aplicando las estipulaciones del actual Reglamento de Trabajo de Apuntadores, en todo cuanto ellas no contradigan específicamente las cláusulas del presente acuerdo.

Del salario

En atención a lo que resulta de los antecedentes de esta Acta, las partes profesionales firmantes acuerdan modificar el Convenio Colectivo de Salarios de fecha 23 de mayo de 1967, en los términos que a continuación se establecen:

1) Los salarios, desde el comienzo del nuevo régimen hasta el 30 de setiembre de 1967, serán los siguientes:

a) Jornales básicos: Apuntador pesos 1.109.00. Encargado: $ 1.179.00. Jefe: $ 1.249.00. Estas cantidades serán entregadas en los vales correspondientes, para su cobro en la forma habitual.

b) Las diferencias entre los jornales citados y los jornales de $ 1.316.00 para el Apuntador $ 1.399.00 para el Encargado y $ 1.482.00 para el Jefe de Apuntadores (diferencias: $ 233, $ 220 y $ 207, respectivamente), serán consignadas en C.A.S.E. hasta la resolución de la Comisión de Coordinación, la que, al 30 de setiembre, se pronunciará acerca de si el rendimiento dado justifica la entrega a los trabajadores de la citada diferencia.

c) Las diferencias indicadas en el inciso anterior se entregarán en un vale suplementario el que llevará la debida constancia de su carácter condicional según lo establecido por este Acuerdo.

2) Desde el 1ro. de octubre de 1967, los salarios se regularán por los laudos de los Consejos de Salarios respectivos. Para fijar el jornal a regir desde el 1ro. de octubre en adelante, se solicitará con la antelación debida el correspondiente Consejo de Salarios. El jornal fijado tendrá vigencia desde la fecha citada. En caso de tomarse en consideración el alza del costo de la vida, ésta no podrá exceder el período 1ro. de agosto de 1967 al 30 de setiembre del mismo año.

Constancia de los Sectores Profesionales

Las delegaciones de trabajadores y empleadores requieren la inmediata y más decidida colaboración del Gobierno, para que la presencia de los expertos de O.I.T. se produzca a la brevedad, ya que reputan fundamental su dictamen para el logro inmediato de las soluciones que se aspiran. La delegación de los empleadores desea dejar constancia:

a) Que entiende imprescindible el estudio de la coordinación y racionalización de los distintos beneficios sociales con miras a lograr su mayor efectividad y el necesario abatamiento de sus costos; y

b) Que deben analizarse los requerimientos e integración del personal, con la finalidad de que la modernización de los métodos de transporte y trabajo portuario pueda irse realizando sin que ello afecte el nivel de ingreso de los trabajadores.

Y para constancia en el lugar y fecha arriba indicado, se firman 3 originales de un mismo tenor.

Por Centro Navegación Transatlántica: Ernesto Berro Hontou, Agustín Barreiro y E. Jorge Rohr. — Por Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo: Ruben Carbonati, Norberto Silveira, Esteban Burone Héctor Massiotti y Ricardo Alfaro Pérez.

46

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones de los miembros integrantes del Directorio de la firma Sintéticos Slowak S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de enero de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

GUZMAN F. ACOSTA Y LARA.

Convenio Colectivo

En Montevideo, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre Sintéticos Slowak S. A., por una parte, y por la otra los integrantes de su Directorio, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 13.426 y el decreto del Poder Ejecutivo 37|967 de 24 de enero de 1967, otorgan el siguiente Convenio Colectivo, relativo a las remuneraciones de los cargos de Directores de esa Sociedad Anónima que se desempeñan y se seguirán desempeñando, sin obligación de cumplir horarios: 1.o) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que este vigente para la jubilación; 2.o) Si las remuneraciones que se percibieren efectivamente por los Directores, por aplicación de los estatutos sociales o por resolución de asamblea de accionistas, fueren superiores a las establecidas en el numeral anterior, los aportes y montepíos jubilatorios se determinarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas. 3.o) Las indicadas remuneraciones se percibirán anualmente. 4.o) El presente Convenio tiene vigencia desde el 1.o de enero de 1966, hasta el 31 de enero de 1968 y se renovará automáticamente por períodos de un año cada uno, a partir de la fecha indicada últimamente, salvo que alguna de las partes lo denunciare por lo menos treinta días antes del vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.

Por Sintético Slowak S. A.: Hilda S. de Slowak, Presidente. — Pedro C. C. Slowak, Secretario.

47

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines. (Grupo 27).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 5 de enero de 1968

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ACOSTA Y LARA

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por una parte el Centro Talleres Mecánicos de Automóiles con domicilio en la calle Yí mil ciento setenta y cuatro representado por los Sres. Santiago Horjales, Angel Sormani y Nelson Anza y por otra parte la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines con domicilio en la calle Avda. Larrañaga tres mil novecientos sesenta y dos, representada por los Sres. Juan Cantou, Juan C. Camors y Francisco Franca, han acordado como lo establece la cláusula segunda del Convenio Colectivo para el Grupo 27 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.720 de fecha 19 de octubre de 1965 que los sueldos y jornales a partir del 1.o de noviembre de 1967 experimentarán en todas las categorías un aumento de 57.344 por ciento (cincuenta y siete tres cuarenta y cuatro por ciento) como lo establece la Estadística de Costo de Vida del Ministerio de Hacienda del período mayo - octubre (42.344 más 5 o|o compensatorio). Y para constancia firman.

Por el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles: Santiago Horjales (C. C. ACB 1476). — Angel Sormani (C. I. N.o 10946). — Nelson Anza (C. C. AKA 4122). — Por Unión Nal. de Trabajadores del Metal y Ramas Afines: Juan Camors (C. C. BNA 18.152). — Juan Cantou (C. C. BVB 7983). — Francisco Franca (C. I. N.o 954.627).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Lunes 22 de Enero de 1968 — Núm. 17755

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001 00 "	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 94 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER FRENER o BRENER de MELAMED (58-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso.— habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26073 Dic.20-v.feb.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA SUFFERN ARTEAGA de ILLA MORENO. Ficha A. 368|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 381 En.10-v.en.23.

EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGO. (F. 822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 450 En.11-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN (A 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.3-v.feb.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARBARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26370 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ MENDARO (Ficha E - 1413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 380 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LONGHI FONTANA (Ficha 67|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 379 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANASTASIO PITTAMIGLIO MAGLIANO (Ficha 103|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 378 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 11 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 800 En.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CABRERA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 871 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BAZZANO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 870 En.19-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1967. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 241 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA IGLESIAS CASTELLANOS de ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, 22 de Diciembre de 1967. — Esc. Raúl Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26893 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PROSPERO LATASTE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1966. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 368 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ISABELINO FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 369 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETIMIO FIORITO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 555 En.12-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VENANCIO PERONI REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 5 de Enero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 848 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 255 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a doña Gladys Josefa Rodríguez De León o Deleón, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3 750.00 30|pub. 26463 Dic.27-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 366 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BELMIRIO CARDOZO o BELMIRIO CARDOZO o FLORENCIO DELMIRIO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 292 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO OLIVERA o EUGENIO OLIVERA BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 293 En.9-v.en.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina, 16.a Sección Judicial de Canelones, hace saber a los siguientes promitentes compradores de los solares del fraccionamiento Villa La Colina, padrones originarios N.os 764 y 27.579 y planos del Agr. Francisco Lanfranconi, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

Padrón 764: Mauricio Duberlin, solar 1, manzana D.

Amabelio Zeballos, solar 14, manzana F.

Iris Olga Gorga de Silva, solar 2, manzana H.

Padrón 27.579: Víctor Basualdo, solar 2, manzana A.

2) $ 2.400.00 15|pub. 248 En.8-v.en.26.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Agustín Antonio Sastre Feltrero, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se describirá, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra-venta a plazos del solar sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, fraccionamiento Oeste, padrón N.o 15 en mayor área, señalado con el N.o 332 de la manzana 19 en el plano de los Agrimensores Asuaga, Cassiani, Luis A. Llambías y Suárez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 4 de Diciembre de 1959 con el N.o 2539, compuesto de una superficie de 1.549 metros 41 decímetros. La promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 4944 al folio 9848 del libro 124. — Banco del Este, 25 de Mayo, 521, Montevideo.

2) $ 4.200.00 15|pub. 225 En.8-v.en.26.

PEDRO COHEN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones con el N.o 8147 el 12 de Febrero de 1954, con el N.o 8817, el 5 de Mayo de 1955, con el N.o 9583, el 7 de Marzo de 1957, según plano del Agrimensor Danilo Boggio: con el N.o 7575, el 27 de Enero de 1953, según plano del Agrimensor José S. Meier; con el N.o 112, el 23 de Mayo de 1950, según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis y que se individualizan de la siguiente manera:

Solar 15, manzana 10, padrón 6033; Comprador: Jacinto Hipólito González Pressa.

Solar 64, padrón 5392 m|á.; Comprador: Alsuman Rodríguez Pereira.

Solar 23, manzana 12, padrones 7462 y 7468 m|á.; Comprador: Antonio Vicente D'Ottone Savastano.

Solar 23, manzana 10, padrón 12.520; Comprador: Samuel Sánchez Arena.

Solar 12, manzana "D", padrón 4842; Comprador: Zolio Carmelo Delgado Cabrera.

Solar 51, padrón 26.914; Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 73, padrón 26.931: Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 2, manzana 1, padrón 5038; Comprador: Ponciano Acevedo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos sobre los citados solares. — Pedro Cohen y otros.

2) $ 4.800.00 15|pub. 220 En.8-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

LEAL YGIANI S. A.

..De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas que se realizará el día 31 de Enero de 1968 a las 17 horas, en la Ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 692, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1967; 2) Determinación del número de Directores; 3) Designación de los Directores y sus suplentes; 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero. (Art. 18); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 692), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 858 En.18-v.en.22.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de Enero de 1968, a las 15 horas, en el loca de cR—falsa etoinnsrdu 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $2.500.00 10|pub. 362 En.10-v.en.23.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas a las 12 horas para considerar el siguiente orden del día que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 26 de Enero de 1968 a las 12 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo ejercicio; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 2.800.00 8|pub. 499 En.11-v.en.22.

O. R. O. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 3 de Enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y|o Tenedores de Bonos de Habilitación a la asamblea anual ordinaria, que se celebrará el Miércoles treinta y uno de Enero a las once horas, en el local de la empresa, sito en Plaza Independencia 846, entrepiso Palacio Salvo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1967; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas: 1) Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esté representado en la asamblea el setenta y cinco por ciento de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto; 2) Que el plazo para el registro de acciones y|o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos vence el Lunes 29 de Enero de 1968 a las 11 horas.

El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea.

3). $900.00 2|pub. 860 En.18-v.en.19.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Dpto. de Canelones el 26 de Enero de 1968 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 2.800.00 8|pub. 500 En.11-v.en.22.

CELOPRINT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Celoprint S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Julio de 1966 y 1967, respectivamente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada hasta las 17 horas del día 29 de Enero de 1968. — El Directorio.

3) . $ 750.00 3|pub. 932 En.19-v.en.23.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 19, 25, 27, 31 y 32, de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal 732. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1967, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 37. ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 732, horario de 9 a 11 y

de 14 y 30 a 16 y 30. Cierre de la inscripción: Enero 29 de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.800.00 6|pub. 895 En.19-v.en.26.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1968, a las 19 horas, en el local social de la Avda. San Martín 2172, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Interventor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de 1966 y 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneraciones del Síndico; 4.o) Situación administrativa de la empresa; 5.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa que presida.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta 2 (dos) días antes, por lo menos, de la celebración de la Asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Arts. 34 y 35). — El Interventor.
3) $ 2.800.00 8|pub. 918 En.19-v.en.30.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro, en su carácter de usuario del nicho N.o 335, del Cementerio del Norte solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
4) $4.800.00 90|pub. 18847 Set.22-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges ROGELIO BRACERAS y MARIA TERESA CHEDIAC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|724), dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub 26343 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, (Ficha 229|967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER ARNO LABORDE OLIVER y EDITH VIDAL ROSSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, habiéndose habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26226 Dic. 22-en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET y MARIA CRISTINA SIERRA CORREA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 874 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y Liq. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO HOFFMANN CAUSA y DELIA JOSEFA CRUSICH CHARLIER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 872 En.19-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PALMIRA ADELA ESTRUCH ALBERICH y HUGO OMAR GODOFREDO SANCHEZ HOHL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 5 de Enero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 873 En.19-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada el 27|XII|967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y CAROLINA ESTHER NUÑEZ, (Ficha N.o 389), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley 10.783. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario Adhoc.
5) $2.000.00 20|pub. 93 En.4-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre IBERICA ALFREDINA DE BARROS y ANTONIO DORSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines establecidos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Rivera, 22 de Diciembre de 1967.
5) $ 2.500.00 20|pub. 750 En.17-v.feb.13.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos de acuerdo a la Ley 8992 y art. 492 C. de C. haber disuelto la sociedad que en ramo de taller mecánico y venta de repuestos teníamos instalada en esta ciudad de Mercedes que giraba bajo la firma Trujillo y González Limitada. — Acreedores presentar justificativos del crédito al Señor Jesús M. Sierra en el domicilio de la sociedad, calle Herrero y Espinoza N.o 323. — JUAN FRANCISCO TRUJILLO. — ROGELIO GONZALEZ.
6) $2.400.00 20|pub. 103 En.4-v.en.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Raquel Mandiola de Rodríguez contra ZOROBABEL RODRIGUEZ, Divorcio. (F 8 Nº 719|67) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zorobabel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 3.000 00 30|pub. 25371 Dic.13.-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuatro Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Rita de los Santos de Aboyo contra CARLOS ALBERTO ABOYO. Divorcio (F. A. N.o 855, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Aboyo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 25769 Dic.15-v.en.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Figoni Pablo Pedro contra WANDA MARIA MELANIA ANTONIA VIO PRODAM. Divorcio" (F N.o 30|967) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wanda María Melania Antonia Vio Prodam, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 6 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 25859 Dic.18-v.en.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otros. Cesación de condominio. F A. Nº 895. Año 1967 se cita, llama y emplaza a los condóminos Rosa, Mijail, Diab y Ana Diab o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub 25396 Dic.13.-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANA MARIA G. ORDOQUI de BARBATO c| MARTIN ALFONSO ORDOQUI ACOSTA, JORGE MARIO ORDOQUI OREGGIONI, QUEGAM STEPANIAN PAKRADOUNIAN, IRMGARD ZSIACSIK de STEPANIAN y ALFONSO MARIA GALIMBERTI SPINOLA, Subasta pública". (L.o 15, F.o 494, N.o 956) se cita llama y emplaza por el término de 30 días a los señores Quegan Stepanian Pakradounian, Irmgard Zsiacik de Stepanian y Alfonso María Galimberti Spínola, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 8 de 1968. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
8) $1.250.00 10|pub. 867 En.18-v.en.31.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Atento a lo preceptuado en el art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la señorita OLGA FREIRE, C. Cívica B.B.D. N.o 343, para que comparezca dentro del tercer día de notificada de la presente, a reanudar sus ta-

reas en la Dirección Nacional de Turismo, o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30158 En.19-v.en.23.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del "Parque Cultural e Histórico Artigas", Avda. Larrañaga y Br. Artigas, los inmuebles siguientes:

Padrón 161.204. Propietario: N.N. Sup. aprox. 378 metros cuadrados.

Padrón 161.206 Propietario: N.N. Sup. aprox. 180 metros cuadrados

Padrón 161.205. Propietario: N.N. Sup. aprox. 450 metros cuadrados

Padrón 86.141. Propietario: N. N. Sup. aprox. 5.868 metros cuadrados

Padrón 72.928 Propietario: N. N. Sup. aprox. 868 metros cuadrados

Padrón 86.143. Propietario: N. N. Sup. aprox. 875 metros cuadrados.

Padrón 86.144. Propietario: N. N. Sup. aprox. 2.465 metros cuadrados.

Padrón 72.932. Propietario: N. N. Sup. aprox. 522 metros cuadrados.

Padrón 101.241. Propietario: N. N. Sup. aprox. 258 metros cuadrados.

Padrón 86.201. Propietario: N. N. Sup. aprox. 750 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1968. —
9) (C.C.) 8|pub. 30127 En.17-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo, ha designado, para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Florencio Alzúa.
Padrón: 6.114. — Area: 1 Há. 4.824 metros cuadrados 66.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Francisco Cortabarría.
Padrón: 476. — Area: 1 Há. 7.964 metros cuadrados 72.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno Segunda Sección Judicial.
Propietario: Cantagallo y Pugliese Sociedad Civil.
Padrón: 7.965. — Area: 1 Há. 7.874 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Estancias y Cabañas Santa Rosa S. A.
Padrón: 615. — Area: 4 Hás. 7.390 metros cuadrados 08.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno Segunda Sección Judicial.
Propietarios: Raquel, Marta, Nicolás y Julio Lombardi.
Padrón: 6.008. — Area: 1 Há. 2.274 metros cuadrados 93.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: María Ormando Ruetalo.
Padrón: 7.874. — Area: 5.714 metros cuadrados 08.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Miguel Gianneo.
Padrón: 3.807. — Area: 1 Há. 0910 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Joaquín M. Ford y otros.
Padrón: 3.140. — Area: 1.230 metros cuadrados 45.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Juan José Pilar Alzúa.
Padrón: 758. — Area: 5 Hás. 4.936 metros cuadrados 46.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Padrón: 2.262. — Area: 3.411 metros cuadrados 55.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Pietrino y Rosas S. A.
Padrón: 12.107. — Area: 9.989 metros cuadrados 94.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Vicente Ruetalo (h.).
Padrón: 3.922. — Area: 1 Há. 0657 metros cuadrados 98.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: José María Ormando Salomone.
Padrón: 11.872. — Area: 7.776 metros cuadrados 00.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Angela Gianneo.
Padrón: 3.827. — Area: 2.346 metros cuadrados 68.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Serafina Gianneo.
Padrón: 3.826. — Area: 1 Há. 6.284 metros cuadrados 33.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Carmen Gianneo.
Padrón: 3.808. — Area: 634 metros cuadrados 50.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Florida - La Cruz.
Departamento: Florida. Primera Sección Judicial.
Propietario: Serafina Gianneo.
Padrón: 9.437. — Area: 1 Há. 0776 metros cuadrados 50.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Propietario: Francisco Porge Rabellino.
Padrón: 24.983. — Tramo: 1.519 metros cuadrados 69.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Teresa O. Dogliotti de Badano.
Padrón: 4.597. — Area: 2.004 metros cuadrados 49.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Omar Moizo.
Padrón: 22.632. — Area: 1.862 metros cuadrados 31.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Omar Moizo.
Padrón: 22.633. — Area: 1.832 metros cuadrados 26.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan M. Alvarez Besso.
Padrón: 14.530. (sol. 29). — Area: 151 metros cuadrados 09.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan M. Alvarez Besso.
Padrón: 14.530 (sol. 30). — Area: 162 metros cuadrados 98.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietarios: Raquel, Marta, Nicolás y Julio Lombardi.
Padrón: 5.993. — Area: 1 Há. 0906 metros cuadrados 38.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Juan Francisco Cabrera y otro.
Padrón: 6.110. — Area: 2 Hás. 4.408 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Durazno - Molles.
Departamento: Durazno. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Luisa Salbasagaray Urreta.
Padrón: 624. — Area: 1 Há. 0877 metros cuadrados 90.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 30146 En.18-v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 7. — Tramo: Arroyo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.
Expediente N.o 6.822.
Propiedad de Ezequiel Fernández y Lilia Peinado de Fernández.
Padrón: N.o 7.358.
Area: 2 Hás. 5.920 metros cuadrados 65.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 30147 En.18-v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.957.
Propiedad de Miguel Jaume Torres.
Padrón N.o 3.246 (parte).
Area: 10 Hás. 3.881 metros cuadrados 10.

Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.869.
Propiedad de Elena Argencio.
Padrón N.o 152 (parte).
Area: 1 Há. 1.680 metros cuadrados 30.

Ruta N.o 7. — Tramo: Quebracho - Fraile Muerto.
Expediente N.o 6.872.
Propiedad de Elena Argencio y Juan Pío Methol.
Padrón N.o 6.872 (parte).
Area: 1 Há. 3.697 metros cuadrados 30.

Ruta N.o 7. — Tramo: Tupambaé - Arroyo Sarandí de Quebracho.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 7.094.
Propiedad de María García de Rodríguez.
Padrón N.o 3.629 (parte rural).
Area: 1 Há. 3.313 metros cuadrados 25.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.)8|pub. 30148 En.18-v.en.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.008.
Propiedad de Cristóbal Tolosa.
Padrones N.os 3.443 y 6.411 (partes).
Area: 1 Há. 8.049 metros cuadrados.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia - Carmelo.
Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.056.
Propiedad de Pedro C. Fazini Banchero.
Padrón N.o 7.520 (parte).
Area: 2 Hás. 7.240 metros cuadrados.

Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales - Ruta N.o 12 (por Colonia Miguelete).
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 6.835.
Propiedad de Emma Talmón de Negrín.
Padrón N.o 5.801 (parte).

Area: 5.126 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Enero de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 30149 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
— O. S. E. —
Licitación Pública N.o 725
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para el suministro de "Medios de cultivo deshidratados", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (Segundo piso), al precio de $ 30.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 15 de Febrero de 1968, a la hora 9 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 29 de Febrero de 1968, hora 9 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30157 En.19-v.en.29.

A.N.C.A.P.
6.205. — Recuperación de discos porta-ejes.
Apertura: 16|2|68, 16 horas.
6.206. — Aridos.
Apertura: 13|2|68, 16 horas.
6.207. — Aditivos.
Apertura: 12|3|68, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30151 En.18-v.en.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación Pública N.o 733
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Aberturas de Aluminio" para el local de la Administración de Parada 8 - Punta del Este, Dpto. de Maldonado de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2do. piso) al precio de $ 140.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 24 de Enero de 1968 a la hora 9. — De no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 24 de Enero de 1968, hora 10. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30115 En.16-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N.o 10|67. — Llantas y aros de seguridad para ruedas de locomotoras diesel hidráulicas.
Apertura primer llamado: 13 de Marzo de 1968, hora 9.
Apertura segundo llamado: 20 de Marzo de 1968, hora 14.
Precio del pliego: $ 40.00 (cuarenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina.
Por má información teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30111 En.16-v.en.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 73|1
Primer llamado
Suministro de papel en bobinas para la confección de fichas tipo "Hollerith".
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, Cif Montevideo y plaza, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 29 de Febrero de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30142 En.18-v.en.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 72|7
Segundo llamado
Suministro de útiles de limpieza.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 30 de Enero de 1968 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 30112 En.16-v.en.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 2|68. — Adq. de 80 hasta 200 pesas vasos para verificar el buen funcionamiento de balanzas.
Apertura: 23 de Enero de 1968, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Enero de 1968, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Segundo llamado
Licitación N.o 121|67. — Adq. de soda cáustica.
Apertura: 23 de Enero de 1968, a las 11 y 30 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrn ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas.
12) (C.C.) 6|pub. 30114 En.16-v.en.23.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 BARRACAS
Licitación Pública N.o 1|68
Primer y segundo llamado
Adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir sin uso, de 120 a 160 espacios.
Apertura: 12 de Febrero de 1968 a las 10 horas en Duvimioso Terra 1573.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el 19 de Febrero de 1968, a las 10 horas en el mismo local.
Retirar condiciones generales en Duvimioso Terra 1573 de 7 a 13 horas.
12) $ 1.500.00 10|pub. 306 En.17-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION UPBLICA N.o 5|968
Primer Llamado
Llámase a licitación pública N.o 5|968, por aprovisionamiento de leña de eucalipto seca, en astillas no mayores de 0.20 centímetros, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuarán el mismo día a la hora 11; pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes, (5 de Febrero de 1968). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.19-v.feb.1.o.

Primer llamado
LICITACION PUBLICA N.o 1|968
Llámase a licitación pública N.o 1|968, por aprovisionamiento de (pan grande pan tipo porteño, marselleses, pan de viena para sandwiches y pan de viena para frankfurters) fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696.
Segundo llamado
En cao de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el missmo día a la hora 11, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. (Día 29 de Enero de 1968). — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Seción Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 2|968
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2|968, por aprovisionamiento de verduras varias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes (día 31 de Enero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30139 En.17-v.en.30.

Licitación Pública N.o 3|968
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 3|968 por aprovisionamiento de fideos varios, sémola, avena laminada, harina de trigo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Febrero a las 10 horas, en la Seccin Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 1.o de Febrero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30140 En.17-v.en.30.

Licitación pública N.o 4|968
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 4|968 por aprovisionamiento de ravioles de verdura, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes (día 2 de Febrero de 1968). — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30141 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|1968
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de escobillones de piazaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a la hora 10 y 30, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de Febrero próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30109 En.15-v.en.26.

Licitación Pública N.o 9|967
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Puente Internacional sobre el Ao. Chuy en la Barra - Ramal de Ruta N.o 9 Nal. 256 Plan de Obras Públicas 1964".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en el Dpto. II, Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso, de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120.
Apertura de propuestas día 6 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 8 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30119 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 11|967
Primer y segundo llamado
Se llama a licitacin pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 Rocha Terminacin desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios. Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1964".
Pliegos, especificacines particulares y planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 7 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes el acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 9 de Febrero de 1968 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30120 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y acceso Ext. 2K500 metros Nal. 22, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliego, especificaciones particulares y planos en Departamento II Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 31 de Enero de 1968, a las 10 y 30 horas.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas cualquiera sea su número, se segundo, llamado el día 2 de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30118 En.16-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 12|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7, Cerro Largo, Tramo Melo, Centurión Constucción de la carretera desde terminal actual sobre Cañada Ibañez, Ext. 31 Kmts., Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1964".
Pliegos especificaciones particulares y planos en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 1.o de Febrero de 1968, a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 4.o piso.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número en segundo llamado el día 5 de Febrero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30117 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|1968

Llámase a licitación pública para la provisión de eléctrodos de fabricación nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30145 En.18-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículo: Camisas con sus corbatas correspondientes.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los proponentes todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 30 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.15-v.en.26.

Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, té, tocino o panceta salada, yerba mate, vinagre o similar, fideos secos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1968, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30113 En.16-v.en.22.

U. T. E.

N.o 5999. — 37.400 metros cuadrados de baldosas para veredas de diversos colores, diseños y dimensiones.
Apertura: 7 de Febrero de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 12 de Febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 5987. — 50.000 kilos de hierro en lingotes para fundición.
Apertura: 12 de Marzo de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 18 de Marzo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 60.00.
N.o 5993. — Dos (2) vehículos automotores con equipo para localización de defectos en cables armados.
Apertura: 26 de Marzo de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 1.o de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 120.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.12-v.en.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 289
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Muebles metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Apertura de propuestas: 1.o de Febrero de 1968, hora 9.

Licitación N.o 291
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Lamparillas eléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Apertura de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 8.

Licitación N.o 292
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas y herramientas para Escuelas Politécnicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Aperturas de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 30103 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamados:
H. C. N.o 1.160. Hipoclorito de sodio, plaza, primer llamado.
Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.
H. C. N.o 1.162. Versiones taquigráficas, 1968, plaza, primer llamado.
Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 11 y 30.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 11 y 30.
Tendrá lugar en caso de presentarse tres oferentes en el primer llamado.
H. C. N.o 1.163. Tapones de goma para frascos de suero, (tipo Baxter), plaza, primer llamado.
Apertura: 31 de Enero de 1968, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Febrero de 1968, a la hora 10.
Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30158 En.19-v.en.30.

13—Llamados a Acreedores

LA INDUSTRIAL

Llamado a acreedores de la Panadería La Industrial, de la calle Cerrito 824, por ajuste de cuenta, ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 22 de Diciembre de 1967. — ENIDI PAULINO Y ANGEL BERTOLOTTI. — Presentarse en C.O.D.E.C.O.O. Blanes 153.
13) $ 1.600.00 20|pub. 26757 En.3-v.en.30

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Enero de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

NELSON DI GIOVANNI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y MARINA VALDEVINO ROCHA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

3.a Sección

HECTOR NELSON VALENTE 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327 y DOLORES RODRIGUEZ 29 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 327.

6.a Sección

ABEL JORGE TOCE, 34 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Brandzen 2283 y MARIA DOLORES SANDA 30 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Guaná 2208.

10.a Sección

HARIS MARTINO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3652, ap. 1 y ELIZABETH PETRONA SERVENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3692 ap. 1.
EULALIO SARAVIA SILVA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4681 y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4681.
RICARDO PARDO SOTO, 25 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado San Nicolás 1366 y MARINA LILIANA IRAZABAL 26 años, soltera, maestra oriental, domiciliada San Nicolás 1366.

12.a Sección

LUIS ALBERTO PEREYRA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3478 y ANA LUCIA DE PAULA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3478.
WASHINGTON ANDRES BRUNO 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colorado 1610 y NELLY NANCY BERRINI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Colorado 1610.
CARLOS ALBERTO DE LOS CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 2308 y CIELITO SEYNDIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 2308.
ALDO IRIS EGUREN, 27 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Burgues 2906 y MARINA SEVERINA BECCO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Burgues 2906.

BERNARDINO SENA MORALES, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1.o Oficial 1644 y BRIGIDA ANTONIA CATALDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 2.o Oficial 1644.

ARISTIDES EUDOCIO OCAÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3462 y GLADYS GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3462.

HERMAN VIDAL, 48 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 3552 y GREGORIA GONZALEZ, 50 años, soltera, pensionista oriental, domiciliada Millán 3552.

FAUSTINO LOURIDO, 34 años, soltero, metalúrgico, español domiciliado José L. Terra 3483 y MARIA ELENA PACHECO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3834.

LEIBAS FRIDLENDERIS, 40 años, divorciado, médico, italiano, domiciliado Carabelas 3382 y CLARA LEFFLER, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Carabelas 3382.

RAMON TORENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1892 y MARIA ANGELICA SUAREZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1892.

CARLOS ALBERTO LALINDE, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1639 y MARTHA SONIA VILLANUEVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1639.

PEDRO OMAR BALBI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2105 y MARIA DE LOS ANGELES BERRUTTI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2105.

URBANO RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Benito Suárez 3424 y ELIDA ROLDAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Suárez 3424

15.a Sección

JOSE CARLOS CASAMAYOU, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Solano Antuña 2837 y SUSANA AVALLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2837.

16.a Sección

ADAN EDMUNDO DA ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3570 y BETTY TERESITA FABRA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 3264

NELSON SPINELLI, 39 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Besares 3324 e HILDA IVONNE VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3324.

17.a Sección

PEDRO MARIA DA SILVA, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Társico 3421 y SANTA TERESITA RAMIREZ, 27 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Dunant 4579

PAULINO VAZ, 40 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3852 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ 38 años soltera, oriental, domiciliada Galvani 4753.

18.a Sección

JOSE HUGO PIETRAFESA, 34 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 y ELBA MIRTA CASAS, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3047.

CARLOS OMAR CHAVEZ, 26 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Canelones 2506 y MARIA DEL CARMEN BRILLANTE, 28 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2506.

ELISEO CARLOS ALVAREZ PAGANI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Suárez 2838 y ALICIA ESTHER JUANICOTENA 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada G. Suárez 2838

19.a Sección

MIGUEL SOSA, 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Monte Caseros 2606 y BLANCA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2606.

LAIREN EVARISTO DIAZ, 23 años, soltero, CARLOS JULIO SILVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1327, Ap 1 y TERESA MODERNELL 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1327 Ap. 2.

mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2409 y EMILIA RIVAS 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jaime Cibils 2409.

FORTUNATO VICA 41 años, soltero, empleado oriental domiciliado Dionisio Oribe 3264 y NOEMI MARGARITA CUADRO, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Dionisio Oribe 3264.

ARNOLDO VALENTIN LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2579 y ROSITA JUANA PASSARO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2579.

LUCIANO RAFAEL GASCUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1941 y SARA CORTINAS, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Paullier 1941.

21.a Sección

HEBER HALMINTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4906 y MARIA DEL CARMEN TORRES, 24 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4906.

DOMINGO FRANCO, 29 años soltero, textil, oriental, domiciliado Carapeguá 4793 y JULIA FRIAS, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tangarupá 4927.

22.a Sección

JUAN ANTONIO DE FREITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4241 y ESMERALDA MABEL SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4241.

MAURICIO LOUSTAUNAN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Centa 3811 y JOSEFINA STOLFI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Centa 3811.

23.a Sección

ANTONIO IGLESIAS, 41 años, soltero, peluquero, español, domiciliado 8 de Octubre 4101 y CARMEN VALVERDE, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 4101.

JACINTO CATALINO BATISTA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2223 y MARTHA JULIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2223

OSCAR MARIO LEVINSON, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Velsen 4543 y CLAUDIA TEDESCHI, 21 años, soltera, estudiante, italiana domiciliada Velsen 4543.

HECTOR OSCAR FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2308, ap. 1 y NELIS ISIDORA BUDES, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2308.

14) $60.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, 18 de Enero de 1968

2.a Sección

KARAKIN GARABETIAN, 30 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado Uruguay 1140 y ARSHALUIS TERZIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1140.

3.a Sección

CARLOS ALBERTO ACUÑA, 28 aos, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 238 y DORBALINA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 238.

ANGEL RUBEN AZAMBULLA, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 217 y ANA MARIA CALDEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 217.

5.a Sección

AGUSTIN VICENTE MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1602 y YOLANDA CATALINA VIERA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1602.

CONSTANTINO CHIMKO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1291, ap. 2 y NERY MAXIMA ALZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1291, ap. 2.

ALVARO BARROS GEMEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223, apto. 6 y ANA C. SOUZA LEPRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2114.

12.a Sección

RAUL FIGUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2111 y ALICIA BORAGNO, 37 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2111.

15.a Sección

GUSTAVO EDUARDO BRIANZA, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Miñones 473 e ILMA ESTELA PORTO, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miñones 473.

17.a Sección

ISABELINO GUERRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA CLEMENTINA ACOSTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 8001.

CIRO ABAYUBA TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3525 ap. 1 y MARIA HAYDEE BELEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minuanes 3525, ap. 1.

SALOMON SEVERO TEMES, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado, Bolzo Lanza 4048 y RAQUEL SHIRLEY GULARTE, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Las Primicias 4845.

18.a Sección

JOAQUIN ARAMBURU, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Charrúa 2527 y SUSANA ISABEL DEI, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Charrúa 2527.

19.a Sección

WALTER CARLOS WEISSEL, 48 años, viudo, importador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2781 y HORTENSIA ISABEL AMILIVIA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781.

20.a Sección

NESTOR JULIO ROCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Canabal 781 e ILMA TAROCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 781.

21.a Sección

JUAN BERNARDO GEREMIA ALBERTINI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 1029 y NELLY PORTO BELLORA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Lafayette 1366.

CARLOS ALBERTO CASALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4871 y MARTHA MABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4871.

PEDRO DONZE, 20 años, soltero, técnico electricista, italiano, domiciliado Ariel 4582 y VELIA MIRIAM SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4582.

SARANDI ARTIGAS LARROSA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1a. N.o 2224 y TERESA IRIS MAURENTE ROCA, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 8a. N.o 6763, Paso de la Arena.

NELSON DIAZ GONZALEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aranguá 4624 y CLOTILDE DORA GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1109.

FRANCISCO JOSE LAVAGGI DEBERNARDI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1099 y MERCEDES NUÑEZ OCAMPO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1040.

22.a Sección

ABRAHAM APELIAN KATCHICHIAN, 40 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Constantt 3467 y SUSANNA TABAKIAN KRIGORIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3467.

HUMBERTO TEJERA, 27 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado San Martín 2433, ap. 3 y MARTHA GERLACH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4311.

23.a Sección

NELSON ENRIQUE OCASO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2192 y OLGA MIREYA PINTOS, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Espronceda 2192.

LUIS ERNESTO GALVAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1850 y ADA RENEE BACCINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón 1850

PABLO LUIS GUZZO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2777 y MARIA TERESA MACHADO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2777.

LUIS HUMBERTO SALGADO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2402 y MARIA LUISA BARCALA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2402.

24.a Sección

FELIX ANTONIO DELLA NAVE, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rizal 3720 y MARTA RAQUEL CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe N.o 1518.

Adjunta "B"

JOSE MORRONI, 61 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 1714 y ELOISA GAMBARDELO, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1714. (In - extremis).

FRANCISCO TAMBURINO, 61 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2081 ap. 1 y FILOMENA MEGA, 19 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2081. (In-extremis).

14) $ 80.00 3|pub. v.en.22.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.703 y que según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48.361, tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, con 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los linderos, Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos propietarios del padrón 48.704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48.718 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se tentará también la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 462 En.11-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO, HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Prescripciónn adquisitiva, (L.o 12, F.o 567 N.o 369)"; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decma. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662, y al S 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667 — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.feb.16.

JUSGADO DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387 la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camin y Anselmo Trias; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730, ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10, respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S. O. frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 418)", emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P. Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros; al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Bolani, Luis Bolani y Carlos Bernardi y M. R. de Bernardi; al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54.27 metros la separa de Rosa B. de Llantada, Gregorio Cardozo, Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo: encerrando una superficie de 2.108 metros 6 307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953; a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO HÜBNER LEHRER, solicita la inscripción de los stand en forma de limón, mandarina, pomelo y tomate de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 826 En.18-v.en.31.

Dr. AMILCAR VASCONCELLOS y CARLOS PACHECO, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Vanguardia", del cual se declaran Director y Redactor Responsable respectivamente. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 791 En.17-v.en.30.

RAUL V. BARBARITA por Films Mundiales del Uruguay, solicita la inscripción del título "El Viaje" (The Trip), producida por la American International Pictures; dirigida por Roger Corman; protagonizada por Peter Fonda; Susan Strasberg; Dennis Hopper; Bruce Dern y Salli Sachse. — Montevideo, 10 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 735 En.16-v.en.29.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Gente como uno" y "Ahí viene el tranvía" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub 283 En.9-v.en.22.

HEBERT MORENO solicita la inscripción del album de letras titulado "Nativas", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 590 En.15-v.en.26.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI S. A., solicita la inscripción del modelo de envase de fantasía, del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 500.00 10|pub. 358 En.10-v.en.23

LUCAS da SILVEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "English Lessons Step by Step. Method Talbot Lucas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 500.00 10|pub. 788 En.19-v.feb.1o.

LUIS MARIA LEMES DA SILVA solicita la inscripción de la obra titulada "Perlas del Crepúsculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 907 En.19-v.feb.1o.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se han presentado don EUGENIO ERNALDO DORNELLES y doña VICTORIA TERESA GALLEGOS de DORNELLES, (L.o 23, F.o 54 N.o 919), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA DORNELLES en el sentido de que donde dice Eugenio Eduardo Dornelles debe decir Eugenio Ernaldo Dornelles, y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la Feria Mayor. — Salto, 27 de Diciembre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 96 En.4-v.en.24.

20–Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Angenscheidt Héctor R. contra BLANCA BARIDON. Pieza: Cesación de condominio. (L.o 59, F.o 536)", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo venidero a las 10.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de pesos 916.666.66, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 64.017 y 64.029 compuesto de una superficie en conjunto de 2487 metros 4850 centímetros con 30 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Costa Rica y 36 metros 77 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Ciudad de Saint Gobain.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador que será del 3 o|o y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Ma-

yor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 426 En.12-v.feb.1.o.

EDUARDO I. OLMEDO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bauzón Wáshington contra MAURO MARFURT y otra. Cobro ejecutivo de pesos (C|694)", se hace público que el día 22 de Febrero del próximo año 1968, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 51.333.32, igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570, el que, según escritura de Cesión de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros 45 decímetros, teniendo frentes: Al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros, y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros, según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el Agr. José Luis González Fonticelli, en cuyo plano, dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras "A" y "B", habiendo sido expropiada la fracción "A", de una superficie de 149 metros 2961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 30 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 3 o|o de su oferta por concepto de comisión todo en efectivo; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios, serán de cargo del comprador; 3.o) Que de la seña que el comprador consigne, se abonarán los gastos de remate, así como la comisión estipulada a cargo de la parte vendedora; y 4.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto, resultan del expediente: "Marfurt Zeller, Mauro. Prescripción, (N.o 1414 de 1960)", y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 634, se halla agregada a fs. 1 y 2 de dicho expediente, el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno previniéndose además que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 7.125.00 15|pub. 896 En.19-v.feb.8.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE. Como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta pública. (L.o 15, F.o 369, N.o 860)", se hace saber al público: Que el día 12 de Febrero de 1968, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186 (altos), y por intermedio del Rematador señor Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 10.000.00, (diez mil pesos), la cuota correspondiente al incapaz Enrique Adrián Arralde Rodríguez, en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha, Balneario "La Paloma", empadronado actualmente con el N.o 360 que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 73 el 3 de Julio de 1939 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, está señalado como solar N.o 0 de la manzana "P", con una superficie de 600 metros cuadrados con 15 metros de frente al Nor-este sobre Senda para Peatones e igual frente al Sur-oeste sobre calle N.o 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 29 de 1967. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 92 En.4-v.en.24.

ELBIO M. FERNANDEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SILVIO o SILVIO PIETRO CICCARDINI. Sucesión, (L.o 15, F.o 163, N.o 642)", se hace saber al público que el 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes:

I) Con la base de cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos con setenta y cinco centésimos, ($ 46.718.75), una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la manzana 127 de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial, padrón N.o 4397, con una superficie de 421 metros 7317 centímetros, dando frente al Sur a la calle Washington; II) Sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929, empadronado en Paysandú con el N.o 21.286; III) Sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un juego de comedor compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante; Un ropero grande de tres cuerpos; Una cama de dos plazas, dos mesas de luz y una toilete; Dos colchones de una plaza; Un reloj antiguo de pared; Un botellón y 20 copas distintos tamaños; Un inflador y un gato de automóvil; Tres tablones de 5.50 metros de largo y un lote de tablas; Cuatro tanques, uno de 400 litros y tres de 200 litros; un lote de hierros.

Se previene: 1.o) Que el comprador del inmueble deberá consignar como seña el 10 o|o del precio en el acto del remate; 2.o) Que el comprador del automóvil consignará el 50 o|o del precio en el acto de la subasta y el saldo al efectuarse la transferencia en un plazo no mayor de 30 días; 3.o) Que los compradores de los muebles y útiles consignarán la totalidad del precio en el acto del remate; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los impuestos que la ley pone a su cargo; 5.o) Que las comisiones del rematador a cargo de los compradores serán las siguientes: A) El 2 o|o sobre el precio del inmueble y B) El 10 o|o sobre el precio del automóvil y demás bienes muebles. Todas las comisiones y el Impuesto Municipal del 2 o|o deberán ser abonadas por los compradores en el acto del remate; 6.o) Que el título del inmueble a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 7.o) Que a los efectos de esta publicación se halla habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 4 de Enero de 1968. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 694 En.16-v.feb.5.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LOUREIRO BENDOIRO OROSMAN y Otros, Infracción aduanera se procederá por el Martillero René Correa Días, el día 21 de Febrero de 1968, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado al remate público y al mejor postor de un Camión "Ford F 600" motor F 60 V. 6 E.63660 (38 H. P. 8 cilindros; 1 acondicionador de aire; 26 tanque de hierro de 200 litros c|u; 1 juego de cadenas para camión; bujías usadas y varias piezas de baterías de cocina. — Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rocha, 27 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llans Actuario.

20) $1.250.00 10|pub. 618 En.15-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEDELE S. RESP. LTDA.
PUNTA DEL ESTE

Contrato día 9 de Diciembre de 1967, inscripto Registro Público y Departamental de Maldonado, 12 de Diciembre de 1967, N.o 74, F.o 580.

Socios: Nicasio Corte y Ruben García Rodríguez.

Capital: $ 50.000.00. Aportado: $ 30.000.00 y $ 20.000.00, respectivamente.

Domicilio: Punta del Este. — Objeto: Supermercados; Duración: un año prorrogable otro. — Administrador: señor Nicasio Corte.

22) $ 1.000.00 10|pub. 465 En.11-v.en.24.

O.N.D.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado del 1.o de Agosto de 1967, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 2 de Octubre de 1967 con el N.o 356 F.o 1313 L.o 2 de Contratos. Socios: CUAUHTEMOC MEXICO CAMBLOR LANDA; EDUARDO JOSE LATTANZIO CONSENTINO y NELSON DUMAS QUIJANO ACOSTA. Capital: $ 15.000.00, en cuotas de pesos 5.000.00 c|u. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Operaciones comerciales con envíos de correspondencia y encomiendas en general, por cuenta propia o de terceros. Administración; indistintamente cualquiera de los socios. Domicilio: Yí 1260 Montevideo. Balance: 31 de Julio. Marcial Luciano Marín, Escribano.

22) $ 2.000.00 10|pub. 228 En.11-v.en.24.

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato privado de 21 de Setiembre de 1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Diciembre de 1967 con el N.o 525, F.o 1882, L.o 2 de Contratos. YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLIONCA y BARBARA MERCEDES RODRIGO de ADDIEGO cedieron a JESUS MARTIN SAMOS 99 cuotas de capital de $ 1.000.00 c|u. y a FLORA ESTHER CERESA MARQUES una cuota de $ 1.000.00.

Se modifica cláusula 6a. contrato social de 23 de Junio de 1967 inscripto Registro Público de Comercio N.o 254, F.o 959, L.o 2 Contratos.

Administración y uso firma exclusivamente Jesús Martín Samos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 309 En.9-v.en.22.

PONCE DE LEON S. R. L.

El 15 de Diciembre de 1967, ALVARO PONCE DE LEON y VALERIANO TOME constituyen esta sociedad.

Inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 464, F.o 1693, Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: haciendas, campos, consignaciones, frutos del país.

Administración: Alvaro Ponce de León.

Capital $ 10.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 299 En.9-v.en.22.

AVICOLA EL PICOTON LIMITADA

Por contrato de fecha 17|9|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 325, F.o 1.199 del libro N.o 2 de Contratos, Camilo Walter Vicente, Omar González, Víctor Darío Olivera y Juan Antonio Iglesias, constituyeron la sociedad AVICOLA EL PICOTON LIMITADA, con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 200.000.00, aportando $ 50.000.00 cada uno.

Objeto: crianza, venta, industrialización de aves y productos avícolas con sus accesorios y derivados, etc.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Administración: el socio Camilo Walter Vicente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 559 En.12-v.en.25.

REPRESENTACIONES URUGUAYAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, de 28 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 11, F.o 32, L.o 1 de Contratos, Orlando Juvenal Pisciottano Cabrera y Juan Pedro Núñez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Representaciones Uruguayas Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Razón Social: Representaciones Uruguayas Limitada.

Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de bienes en general y representaciones.

Domicilio: Montevideo. — Duración: 5 años prorrogables. — Capital: $ 20.000.00.

Aportes: Pisciottano: $ 18.000.00. Núñez: $ 2.000.00.

Administración: Orlando Juvenal Pisciottano Cabrera.

Balance: al 30 de Junio de cada año.

22) $ 2.000.00 10|pub. 793 En.17-v.en.30.

EPSILON PUBLICIDAD LTDA.

Por documento privado del 13 de Diciembre de 1967, inscripto el 21 de Diciembre de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 518 a folio 1850 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores KJELL GORDON FIRING, ALVARO GALLICCHIO ESTOMBA y DANIEL MENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominándola Epsilon Publicidad Limitada, con domicilio en Montevideo, con el objeto de promover la publicidad en todas sus

formas, con un capital de $ 20.000.00, integrado por Kjell Gordon-Firing, $ 10.000.00, Alvaro Gallicchio Estomba, $ 5.000.00 y Daniel Méndez Rodríguez, $ 5.000.00, con un plazo de dos años renovables, siendo la administración a cargo de dos socios actuando conjuntamente y las utilidades proporcionales al capital.
22) $ 2.500.00 10|pub. 815 En.18-v.en.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.692. — Montevideo, Enero 3 de 1968, con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca AGRUVIT, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 470 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.788. — Montevideo, Enero 5 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca PREDMICIN ALLERGAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 455 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.815. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Izeta López S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca ILSALARM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 454 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.718. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca HELP, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 348 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 149. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca de servicio HELP, para las clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.961. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Stanislao Di Rende, Montevideo, solicita registrar la marca FELICIDAD para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 782 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.879. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Con esta fecha, Club de Compras S. A., Comercial Inmobiliaria Financiera, (Argentina), solicita la marca "CLUB DE VENTAS" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 841 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 163. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Walter Fernández Ponce, (Montevideo), solicita la marca de servicio PINSAR, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 856 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.874. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca GLOBOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 836 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.875. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca REFRES-KA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 837 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.876. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca REFRES-KA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 838 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.877. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Proclor S. R. L., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 839 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.856. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Coter (Cooperativa de Producción del Termo), de Montevideo, solicita la marca: "COTER". clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 602 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.820. — Montevideo Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Papelería Zabala Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca: "ORBIT". clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 603 En.15-v.en.26.

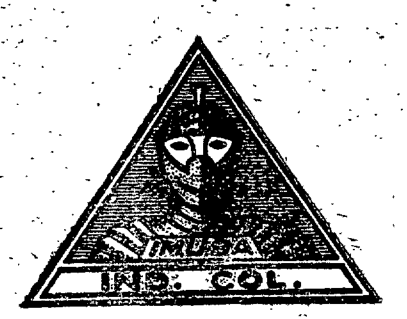
ACTA N.o 116.806. — Montevideo. Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por el Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca: "SARATOGA", clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 605 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.844. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Pepsi Co. Inc. de Estados Unidos de América, solicita la marca:

PEPSI

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 606 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 106.843. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. "IMUSA", de Colombia, solicita la marca:



clases 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 608 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.845. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Research Engineering Manufacturing Inc. de Estados Unidos de América solicita la marca: "POWERLOK" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 599 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 160. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Lofraba Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca de servicio, "LOFRABA LIMITADA LA CASA DEL AMORTIGUADOR", para distinguir las clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 592 En.15-v.n.26.

ACTA N.o 116.901. — Montevideo, Enero 11 de 1968. Con esta fecha Miguel Luchinetti Soca (Montevideo), solicita la marca ROMINA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 693 En.16-v.en.29.

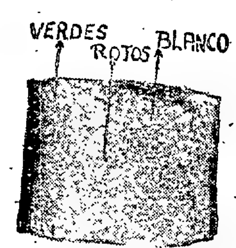
Acta N.o 116.934. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Víctor Rodríguez Urbin (Montevideo) solicita la marca STRADIVARIUS, para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 708 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.951. — Montevideo, Enero 12 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., Montevideo, solicita registrar la marca HERPLEX ALLERGAN, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 780 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.975. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca QUIMTOPIO, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 935 En.19-v.feb.1o.

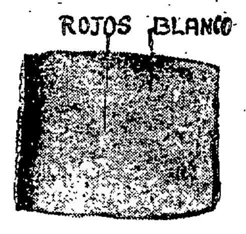
ACTA N.o 116.974. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca QUERPLASTIO, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 934 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.919. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



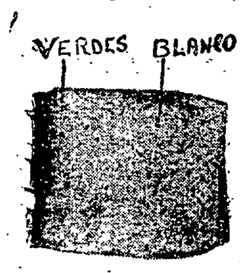
clases 1, 6, 9, y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 759 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.918. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 758 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.917. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 757 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.878. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Club de Compras S. A., Comercial Inmobiliaria Financiera, (Argentina), solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 840 En.18-v.en.31.

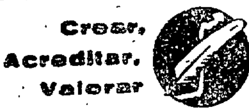
ACTA N.o 116.976. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca KERLITIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 936 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.977. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca DETERPLAS, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 937 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 154. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Drofugol S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita registro de marca de servicio DROFUGOL, para distinguir clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.719. — Montevideo, Enero 4 de 1967. Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca VIEUX GARGOTE, clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 279 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 159. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 313 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 151. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., solicita registrar la marca de servicio

Crear, Acreditar, Valorar

clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 312 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.783. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LABORATORIOS GLAXO, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 370 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.784. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NEOCON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 373 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.785. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NEO-DRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 374 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.786. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LICARPINE, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 375 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.787. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca HERPLEX, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 376 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.789. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca PREDNEFRIN ALLERGAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 372 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.790. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca ALLERGAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 371 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 156. — Montevideo, Enero 4 de 1968 — Con esta fecha Direx S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio GINO PAOLI, clases 28 y 31 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 432 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca MOUSTACHE, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 433 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 158. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha Direx S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio CASLON, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 434 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.748. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo) solicita marca GINO PAOLI, clases 10, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 435 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.749. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo) solicita marca MOUSTACHE, clases 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 436 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.694. — Montevideo, Enero 3 de 1968. — Saint Hermanos, del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LE MANS", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.750. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 427 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 142. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 168 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.657. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Societe Agricole les Fermiers Reunis des Flandres, solicita la marca

stenval

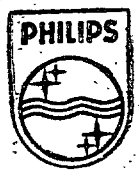
clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250 00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 120. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. Barbat y Cikato por Siweg S. A., solicita marca de servicio LA PUA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 170 En.10-v.en.23.

ACTA No. 122. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha P. Dubourg por Luzilectron S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio LUZILECTRON S. A., clases 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 26613 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 153. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo) solicita marca de servicio: PAOLINO clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 431 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 136. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, Holanda, solicita marca de servicio



clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 152. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Movierecord S. A., (España), solicita marca de servicio: OLAVISION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 430 En.10-v.en.22.

ACTA N.o 116.751. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 429 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.793. — Montevideo, Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Gromar Ltda., (Montevideo), solicita la marca JIJU, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 428 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.780. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo S. A., de Montevideo, solicita marca SIMBA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 359 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.853. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Nestle S. A., (Suiza), solicita la marca

NIDO

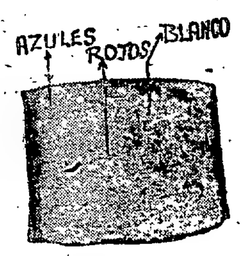
clases 1, 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 691 En 16-v.en.29

ACTA N.o 116.891. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 712 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.920. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 760 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 159. — Montevideo, Enero 8 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Iseta López S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio YATAY, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 453 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.836 — Montevideo, Enero 9 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates, (EUA), solicita registrar la marca

VACION

clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 542 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.796. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, (Suecia), solicita la renovación de la marca: STJARN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 507 En.12-v.en.25.

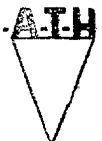
ACTA N.o 116.795. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca SUPER LAY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 506 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.865. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc. (EUA), solicita registrar la marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 658 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.814. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Alberto Torrieri e hijo, (Uruguay), solicita registrar la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 452 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.816. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Schlumberger Limited, (Schlumberger N. V.), (E.U. A.), solicita registrar la marca



clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 456 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.691. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baetligen S. A., (Montevideo) solicita la marca BUTAZIMAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 467 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.752. — Montevideo, Enero 4 de 1968, con esta fecha Carlos Domingo Becce y Walter Francisco Mesa, (Argentina), solicita la marca QUIT-A-OND, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 468 En.11v.en.24.

ACTA N.o 116.757. — Montevideo, Enero 5 de 1968, con esta fecha Carlos Ribeca, (Uruguay), solicita la marca ELECTROGAS, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 469 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.873. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca COTOLAN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 835 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.872. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca HOBBYLUX, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 834 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.943. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca GERMILAN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 853 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.882. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Sweg S. A., (Montevideo), solicita la marca DISCO CHEQUE, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 857 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.885. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Blanco Verde

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 850 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.886. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 851 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.887. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Blanco Rojo

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 852 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.944. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Verde Amarillo

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 854 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.947. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca

Blanco Azul

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 855 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.902. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. Con esta fecha Mario Hubner, de Montevideo, R. O. del Uruguay, solicita marca TURI - STAND, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 709 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 164. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association, (EE. UU.), solicita la marca BANK OF AMERICA, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 772 En.17-v.en.30.

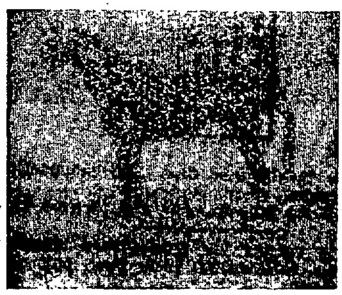
ACTA N.o 116.968. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Lanvin Charles of the Ritz, Inc. (EE. UU.), solicita la marca RITUAL, clases 9 y 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 773 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.870. — Montevideo, Enero 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Grapette S. A., (Brasil), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 798 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.922. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Silvio Fossati, y Cía. S. A., Uruguay, solicita la marca



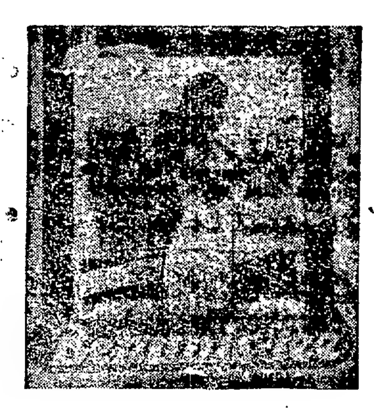
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 762 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.962. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Roha Werk Walter Buhner y Co., de Alemania Occidental, solicita la marca



clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 763 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.963. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Roha Werk Walter Buhner y Co., de Alemania Occidental, solicita la marca



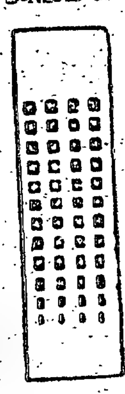
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 764 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 161. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Stefano Pernigotti e Figlio S. p. A. de Italia solicita la marca: PERNIGOTTI, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 600 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.847. — Montevideo, Enero 10 de 1969. — Con esta fecha Talleres Industriales Metalúrgicos (TIM), Ltda., de Montevideo, solicita la marca: CENTRATER clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 601 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.826. — Montevideo, Enero 9 de 1968 con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca

SENSACIÓN



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 509 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.825. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 508 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.892. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 713 En.16-v.en.29.

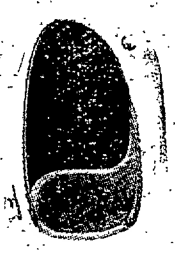
ACTA N.o 162. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Alcyr S. A., (Montevideo) solicita la marca de servicio MI TIO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 795 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.883. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Disperi S. A., (Montevideo), solicita la marca



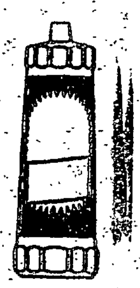
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 849. En.18-v.en.31.

ACTA N.o 116.916. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



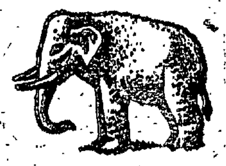
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 756 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.915. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 755 En.17-v.en.30.

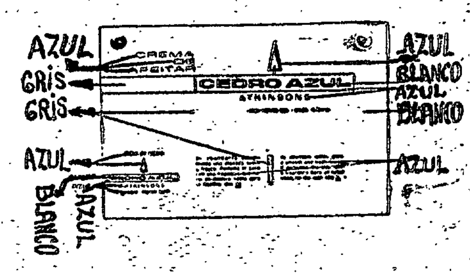
ACTA N.o 116.846. — Montevideo, Enero 10 de 1968, con esta fecha W. A. Tyzack y Company Limited de Inglaterra, solicita la marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 607 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.897. — Montevideo, Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Saldarriaga Hermanos y Cía. (Colombia), solicita la marca: "PINTUCO" clase 7.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 604 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.914. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca

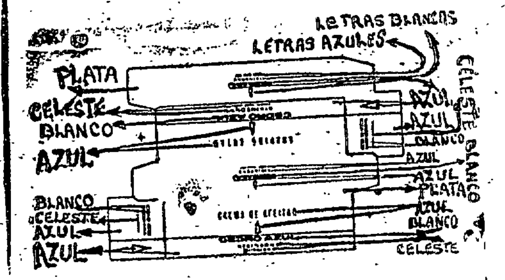


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 754 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.933. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Habib Elías Dounia Asmar, Montevideo, solicita la marca DUNIANAIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 765 En.17-v.en.30.

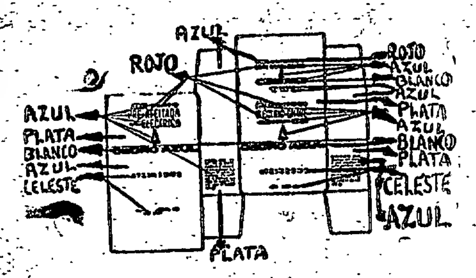
ACTA N.o 116.935. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Renato Azzoni Ponzoni, solicita la marca TEODORI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 766 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.913. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



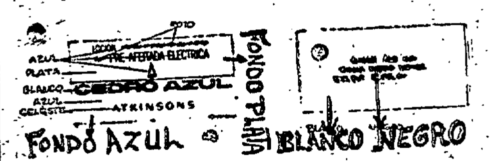
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 753 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.912. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 752 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.911. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 751 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.937. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Saúl Schilis, (Montevideo), solicita la marca CHANTELLE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 767 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.971. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Dana Corporation (EE. UU.), solicita la renovación de la marca PERFECT CIRCLE, clase 24, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 768 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.939. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca LUSTRAN, clase 6, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 769 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.940. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca SECRET OF THE SEA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 770 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.967. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca COMPLIMICINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 771 En.17-v.en.30.

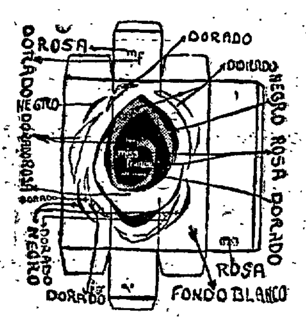
ACTA N.o 116.938. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Saúl Schilis, Montevideo, solicita la marca Jericó, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 776 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.794. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca ANOPEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.834. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Udal Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca CHARLESTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 512 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.833. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca SURE-CURD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 511 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.615. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca,



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 263 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 116.821. — Montevideo, 9 de Enero de 1967. — Con esta fecha, Mayo S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 675 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.852. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.), solicita la marca TREMERAD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.889. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Albertal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

Robert
CON SEGURO DE VIDA
LETRAS BLANCAS FONDO NEGRO

clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 674 En.16-v.en.29.

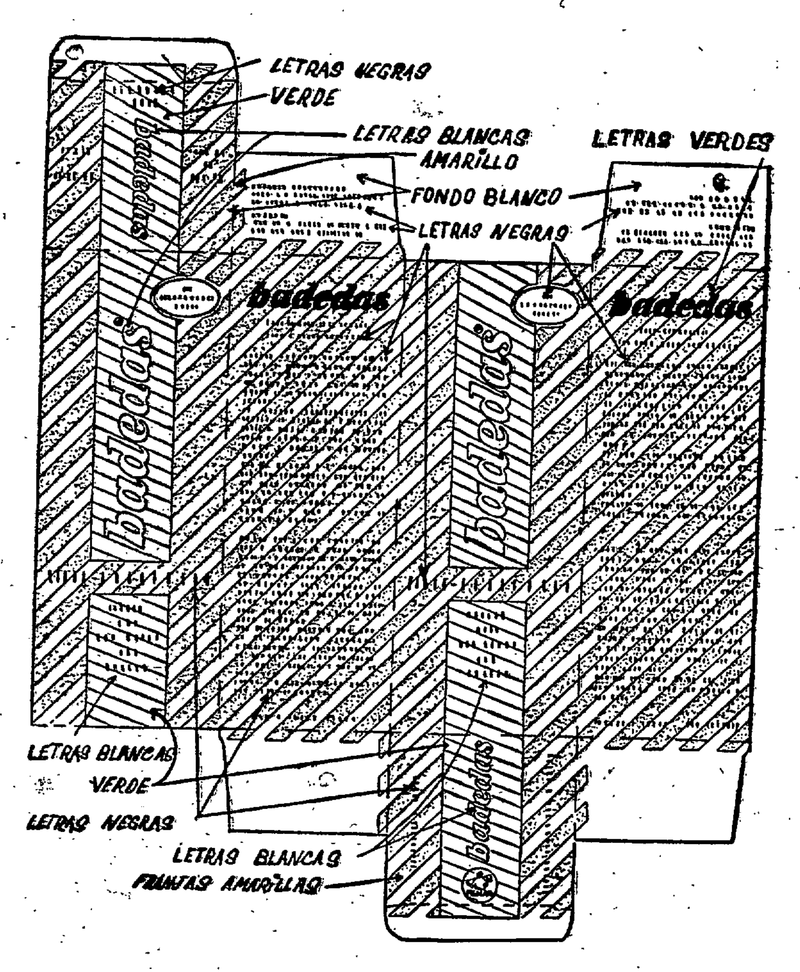
ACTA N.o 155. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita marca de servicio

CELESTE
NARANJA
AMARILLO
BLANCO
VERDE

clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 347 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.954. — Montevideo, Enero 12 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por R. Hoe y Co., Inc. (EE. UU.), solicita registrar la marca HOE, clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 781 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 116.835. — Montevideo, Enero 9 de de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uhu Werk H. u. M. Fischer (Alemania), solicita registrar la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 14.000.00 10|pub. 541 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.851. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Productos Stani Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca

PRODUCTOS Stani

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 682 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.854. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Upjohn Company, (EE.UU.), solicita la marca

Tuco

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 680 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.894. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por National Periodical Publications Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca

BATMAN

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 714 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.855. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Paris Fashion Wigs (Export) Limited, también comerciando como Paris Fashion Wigs, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub 679 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.890. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 710 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.893. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 711 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 116.978. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca CORTITRIAM, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 938 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.972. — Montevideo, Enero 12 de 1968. Con esta fecha Cosme de los Santos Carvallido, (Montevideo), solicita la marca MASLITIC, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 933 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.981. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

VAN ESS

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 925 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.980. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht vorm. Rabbethge y Giesecke Aktiengesellscraft, (Alemania), solicita registrar la marca

GIGAPOLY

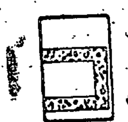
clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 923 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.982. — Montevideo, Enero 16 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Era Watch Co. Limited C. Ruelfi - Flury y Co., (Suiza), solicita registrar marca

FDOX

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 924 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 116.827. — Montevideo, Enero 9 de 1968 con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 510 En.19-v.feb.1o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.811. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Alberto F. Salveraglio, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva cámara sedimentadora digestora del tipo anaerobio", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 842 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.817. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un agente fungicida", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 843 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.787. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967 — Con esta fecha, Roberto Gervitz, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva hombrera o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 844 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.820. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Aldao Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 813 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.819. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Juan Carlos Weigle, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva construcción prefabricada", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 812 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.570. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Con esta fecha; Billy Fox, por Knoll Associates Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Mecanismo de ajuste de altura de una silla giratoria", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 810 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.571. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Knoll Associates Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Control para silla", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 811 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.796. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. Con esta fecha el señor Hugo Barros de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sostén elástico para libros y cuadernos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 284 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.799. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en y referente a paneles y sus acoplamientos, aplicables a construcciones prefabricadas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 282 En.9-v.en.22.

invención por el término de quince años para "Nueva fijación especialmente para paneles constitutivos de paredes en construcciones prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 281 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.797. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en y referente a los cimientos aplicables a la construcción prefabricada y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 280 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.544. — Montevideo, Julio 14 de 1967 con esta fecha Billy Fox, por Norton Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Superficies de cerámica para elementos de apoyo" de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.652. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 En la fecha Jorge y Alvaro Salzar (Uruguay) solicitan patente de invención para "Acople de seguridad para efectuar transvasamiento de fluidos a presión" de acuerdo a la Ley 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 717 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 16 814. — Montevideo, Enero 11 de 1968. Con esta fecha Héctor Claudio Laborde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo plano de juguete o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 676 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 16.790. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottonello S. A., Industrias Metalúrgicas Ind. Com. Fin. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para operar por depresión, calentadores de agua provistos de calefacción a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.800.00 10|pub. 26829 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.651. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967 en la fecha Jorge y Alvaro Salzar, Uruguay, solicitan patente de invención para "Mejoras en cabeza dispensadora para garrafa, saturadora de bebidas carbonatadas u otra especie" de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 802 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.792. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Pedro Venturini Berhouet Montevideo, solicita patente de invención sobre "Mejoras en mamaderas", de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 796 En.17-v.en.30

ACTA N.o 16.587. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Julio César Giacosa, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en ventanas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 797 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.596. — Montevideo, Agosto 18 de 1967, con esta fecha Manuel Julio Rodríguez Hermann y Guillermo Enrique Moya, Montevideo, solicitan patente de invención sobre: "Nuevo sistema para el encendido de tubos de luz fluorescente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 794 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.815. — Montevideo, Enero 11 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Sydney Daniel Blue, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Camisa de cuello fijo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 779 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.818. — Montevideo, Enero 12 de 1968, con esta fecha Alejandro Imparatu, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva columna", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 775 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 15.554. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos heterocíclicos y procedimiento para su producción" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 356 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.800. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Frank Mc Ghinnins Brown, Jean Arthur Burton, Gerald Loren Helgeson y Jesse Anthony Willcox, (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Método y aparato para deshuesar trozos de carne", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 357 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.547. — Montevideo, Julio 19 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un método para preparar tiadiazoles sustituídos", de acuerdo a la ley

N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 355 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.801. — Montevideo, Enero 5 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rodolfo Bazzano Saroldi, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo tipo de valija y paragolpes traseros para autos" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 537 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 16.558. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2 Dihidrobenzodiacepinas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 000.00 10|pub. 513 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 16.803. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por D. A. M. S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento y aparato para la destilación de un líquido y en especial para la producción de agua dulce, desde el agua de mar" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 657 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.809. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Alberto Brignoni S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva construcción modular prefabricada o lo similar transportable" de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 656 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.806. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Con esta fecha Luis A. Rozzatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Gasificador quemador de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 609 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.821. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tredco, Ltd., (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la elaboración de substancias sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 859 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 16.563. — Montevideo, Julio 27 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Compuestos heterocíclicos que poseen actividad herbicida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 774 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 16.561. — Montevideo, Julio 26 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Standard Brands Incorporated, (E.U.A.), solicita patente de invención para "Producto de levadura seca activa y método de prepararlo" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 926 En.19-v.feb.1o.

25—Ventas de Comercio

Comunico que he cedido al señor Senén Domínguez, los derechos del compromiso de compra venta suscrito con los señores Scarani Hnos., respecto al Almacén de Comestibles, sito en Pablo Zufriategui 980 de esta ciudad. Acreedores a Magallanes 1412. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LEONARDO GARCIA PIZZANO.
25) $1.600.00 20|pub. 828 En.18-v.feb.14.

Con fecha 1.o|Enero|1967 cedimos a María Esperanza Varela de Couto y Secundino Couto Turnes nuestros derechos en el comercio de panadería ubicado en Joanicó 4039. Acreedores en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL BERNARDEZ CAPINEL y JOSEFINA MOREIRA de BERNARDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 741 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — BEATRIZ ACOSTA Y LARA y VALENTINA CARVALLIDO de LESSA, cedieron cuota compromiso de compra-venta comercio "Les Arts.", Canelones 1021, a la socia MILENA AMEIXEIRAS de ROSATI. Acreedores, Bacacay 1318.
27) $ 800.00 20|pub. 861 En.18-v.feb.14.

Ley 26|9|904. Prometimos vender y ceder todos los derechos existentes del bar ubicado en Presidente Oribe 1802 a favor de Alberto Hernández Fernández.
Acreedores: Zabala 1379, esc. 13. — ARMANDO GONZALO QUISIQUE. — BLANCA DORA CASTELLON. — ARTIGAS RUBEN DUTRA. — MARIA GARCIA. — JULIO ALBERTO CAYMARIS. — IRMA HERNANDEZ. — OMAR FERRARI. — MARINA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 718 En.16-v.feb.12.

Ley 26|IX|904. Con fecha 30 de Diciembre de 1967, vendimos a la sociedad "Grisoglio Hermanos" nuestro comercio en el ramo de barraca de materiales de construcción y anexos, sito en Avda. Eugenio Garzón N.o 1532. — MIGUEL GRISOGLIO. — FRANCISCA CULLATI.
25). $ 1.600.00 20|pub. 736 En.16-v.feb.12.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Maximino Rey Regueira, el Café sito en 8 de Octubre 3193. Acreedores: ley del 26|9|1904 en O'icina 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966 — RAMON MONTES MARTINE. — ANTONIO OUVIÑA BESADA. — CANDIDA OUBIÑA
25) $ 1.600.000 20|pub 26508 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender a Eduardo Alvarez, la Carnicería de Gustavo Gallinal 1737 Acreedores presentarse allí Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — MANUEL COMESAÑA — BLANCA DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26489 Dic.28-v.en.25.

Prometí vender, ceder a Genaro Puente, la mitad indivisa del comercio sito en Garibaldi 2463 el 15|6|1967. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MERITO LORENZO.
25) $ 800.00 20|pub. 26366 Dic.26-v.en23.

Ley 26|9|1904. — Se emplaza a los acreedores de La Vascongada S. A. con sede en Av 18 de Julio No. 1020 para que notifiquen sus créditos contra dicha entidad a la fecha, a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José No. 1280 Esc. 20. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — El Directorio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26326 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender mi comercio de Bar, sito en Luis de la Torre 896 el 7|8|1967, Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores Pablo de María 1447. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO
25) $ 800.00 20|pub 26372 Dic.26-v.en23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Sancho Panza 3204 el 16 de Junio de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores Pablo de María 1447. — MARIA MIGUES de NIETO.
25) $ 800.00 20|pub 26374 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Avda. Italia 2625, el 9 de Junio de 1967 Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — SERAFIN GARCIA BUGALLO.
25) $ 800.00 20|pub. 26370 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Ademar Próspero Silvera el bar sito en Burgues 3100.
Acreedores: Ley 26|9|904. Misiones 1346. — Montevideo, 17 de Enero de 1968. — FRANCISCO CUOMO CELSO.
25) $ 800.00 20|pub. 890 En.19-v.feb.15.

Vendí a Armin Spiendler todas mis cuotas sociales en Molly Limitada, 8 de Octubre 3936. Acreedores presentarse Estudio Contador Isaac Goldfarb, Soriano 831. — JULIO FELDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 882 En.19-v.feb.15.

Se rescindió la Prom. de Comp. suscrita el 18|3|66 entre los Sres. JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS con Lufi Kouyoumdjian y Angela Balikian, del comercio de "Estación de servicio ESSO de Colón" en Avenida Garzón N.o 1901, el día 1|12|67; haciéndose cargo del negocio Jesús Fernández el 4|12|67.
Acreedores: Defensa 2276. — Montevideo, 11 de Enero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 792 En.19-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Homero Escobar, el Instituto de Belleza sito en Yaguarón 1391, de Montevideo. Acreedores: presentarse Escribanía J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — OFELIA MONTAÑEZ CATALANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 113 En.14-v.en.31.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Avda. Italia 3691 con fecha 3 de Enero de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904
Acreedores: Pablo de María 1447. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20 pub 26368 Dic.26-v.en.23.

MANUEL y CELESTINO GONZALEZ, integrantes de la Sociedad de hecho que explota el bar y horno de pizza en Avenida Millán 3800 y 3798 transformaron la empresa que girará bajo el nombre de Nimes S. A., con efecto retroactivo al 12 de Abril de 1962. Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 209 En.8-v.feb2.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Urquiza 2570, a Juan Argentino Vera Pucheta Villalba
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. 22 de Diciembre de 1967 — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26480 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender el Parador Solymar, sito en Solymar, Departamento de Canelones.
Acreedores: Cerrito 617 Esc. 504. ley 26|9|904. — Parador Solymar S R. L.
25) $ 800.00 20|pub. 26662 En.2-v.en.29.

Manuel Laens interviene Cedí derechos y obligaciones a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo y Manuel Gago Cerqueiras, compromiso del 11|dic.|65 por el cual Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa me prometieron vender bar sito en Nicaragua 2150.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 19. 3|ene.|68. — JUAN LA CRUZ SUAREZ. — OLINDA GALVAN
25) $ 1.600.00 20|pub. 346 En.9-v.feb.5.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nestasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4050, de esta ciudad
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1599, al señor José Lorenzo Pose
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — JUSTO REGINO OLIVERA GALLARDO.
25) $ 1 600.00 20|pub 314 En.9-v.feb.5.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender a Narciso Mallo, la Panadería "3.a Bilbaína", calle Presidente Berro 2477 Acreedores: Juncal 1470, Ap. 3. — MARIA RITA ABREGO de BASCOPE. — ELBIO DE BRUN. — EVARISTO POSE. — DANIEL ARGERICH. — MATEO VAZQUEZ PEREZ. — VICENTE POSE. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — SEVERINO MANCEBO PASTORIZA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 421 En.10-v.feb.6.

Interviene Marcelino Martínez, el señor Manuel Turnes, cede al señor Delmiro Villar, la mitad cuota del comercio sito en Misiones 1364, el 20|12|66 Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — MANUEL TURNES TURNES
25) $ 800.00 20|pub 26371 Dic.26-v.en.23.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mario La Cruz, el Almacén y Bar en Km. 42.800, Ruta 7. Acreedores, Gral. Artigas 1006, Pando. — MARIO PARDIÑAS
25) $ 800 00 20|pub. 122 En.5-v.feb.1.o.

Ley: 26|9|1904 Prometí vender a Hugo Quinteros, Kiosko de Revistas fantasías y artículos escolares, en calle Canelones 1200. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — GUADALUPE BERARDO VERA
25) $ 800.00 20|pub. 26414 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Sierra 1659, con fecha 10 de Diciembre de 1966, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ. — JOSE GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26377 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Cándido Gil Domínguez Evangelina Cortiñas Viñas y María Martín Gil, la Panadería denominada "Panadería Olímpica", sita en calle Washington Beltrán 1820 bis.
Acreedores en el comercio. — JOSE ALBERTO SUAREZ. — MIRYAM CORSINO de SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26865 En.3-v.en.30.

Prometimos vender a Diego Camilo Franco Valente, la panadería y confitería "La Fragata" sita en Avda. Italia 4751.
Acreed.: en el comercio. — ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA y OLGA ESTHER VIERA de AMEIGENDA.
25) $ 800.00 20|pub. 26866 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio ubicado en San Fructuoso 1054, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — ANCEL ASCARIZ y CONSTANTINO CASTRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26822 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Outeiro, el comercio ubicado en Emilio Romero 952, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — OSCAR VARTKIS y VATIR BARSAMIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26821 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Barral, Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio ubicado en Uruguayana 3351, de esta Ciudad en el ramo B. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904 — Montevideo, 7 de Octubre de 1967. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO.
25) $ 1.600.00 20|pub 26820 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Luis Torreira, el comercio ubicado en Gobernador Viana 2600, de esta Ciudad, en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — MANUEL CAMBRE y MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26817 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Jose Loureiro, el comercio ubicado en Rambla F. D. Roosevelt 1425. Ley 26|9|904 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967 — EUGENIO FONTELA y MANUEL VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26811 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Lino RIVEIRA y Manuel Nieto, el comercio ubicado en Gral. Flores 5000, de esta Ciudad, en el Ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — ELIDA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub 26810 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Rogelio López y Antonio Grela, el comercio ubicado en 8 de Octubre 3949, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967 — EUSEBIO OTERO y BERNARDO VALVERDE.
25) 1.600.00 20|pub. 26808 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Rogelio Soto y Octavio Camps, el comercio ubicado en Comercio 2201, de esta Ciudad en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — CESARIO CANCELA y DOMINGO NAJAR.
25) $ 1.600.00 20|pub 26806 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Agapito Oroña, el comercio ubicado en Paraguay 2300. de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — DOMINGO ARIS y LUIS CORTIZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26804 En.3-v.en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Ana Bertoni y Julián Rivero, el comercio ubicado en Alejandro Gallinal 1688, de esta Ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — JOSE PEDRO MALDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26803 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Genaro Iglesias y José Domínguez, el comercio ubicado en Dante 2099, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — ELADIO, JESUS y BERNARDO VALVERDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26799 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Enrique Otero, el comercio ubicado en 8 de Octubre 4694, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores, Zabala 1425, ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — Suc. de JOSE SALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26797 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a los señores José Pereira y Maximino Andrade, el comercio ubicado en San Martín 2750, de esta Ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — AURELIO MAYO y JOSE ARIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26794 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Brasilia S. A. por su comercio de Supermercado ubicado en Sierra 2078, de esta Ciudad, al 27 de Julio de 1967.
Acreedores Zabala 1426. Ley 26|9|904. — BRASILIA S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26824 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Torpal S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1449, de esta Ciudad, al 2 de Octubre de 1967.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — TORPAL S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26825 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Cruz S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1350, de esta Ciudad, al 9 de Octubre de 1967.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — CRUZ S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26826 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Avelino Vidal, el comercio ubicado en Yaguarón 1051, de esta ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo Abril 14 de 1967. — FRANCISCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26795 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alejandro Campanella, el comercio ubicado en Thiebaud 1851, de esta ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — JESUS RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26798 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Raúl Fernández, el comercio ubicado en Arocena 1601|05, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26801 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Estrella Villar, el comercio ubicado en Suiza 1872, de esta ciudad en el ramo Bar
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — HERMOSINDA CORSON.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26802 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Manuel Mosteiro, el comercio ubicado en Soria 1369, de esta ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — CARMEN GARCIA TUÑAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26805 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Odilo Vidal y José Barreira, el comercio ubicado en Cerrito 102, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — JOSE OUTEIRO PENA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26807 En.3-v.en.30.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiró Manuel Paz, haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Hnos. Calle Constituyente 1600. — Abril de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 26872 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a José Vigilante, Aniello Dilorenzo y Roberto Spier, el comercio ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — ANTONIO ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26796 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a Silvestre Parafita, Ramón y Evangelio Leis el comercio ubicado en G. Ramírez 2000, de esta ciudad, en el ramo Bar. Montevideo, Agosto 10 de 1967. — FRANCISCO OCHOA.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. —
25) $ 1.600.00 20|pub. 26809 En.3-v en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a Carmen García el comercio ubicado en Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad, en el ramo Almacén y Bar
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. FRANCISCO VALE LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26812 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Leonardo Fernández, el comercio ubicado en Marcelino Sosa 2850, de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — CARMELO GUTIERREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26813 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Benedicta Pérez, el comercio ubicado en Zabala 1315, de esta ciudad, en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — ROBUSTIANO VALE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26814 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Aurelio Mayo, el comercio ubicado en Meliton González 1200, de esta ciudad en el ramo de Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26815 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Jesús Casal y Juan Mourón, el comercio ubicado en Fraternidad 4147 al 49, de esta ciudad, en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967 — NELSON RETHEMIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26816 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender al señor Alfredo Amuedo, el comercio ubicado en Cerro Largo 802 804, de esta ciudad, en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE ANTONIO DUBRA.
25) $ 1.600.00 20|pub 26818 En.3-v en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí vender a la señorita Irma Lombardo, el comercio ubicado en Gral. Flores 4087, de esta ciudad, en el ramo Fábrica Pastas
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — ANTONIO LAVEZZO PENSADO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26819 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Cue, el comercio ubicado en Marcelino Berthelot 1678, de esta ciudad, en el ramo Garage.
Acreedores: Zabala 1425. ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub 26823 En.3-v en.30.

Prometí vender comercio de Supermercado, Avda. Italia Kmt. 20 y medio a Artigas de León, (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores: Colorado 2361 — ANTONIO ALEXANDRINO — Abril de 1967.
25) $ 800.00 20|pub 26873 En.3-v en.30.

comercio ubicado en M. Herrera y Obes 4153, de esta Ciudad en el ramo Sucursal Panadería.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ RIAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26800 En.3-v.en.30.

Prometí vender comercio de Almacén, frutas y verduras en calle Comodoro Coé 3547, a Elías Yoffe (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores: Colorado 2361. — ESTEBAN BURGUEÑO. — Marzo de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 26875 En.3-v.en.30.

ISABEL SANCHEZ, promete en venta a Sara M. Rodríguez el comercio de la calle Comercio 1551 que gira en el ramo de Cigarrería y Tienda.
Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 684 En.16-v.feb.12.

Vendimos a "Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A.", la "Bodega Vidiella" sita en Camino Colman 5297. Acreedores: Camino Colman 5297. Ley Setiembre 26 de 1904. — OLGA LANZA. — FEDERICO, EDUARDO, JORGE, FRANCISCO y JUAN CARLOS VIDIELLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26523 Dic.28-v.en.25.
25) $ 800.00 20|pub. 26143 Dic.21-v.en.19.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio Lotería, Quiniela y Cambio de Monedas Extranjeras "Universo" sito en la Avda. 18 de Julio 1182 a los señores Raúl Corral Pérez y Ruben Grudnicki Calvo.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — HORACIO AROCENA CAPURRO. — MARIA ISABEL NOVOA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 26461 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender a Aquiles Gavagnin Kaestner y María Antonia Guiart Coronel de Gavagnin, el "Instituto Ortopédico Kaestner", fábrica y venta de aparatos ortopédicos, sito en Cerro Largo 1343. Acreedores al comercio. Efectos al 30 de Noviembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILES GAVAGNIN BERINI. — MARTHA KAESTNER de GAVAGNIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 197 En.5-v.feb.1.o.

Avelino Gómez y señora Juana Ubalde venden a Manuel Fernández Ferro, Carnicería calle Guaraní 1377 bis, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904, Escribanía Nese Pesca Buenos Aires 462. — Esc. Luis Nese Pesca.
25) $ 800.00 20|pub. 26601 Dic.29-v.en.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender al señor Elías García Reigosa el almacén de comestibles, sito en la calle Gral. Rivera 3019 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — MARIO ORTEGA SORIA. — DOLORES GARCIA de ORTEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26412 Dic.27-v.en.24.

Prometí vender mi comercio sito en Comercio 1781 A el 17|11|67. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Soriano 831. — JOACHIM KAPLAN.
25) $ 800.00 20|pub. 26790 En.3-v.en.30.

Prometí vender a "Les Enfants Ltda.", la Zapatería de la calle Río Branco 1284. Los acreedores presentarse en el citado local. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — CAROLINA VIDAL de BARLETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 26522 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Justicia 2001 el 2 de Junio de 1967, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — CARLOS MARIA PACHECO. — ARTURO POZZI.
25) $ 800.00 20|pub. 26369 Dic.26-v.en.23.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yí 1362. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José Gutiérrez Sánchez, café, bar, de Yaguarón 1151. Ley: 26|9|904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — JOAQUIN REGO INSUA. — EDUARDO REGO INSUA.
25) $ 800.00 20|pub. 26572 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José González y Eduardo Rego, café, bar, de Avda. Agraciada 2770. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $ 800.00 20|pub. 26571 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficina Crismar, prometí vender mi negocio de Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Pérez Gomar 4317, a la señora Lady Teresa Ballesteros. Acreedores: Juan de Dios Peza 1942, ley 26|9|904. — GILBERTO CARVALLO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26519 Dic.28-v.en.25.

Prometí vender a Ismael y Andrés Seoane, para sus menores hijos, el "Taller La Paz", que gira en el ramo de Mecánica con sede en la calle La Paz 1276|80. Los interesados presentarse en Estación Dr. Carlos Carrara, de 11 a 12, Cerrito 507. Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — JOSE LUIS TRUJILLO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 26507 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Sidney S. A." prometió vender a José Feijóo y otros la "Estación de Servicios Cooper" sita en la esquina de Juan María Pérez y Cooper.
Acreedores: Propios 2585. 5|enero|68.
25) $ 800.00 20|pub. 300 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender y ceder a Walter Miguel Legarra Molinari, el Almacén y Provisión, en Canelones 2594.
Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc. 402, Esc. Fierro. — Montevideo. — SIMON PEÑA. — ESTHER VARELA. — CARLOS PRONUNZIATO. — OFELIA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 659 En.15-v.feb.9.

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Vicente Moreira, panadería "Belveder" ubicada en Carlos María Ramírez N.o 144.
Acreedores: Colorado 2361. — Noviembre 1967. — AGUSTIN MONTANS BASALO.
25) $ 800.00 20|pub. 654 En.15-v.feb.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Waldemar Parra y Alberto Sóñora, el comercio denominado "Panadería Francesa", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez esquina "19 de Abril".
Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARIA MARGARITA PEREZ de DUASO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 641 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y José Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sita en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE. — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender el Bar, sito en Pablo de María 1269, el 1|9|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — FRANCISCO PALAVECINO MALO.
25) $ 800.00 20|pub. 26375 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi Bar, sito en Fco. Simón 2199, el 3|7|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — JUAN CABEZAL MARIÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 26376 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Juan Carlos Blanco 3459, el 30|11|67. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — CARMEN ALONSO de OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 26365 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Manuel Pérez Amorín, la mitad indivisa del bar ubicado en Pérez Castellano 1559.
Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Diciembre de 1967. — CARMEN FERNANDEZ CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26593 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Delfín Casarreal González, bar y horno de pizza de Avda. Italia 4803. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — FERNANDO MIGUEZ DIONIS.
25) $ 800.00 20|pub. 26569 Dic.29-v.en.26.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Francisco Abelenda Pensado, Hotel de San José 1039. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1967. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26570 Dic.29-v.en.26.

Comunico que procedí a la clausura del comercio sito en Oficial 1ra. N.o 5848, ramo Com. Frut. verd. fer. embotelladas.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — PURA IFRAN DE ANGULO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 702 En.16-v.feb.12.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26377 Dic.26-v.en.23.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a la farmacéutica Dora Garaza Pereira, la denominada "Farmacia Merigo", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Ramírez esquina Ribot.
Acreedores en el comercio. — HUMBERTO MERIGO.
25) $ 800.00 20|pub. 379 En.9-v.feb.15.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Rectificación llamado a aspiraciones

Se deja constancia que en las publicaciones de fecha 16, 17 y 18|1|968 donde dice "se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Prof. Adjunto de Historia Universal (Edad Media)" debe decir "Prof. Adjunto de Historia Universal (Edad Moderna)" y debe señalarse que el plazo de cierre de inscripción es el 29|1|968 (y no el 15|1|68). — Montevideo, 17|1|68. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30153 En.19-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva, (L.o 47, F.o 583 N.o 663)", se cita, llama y emplaza a la señora BLANCA RODRIGUEZ, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor d Oficio que la represente si no compareciere dentro del término de noventa días. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. Ley 13.209, Art. 2.o de 17|12|963. — Canelones, 8 de Agosto de 1967 — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 3007 En.4-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cese de actividad, la Empresa en el ramo de Almacén, sito en Fray Bentos 3647, de DARCI CROS GARCIA, llama a acreedores, presentarse en Sarandí 690. Esc 103.
27) $ 800 00 20|pub 26432 Dic 27-v.en.24.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiran Ramón Blanco y Agustín Cambón, bar sito en Camino Carrasco 4897. Haciéndose cargo activo y pasivo socio Jesús Graña.
Acreedores al comercio. — BLANCO, CAMBON Y GRAÑA. — Diciembre de 1967.
27) $ 1.600.00 20|pub. 26765 En.3-v.en.30.

C. U. T. E.
COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C.U.T.E.), para la asamblea general extraordinaria de la Institución que se realizará el próximo martes 30 de Enero de 1968, a las 19 horas, en el salón de actos de la Institución Atlética Sud América, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2125, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Situación financiera y económica de C.U.T.E. Plan de soluciones; 2.o) Nota del I. P. C. de fecha 17|11|1967; 3.o) Designación de tres Delegados de la asamblea para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.

Observaciones: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.
27) $ 2.400.00 6|pub. 809 En.18-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

LA CAUTIVA
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 979 En.22-v.en.29.

LOS MAÑANTIALES S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 980 En.22-v.en.29.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1263, 3er. piso, el día 8 de Febrero de 1968 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1967. Informe del Síndico; B) Designación del Directorio para el período 1967-1969; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir deberán registrar sus acciones hasta tres días antes en las oficinas de la sociedad en el horario de 10 a 12) Art. 27). Será válida la presentación de certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital realizado. Si media hora después no hubiera el quórum referido sesionará válidamente cualquiera sea el capital representado, dándose la asamblea por convocada en segunda convocatoria (Art. 26). — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 982 En.22-v.en.24.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES
C. O. U. R. E. C. O.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la vigésimo primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Febrero de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, con el dictámen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1967; 3.o) Designación de un síndico titular y un suplente por un año (Art. 11); 4.o) Designación de 3 a 5 directores por el término de tres años (Art. 7); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 10|pub. 984 En.22-v.feb.2.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1967; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 6|pub. 978 En.22-v.en.29.

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY
S. A. R. D. U.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1968, a la hora 10 y 30 en la sede social Avda. España 1617, Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directores, Síndico y sus suplentes respectivos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos, sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificado de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Paysandú, 15 de Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 965 En.22-v.en.24.

JOSE MARIA DURAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el martes 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43 a la hora 15 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

Aumento de capital: reforma del artículo 4.o del estatuto social.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 964 En.22-v.en.24.

18a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el martes 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43 a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2.o) Proyecto de distribución del resultado.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 963 En.22-v.en.24.

CAJA POPULAR AGROPECUARIA DE MERCEDES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 60 y 66 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 26 de Enero de 1968 a las 19 y 30 horas en los salones del Club Remeros Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Integración del activo y pasivo social con el Banco Español y Territorial - Unión de Bancos del Uruguay, mediante los contratos o formas jurídicas que resuelva la Comisión designada; 2.o) Disolución anticipada de la sociedad y designación de una Comisión Especial para cumplirla y sus facultades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: La asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después de la fijada.

Se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen el 60 o|o de dicho capital social (ley 19 de Julio de 1909). — Por el Directorio: Juan José Peña, Pte. — Juan J. Rava, Strio.

3) $ 400.00 1|pub. 960 En.22-v.en.22.

LA CARTUJA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1968, a las 17 horas en el locl de la calle Tacuarembó 1424, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 948 En.22-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.567

Adquisición de: "Ruedas de acero fundido".

Apertura: 15 de Febrero de 1968, a la hora 10.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 22 de Febrero, a la hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30162 En.22-v.en.24.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 4|1968

Adquisición de: "Un acondicionador de aire para Cámara Frigorífica de 40.000 frigorías-hora de capacidad".

Apertura de ofertas: 30 de Enero de 1968, a la hora 10, en el Departamento Técnico, Franklin D. Roosevelt 160, 5.o piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30161 En.22-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1968
(Primer y Segundo llamados)

Lic. 3|68. — Adq. de esponjas artificiales.

Apertura: 30 de Enero de 1968, a las 10 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 6 de Febrero de 1968, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 4|68. — Adq. de harina de maíz.

Apertura: 1.o de Febrero de 1968, a las 9 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 8 de Febrero de 1968, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30160 En.22-v.en.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Primeros y segundos llamados

N.o 1.968: Suministro de víveres para 1968.

Primer llamado. Apertura: 2 de Febrero de 1968, hora 8 y 30.
Segundo llamado. De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 20 de Febrero de 1968 a las 8 y 30 horas.
N.o 2.968: Suministro de forrajes para 1968:
Primer llamado. Apertura: 2 de Febrero de 1968, hora 9 y 30.
Segundo llamado. De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 20 de Febrero de 1968 a las 9 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Escuela (Bañado de Medina). La recepción de ofertas se efectuará en las fechas y horas establecidas en que se realizarán los actos de apertura en presencia del o de los interesados qu concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 30174 En.22-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 43
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de repuestos de ruedas, rodillos y bandajes de Tractores Caterpillar, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Febrero de 1968 a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30163 En.22-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Comisaría 1ra. Sección de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La Garantía de mantenimiento de propuesta deber depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 9 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.22-v.feb.2.

Licitación N.o 2
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Escuela N.o 68 al Aire Libre de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio N o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 800.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deber depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.22-v.feb.2.

D. O. D. E.
Licitación Pública N. 45
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de motor Cummings, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 13 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30164 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 49
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para Bulldozer "La Plant Choate", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 14 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30165 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 50
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para motores Internacional, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 16 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 11 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 51
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para motores Wisconsin, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 15 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30167 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 52
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de Tractores de rueda Orentein y Koppel, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 20 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub 30168 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 53
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para tractores Deutz, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 21 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 55
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos de Trituradora "Telsmith", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 13 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 de Febrero, a la hora 10 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30170 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 56
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para Planta Asfáltica Barber Greene, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 22 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 del mismo mes, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub 30171 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 57
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para camiones y tractores "Mack", según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 23 de Febrero de 1968, a la hora 11.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 29 del mismo mes, a la hora 11 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo 16 de Enero de 1968. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 99
(Primero y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de repuestos para camionetas International, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Febrero de 1968, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Marzo, a la hora 9 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 300.00, (pesos trescientos). — Montevideo, 16 de Enero de 1968. — Julio M Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30173 En 22-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPTAL. DE SALUD PUBLICA
DE ROCHA
Pedido de Precios
El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, solicita precios para la provisión durante el año 1968, de lo siguiente: carne, verduras, frutas, leña, huevos y servicio fúnebre.
Las propuestas deberán presentarse en la Ad-

ministración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hora hasta el día 31 de Enero a las 10 horas, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Enero 22 de 1968. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 30183 En.22-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública para la compra de frascos de vidrio neutro, para envase de sueros y vacunas, publicado en el "Diario Oficial" del 21 al 26 de Diciembre de 1967.
12) (C.C.) 3|pub. 30184 En.22-v.en.25.

13—Llamados a Acreedores

M. D. E.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
(En Liquidación)
AVISO A LOS ACREEDORES

En virtud de iniciar próximamente el pago a los accionistas de la Sociedad, cumpliendo con la liquidación de la misma, se notifica a los acreedores firmantes del Concordato que aún no hubieren cobrado y a los que se consideren acreedores de la Sociedad a cualquier título pese a no figurar en el Concordato, que deben presentarse con los correspondientes justificativos de sus créditos, de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, dentro de un plazo de treinta días a contar de la primera publicación en el "Diario Oficial", en las oficinas de la liquidación calle Arenal Grande 2125 de lunes a jueves de 15 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.
13) $ 4.000.00 20|pub. 947 En.22-v.feb.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 22 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 forma sus derechos ante este Juzgado — De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

HECTOR BERIO, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 543 y MARIA GOMEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 543.

6.a Sección

RODOLFO TRONCOSO FIGUEROA, 24 años soltero, zapatero, español, domiciliado Acevedo Díaz 1662 y ROSA CARMEN MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1662.

7.a Sección

JORGE RAMIREZ VESPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2118 y ELIZABETH SAN ROMAN FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2118.

LEON AMERICO DAMIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2160 y MARIA ROSA MALACRIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2160.

RODOLFO ASTORE, 37 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Juan Paullier 2134 y MARIA RITA KAPPENBERG, 33 años soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan Paullier 2134.

8.a Sección

WILLIAM RAMON AMEGENDA BERGERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2132 y MARIA LIA DANTA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Zapicán 2132.

9.a Sección

JOSE MARIA SILVEIRA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 5317, Apto. 15 y ZULIMA BEATRIZ VIDARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 5317, Apto. 15.

FERNANDO FONTENLA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Edison 4111 y MYRIAM BOSSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4552.

BRUNO WALDEMAR SCHNEIDER, 24 años soltero, textil, oriental, domiciliado José María Silva 4170 y AZUCENA ISABEL DAMINI, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tillaut 1428.

10.a Sección

AGUSTIN JERONIMO GUARCH, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1989 y LILIAM STELLA BRIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1989.

VALERIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viña del Mar 6814 y ANA MARIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña del Mar 6814.

18.a Sección

RUBEN JOSE MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2374 y NELIDA RAQUEL FERNANDEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2374.

EVARISTO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2551, bis, Apto. 1 e ILIANA HORNE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Br. España 2551 bis, Apto. 1.

21.a Sección

JUAN PEDRO EGUREN, 38 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1037 y ANTONIA CHAGA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1037.

CARLOS GORGOROSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5522 y BEATRIZ ANTONIA SORUHET, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Emancipación 5522

PEDRO MIGUEL ANGEL VERDE, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Lecocq 451 y FERMINA SALDAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 451.

22.a Sección

ANTONIO AMENGUAL, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Santa Ana 3594 y NELLY EMIR RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana N.o 3594.

BENJAMIN VIEIRA, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3182 y GLADIS CROSSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4069.

JULIO CESAR JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3996 y MARINA IVONNE TESSIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada, Santa Ana 3996.

JUAN JOSE PESQUEIRA, 30 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Propios 3452 y GLADYS HAYDEE ARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3452.

23.a Sección

WASHINGTON RODOLFO SERRANO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3684 y MARIA de los ANGELES GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2309.

MANUEL MENDEZ, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rivera 3544 y JULIA BEATRIZ ECHEVERRIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3544.
14) $ 80.00 3|pub. v.en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA CAILLIAT solicita la inscripción de las obras tituladas "Cantos del Rey"; "Arka"; "Salmos de la Tierra" y de los títulos "Cantos de Enero"; "Por la región del Angel"; "Así hablé un día"; "Voces del regreso"; "Di... y " Apartamento 1013" y el seudónimo "Né Inroi", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $590.00 10|pub. 985 En.22-v.feb.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERRARI SPORT S. R. L.

Constituída por contrato privado del 16 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|11|67 con el N.o 476 al Fo. 1710 del libro 2 de Contratos. Socios: CARINA DE FERRARI ROCCI y HORACIO C. PIAZZA MELERO; Objeto: Compra-venta de artículos de tienda para el hogar y similares; Uso de la firma: Uno de los socios indistintamente; Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Domicilio: En Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 26437 En.22-v.feb.2.

23—Tramites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.983. — Montevideo, Enero 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Booth's Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca, HIGH Y DRY, clase 2 (grin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 966 En.22-v.feb.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.816. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Proctor Limitada, (Montevideo) solicita patente de invención por quince años para "Nuevo aparato para desodorizar y desinfectar inodoros o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 968 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 16.576. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Con esta Billy Fox por Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de sulfamidas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 961 En.22-v.feb.2

ACTA N.o 16.821. — Montevideo, Enero 12 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tredco, Ltd. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la elaboración de substancias sólidas anistotrópicas", "Método y aparato para la elaboración de substancias sólidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 350 En.22-v.feb.2.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores Avenida Uruguay 1023 con motivo de ceder los derechos de su mitad parte al señor JORGE FARIAS TRAMA, del comercio de Kiosco, sito en Arenal Grande s|n. esquina Inca. —Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Acreedores en Oficina. — Ley 26-9|904. — EDDIE NELSON LONGO GELPI. — OLGA SUSANA GUERRERO.
25) $2.400.00 20|pub. 967 En.22-v.feb.16.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de pruebas para la contratación:
1 Colaborador para Oficina de Enseñanza.
Cierre de inscripciones (26 de Enero de 1968, hora 11).

Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía. Garzón 780 todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombre y apellidos.
27) (C.C.) 1|pub. 30178 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
Primer y segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif Montevideo, y|o plaza de frascos de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Doctor Alfredo Navarro 3051 donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones, muestras y diseños correspondientes que pueden ser retirados de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Si no concurrieren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1968, a la misma hora y en el mismo lugar.
27) (C.C.) 3|pub. 30179 En.22-v.en.25.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.

(Inscripción N.o 43.259)

Plaza Independencia 811

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	u$s	60.048.83
Deudores varios	"	100.00
Pérdida Ejerc. anter.	"	12.22
	u$s	60.161.05

Pasivo —

Acreedores varios	u$s	5.881.97
Reserva estatutaria	"	822.96
Capital integrado	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	3.371.23
Benef. Ejercicio 1966	"	84.89
	u$s	60.161.05

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	15.11
Benef. Ejerc. 1966	"	84.89
	u$s	100.00

Ganancias —

Comisiones	u$s	100.00
	u$s	100.00

Distribución de utilidades

A amortiz. Pérdida Ejercicios anteriores	u$s	12.22
A cuenta nueva	"	72.67
	u$s	84.89

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a Fs. 35 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, rubricado el 9 de junio de 1960 con el N.o 3.623 a Fs. 220 del Libro respectivo N.o 11.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 23064.

FIBARAN S. A.

(Inscripción N.o 152.343)

21 de Setiembre 2982

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	400.000.00
Suscrip. de acciones	"	50.000.00
Gastos de [illegible]itución	"	7.200.00
Caja	"	1.664.00
Inmuebles	"	19 .136.00
	$	650.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acreedores hipotec.	"	150.000.00
	$	650.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

No hubo actividad comercial.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 18 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en libro Copiador de Cartas al folio 3, rubricado el 31 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 3446 al folio 329 del libro 13.

$ 930.00. — 1|pub. — 23068.

FIBARAN S. A.

(Inscripción N.o 152.343)

21 de Setiembre 2982

Balance genral al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	300.000.00
Caja	"	918.00
Gtos. de constitución	"	7.200.00
Inmuebles	"	191.136.00
Pérdida del cte. Ejerc.	"	51.765.04
	$	505.019.04

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Cuentas a pagar	"	496.20
Amortizaciones	"	4.522.84
	$	505.019.04

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Pat., Imp. y Contribuc.	$	1.586.20
Gastos generales	"	1.156.00
Intereses y descuentos	"	22.500.00
Amortizaciones	"	4.522.84
	$	29.765.04

Haber —

Alquiler	$	24.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	5.765.04
	$	29.765.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 18 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 4, rubricado el 31 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 3.446, a Fs. 329 del Libro N.o 13.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 23069.

WALMER S. A.

Inscripción N.o 48.619

San José 1216

Balance general al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	97.854.02
Deudores varios	"	543.098.40
Efectos a cobrar	"	83.737.90
Mercaderías	"	1.413.216.50
Libros e impresos	"	925.40
Material de prop.	"	60.00
Muebles y útiles	"	4.103.74
Instalaciones	"	8.872.00
Gastos de formac.	"	375.00
Gastos de instalación	"	6.190.42
	$	2.158.433.38

Pasivo —

Banco Palestino	$	100.219.94
Acreedores varios	"	459.051.55
Efectos a pagar	"	518.083.07
Caja de Jubilaciones	"	58.930.07
Caja de Asignac.	"	27.501.04
Gastos a pagar	"	31.528.48
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reservas	"	48.022.59
Acciones cta. dividendo	"	13.000.00
Fondo integrac. cap.	"	740.000.00
Utilidad del ejercicio	"	62.096.64
	$	2.158.433.38

Estado de resultados al 31 de mayo de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	791.081.87
Inter. y descuentos ..	"	2.876.95
Util., venta m. y ut.	"	6.264.33
	$	800.223.15

Pérdidas —

Gastos de formac. ...	$	750.00
Gastos de local	"	116.939.93
Gastos generales	"	60.363.41
Instalaciones	"	1.474.00
Fletes	"	47.616.80
Imp. y grav.	"	99.471.70
Gastos de instal.	"	1.238.08
Seguros	"	10.250.97
Muebles y útiles	"	638.41
Sueldos y jornales ..	"	146.466.84
Leyes sociales	"	87.496.87
Material de prop. ...	"	60.00
Libros e impresos ...	"	122.60
Propaganda	"	154.606.00
Deudores incob.	"	10.630.90
	$	738.126.51
Ganancia neta	"	62.096.64
	$	800.223.15

Las utilidades se envían a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea General ordinaria de accionistas de fecha 26 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador a fos. Memoria f.o 8, Activo y Pasivo f.o 9, Pérdidas y Ganancias f.o 10.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 23071.

ATARCIN S. EN C. POR A.

(Inscripción N.o 212.307)

Plaza Independencia 749 4.o piso

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.699.24
Inmuebles	"	529.070.00
Gastos de constitución.	"	19.230.76
Pérdidas y ganancias..	"	5.000.00
	$	555.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.000.00
Fernando Taraciuk cta. cte.	"	50.000.00
	$	55.000.00
Capital solidario	"	4.000.00
Fondo comanditario .	"	496.000.00
	$	555.000.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.000.00
	$	5.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 19 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 23 de mayo de 1967, siendo anotado con el N.o 17 al folio 17 del legajo N.o 2.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 23080.

ZYES S. EN C. POR A.

(Inscripción N.o 210.066)

Plaza Independencia 749 4.o piso

Balance de situación al 31 diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	4.675.61
Inmuebles	"	366.000.00
Intereses a vencer ...	"	23.629.25
Gastos de constitución.	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	39.426.77
	$	443.731.63

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	143.731.63
Capital solidario	"	4.000.00
Fondo comanditario .	"	96.000.00
Zysman Perlmuter cta. cte.	"	200.000.00
	$	443.731.63

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	5.175.78
Gastos generales	"	8.247.34
Gastos comunes	"	25.003.65
U.T.E.	"	1.000.00
	$	39.426.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 25 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1966, siendo anotado con el N.o 18 al folio 230 del libro N.o 1.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 23085.

GRANDOX S. A.

(Inscripcin N.o 48.256)

Florida 1264

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	108.596.67
Deudores varios	"	874.044.20
Docum. a cobrar	"	19.905.60
Mercaderías	"	1.525.117.03
Muebles y útiles	"	7.650.00
Gastos de constitución.	"	14.600.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	2.799.913.50

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	470.790.29
Acreedores varios ...	"	2.525.05
Caja de Jubilaciones..	"	83.951.72
Caja de Comp.	"	24.577.01
Imp. Entr. Brutas ...	"	24.375.77
Cap. autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	1.25[illegible].00
Fondo de reserva	"	8.386.19
Utilidad del ejercicio..	"	735.307.47
	$	2.799.913.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	309.201.34
Sueldos	"	223.869.57
Leyes sociales	"	79.561.98
Cargas fiscales	"	165.[illegible]5
Amortizaciones	"	6.550.00
Utilidad del ejercicio...	"	735.307.47
	$	1.520.246.71

Ganancias —

Mercaderías	$	1.512.323.27
Bonificaciones	"	7.923.44
	$	1.520.246.71

Proyecto de distribución

Dividendo en efectivo.	$	100.000.00
Dividendo en acciones.	"	250.000.00
Reserva cap. circulante	"	94.130.00
Fondo de reserva	"	291.177.47
	$	735.307.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 28 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el N.o 10.414 al f.o 616 del L.o 11 por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1961.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 23088.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.

Inscripción N.o 27.897

Av. 18 de Julio 1855 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	153.901.45
Deudores varios	"	947.706.50
Equipo edificios	"	2.023.64
Equipo filmación	"	292.481.61
Equipo proyección	"	45.605.00
Mueb., út. e instalación	"	12.881.22
Vehículos	"	16.650.00
Material filmoteca	"	298.268.40
Marcas y concesiones	"	40.000.00
Déficits Ejerc. anters.	"	160.861.92
Pérdidas Ejerc. 1966	"	936.01
Total del Activo	$	2:011.315.75

Pasivo —

Bancos	$	44.900.88
Acreedores varios	"	519.771.17
Acreedores fiscales	"	942.685.20
Amortizaciones	"	3.958.50
Capital integrado	"	500.000.00
Total del Pasivo	$	2:011.315.75

Estado de pérdidas y ganancias Período Enero-Diciembre 1966

Ventas	$	2:877.088.02
Dif. vta. m|extranjera	"	12.800.00
Pérdidas Ej. 1966	"	936.01
	$	2:890.824.03
Gastos generales	$	296.647.37
Costos comunes	"	1:320.596.04
Grav. legales	"	358.953.32
Comisiones publicidad	"	45.248.16
Intereses y descuentos	"	37.112.68
Sueldos generales	"	832.266.46
	$	2:890.824.03

Aprobados por la asamblea ordinaria de 8 de agosto de 1967.

Destino de los estados a cuenta indivisa.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 156 y 157 del Libro Copiador, certificado el 7 de julio de 1954.

$ 3.870.00 — 1|pub. — 23089.

MAGDA Soc. en Com. por Acciones

(Inscripción N.o 206.215)

Plaza Independencia 749 (4.o piso)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.374.48
Inmuebles	"	695.611.60
Gtos. de constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	43.013.92
	$	750.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	500.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Fdo. comanditario	"	245.000.00
	$	750.000.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

U. T. E.	$	5.814.10
Gastos generales	"	2.596.50
Gastos comunes	"	34.603.92
	$	43.013.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 4 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 14 de octubre de 1966, siendo anotado con el N.o 22 a Fs. 234 del Libro número 1.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 23084.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance general al 31 de octubre de 1962

Activo —

Bco. Caja Obrera	$	490.70
Banco del Trabajo Italo-Americano	"	2.716.86
Anilinas y mat. primas	"	242.190.60
Máq. e instalac.	"	351.406.44
Shablones	"	2.404.10
Muebles y útiles	"	3.368.60
Gtos. constitución	"	7.200.00
Pérdidas del Ejercicio	"	49.049.21
Deudores varios	"	196.979.33
Acciones a emitir	"	110.000.00
Caja	"	3.846.80
Bco. Caja Obrera - Doc. al cobro	"	8.517.94
	$	978.170.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	64.117.54
Caja de Jubilaciones	"	158.151.89
Caja Asig. Familiares	"	15.099.58
Bco. C. Obrera-Vale	"	8.000.00
Amortiz. máq. e instal.	"	107.064.71
Amortiz. mueb. y útiles	"	1.792.15
Cuentas a pagar	"	24.943.00
Seguro de Enfermedad	"	1.691.47
Sdos. y jornales a pagar	"	17.550.61
Capital integrado	"	390.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
B. Conti - Cta. préstamo	"	40.120.81
R. Testoni - Cta. Prést.	"	39.629.82
	$	978.170.58

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o nov. 1961 - 31 oct. 1962

Pérdidas —

Amortiz. maq. e instalac.	$	14.920.56
Amort. mueb. y útiles	"	168.43
Gtos. constitución	"	1.800.00
Gastos generales	"	42.485.92
Anilinas y mat. primas	"	220.399.44
Comb. y fza. motriz	"	6.118.88
Sdos. y jornales	"	299.316.56
Bonificaciones	"	35.472.36
Trabajos de terceros	"	300.18
Impuestos	"	3.089.12
Seguros	"	1.399.86
Caja chica	"	2.669.71
Cargas sociales	"	95.348.92
Gtos. fabricación	"	162.377.82
Gtos. financieros	"	11.814.62
	$	897.674.38

Ganancias —

Intereses	$	8.981.81
Ventas	"	838.868.02
Reintegro de gastos	"	775.34
	$	848.625.17
Pérdida del Ejercicio	"	49.049.21
	$	897.674.38

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 2 y 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.634 a Fs. 646 del Libro N.o 11.

$ 2.310.00. — 1|pub. — 23091.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance general al 31 de octubre de 1963

Activo —

Caja	$	9.623.97
Bco. La Caja Obrera	"	22.326.86
Deudores varios	"	393.328.62
Materias primas	"	332.845.17
Muebles y útiles	"	1.408.02
Máq. e instalaciones	"	229.421.17
Gtos. de constitución	"	5.400.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
Pérdidas y ganancias	"	79.397.29
	$	1:183.751.10

Pasivo —

Banco del Trabajo	$	8.204.98
Caja de Jubilaciones	"	233.998.43
Caja de Asignaciones	"	18.383.71
Seguro de Enfermedad	"	1.019.49
Ctas. Ctes.	"	157.605.31
Cuentas a pagar	"	194.085.76
Gastos a pagar	"	62.453.42
Bco. La Caja Obrera Cuenta Vales	"	8.000.00
Capital integrado	"	390.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	1:183.751.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1963

Ejercicio 1.o de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963

Pérdidas —

Gtos. de fabircación ..	$	60.830.07
Gastos generales	"	480.732.33
Amortiz. mueb. y útiles	"	168.43
Amortz. máq. e instal.	"	14.920.56
Amort. gtos. constitución	"	1.800.00
Materias primas	"	13.577.25
	$	572.028.64

Ganancias —

Ventas	$	538.586.24
Intereses y descuentos	"	2.247.92
Timbres	"	846.40
Pérdidas del Ejercicio .	"	30.348.08
	$	572.028.64

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.634 a F.o 646 del Libro número 11.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 23092.

CONTI Y TESTONI

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance general al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja	$	45.652.37
Bco. La Caja Obrera .	"	18.310.36
Deudores varios	"	375.769.80
Materias primas	"	240.044.88
Muebles y útiles	"	1.576.45
Máq. e instalaciones ..	"	244.341.73
Gtos. de constitución ..	"	7.200.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
Oblig. a cobrar	"	24.836.40
Deudores morosos	"	10.113.60
Pérdidas y ganancias .	"	79.397.29
	$	1:157.242.88

Pasivo —

Banco del Trabajo	$	8.257.02
Caja de Jubilaciones ...	"	326.885.45
Caja de Asignaciones ..	"	5.146.53
Seguro de Enfermedad .	"	663.12
Cuentas a pagar	"	212.221.59
Salarios a pagar	"	28.203.82
Ofic. Rec. Imp. Entradas Brutas	"	8.677.05
Fdo. Amort. máq. e inst.	"	39.354.73
Fdo. Amort. Mueb. y Ut.	"	326.07
Fdo. Amort. gtos const	"	3.240.00
Capital integrado	"	390.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	1:132.975.38
Util. Ejerc. 63|64 a dist.	"	24.267.50
	$	1:157.242.88

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejerc. 1.o nov. 1963 - 31 oct. 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	250.095.06
Descuentos concedidos .	"	0.51
Intereses	"	4.346.62
Gastos de fabricación .	"	15.179.00
Imp. entradas brutas ..	"	8.677.05
Materias primas	"	252.820.85
Salarios	"	276.448.00
Imp. Sust. Herencias .	"	3.042.00
Aporte Asig. Familiares	"	15.356.69
Aportes jubilatorios ...	"	55.289.60
Aportes seguro de enfer.	"	8.520.25
Amortizaciones	"	26.031.81
	$	915.807.44
Util. del Ejercicio ...	"	24.267.50
	$	940.074.94

Ganancias —

Ventas	$	940.074.94
	$	940.074.94

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.634, a Fs. 646 del Libro número 11.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 23093.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance general al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	61.366.90
Bco. La Caja Obrera .	"	81.471.37
Deudores varios	"	1:001.327.76
Materias primas	"	117.093.62
Muebles y útiles	"	5.241.45
Máq. e instalaciones ..	"	249.532.93
Gtos. de constitución ..	"	7.200.00
Oblig. a cobrar	"	16.796.60
Deudores morosos	"	4.308.61
Bco. del Trabajo	"	55.272.60
Pérdidas y ganancias .	"	79.397.29
	$	1:679.009.13

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ...	$	414.608.26
Cuentas a pagar	"	399.487.44
Ofic. Rec. Imp. Entradas Brutas	"	12.367.51
Seguro de Enfermedad.	"	4.256.23
Fdo. Amort. Máq. e Inst.	"	63.788.90
Fdo. Amort. mueb. y út.	"	483.71
Fdo. Amor. Gtos. const.	"	4.630.00
Capital integrado	"	500.000.00
Util. Ej. 63|64 a distr. ..	"	24.267.50
Util. Ej. 64|65 a distr. ..	"	255.069.58
	$	1:679.009.13

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ej. 1.o nov. 1964 - 31 oct. 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	369.979.46
Descuentos concedidos .	"	474.42
Intereses	"	1.001.36
Gtos. de fabricación ..	"	109.823.59
Imp. Entradas Brutas .	"	21.270.06
Materias primas	"	698.532.30
Salarios	"	409.373.57
Gastos de viaje	"	117.300.00
Aportes As. Familiares.	"	22.740.70
Aportes jubilatorios ..	"	81.874.71
Aportes S. Enfermedad	"	12.404.37
Caja As. Fam. - Recarg.	"	2.845.34
Amortizaciones	"	26.031.81
	$	1:873.651.59
Util. del Ejercicio ...	"	255.069.58
	$	2:128.721.17

Ganancias —

Ventas	$	2:127.480.26
Bonificaciones	"	1.240.91
	$	2:128.721.17

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.634, a F.o 646 del Libro N.o 11.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 23094.

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 44.645)

Avda. Gral. Rondeau 2082

7.o EJERCICIO

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1967.

VALORES ACTIVOS —		
Activo Fijo:		
Inmuebles	$ 1.103.572.67	
Instalaciones	" 107.256.27	
Equipo y herramientas	" 199.528.96	
Muebles y útiles	" 34.987.75	$ 1.445.345.65
Activo Circulante:		
Caja	$ 34.686.79	
Bancos, Cuenta corriente	" 18.381.39	
Deudores varios	" 632.672.23	
Inventario ganadería	" 2.293.360.00	
Inventario forestación	" 6.451.672.00	
Inventario varios	" 3.840.00	
Cargos diferidos	" 55.102.14	" 9.489.714.55
Sumas iguales		$ 10.935.060.20
VALORES PASIVOS —		
Pasivo Exigible:		
Caja de Jubilaciones Rurales	$ 44.670.00	
Caja de Compensaciones Rurales	" 5.866.96	
Acreedores varios	" 1.623.721.41	$ 1.674.258.37
Patrimonial y Reservas:		
Capital realizado	$ 4.000.000.00	
Aportes a capitalizar	" 2.966.282.27	
Reserva estatutaria	" 161.000.00	
Reserva para gratificaciones	" 28.400.00	
Reserva para amortizaciones	" 517.005.53	
Utilidades a distribuir Ejercicio 1965/6	" 10.359.39	" 7.683.047.19
Total Pasivo		$ 9.357.305.56
Utilidad bruta del Ejercicio		" 1.577.754.64
		$ 10.935.060.20

BALANCE GENERAL DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1967

Ganadería: forestación y varios - utilidad		$ 1.854.242.33
Menos: Gastos generales y de administración		" 276.487.69
		$ 1.577.754.64
Amortizaciones:		
Inmuebles	$ 70.042.91	
Instalaciones generales	" 17.871.39	
Equipo y herramientas	" 39.508.51	
Muebles y útiles	" 634.79	
Cargos diferidos	" 351.95	" 128.409.55
Utilidad neta		$ 1.449.345.09
Más: saldo de cuenta nueva		" 10.359.39
		$ 1.459.704.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aplicación:

Reserva estatutaria	$ 80.000.00
Gratificaciones	" 10.000.00
Honorarios Directorio y Síndico	" 204 [illegible] 2
Dividendo 20 o/o	" 1.159.923.12
Saldo a cuenta nueva	" 5.089.24
	$ 1.459.704.48

Aprobados por la Asamblea del 19 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Directorio N.o 1, con registro N.o 321 a fs. 142 vta., Libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, fs. 127 y 128.

$ 6.890.00 — 1|pub. — 23837.

BANCO DE SORIANO

Ex Caja Popular de Mercedes

(Inscripción N.o 1.648)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Vellón	$ 24.651.44	
Encaje fiduciario	" 10.938.504.00	$ 10.963.155.44
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente		" 4.968.486.51
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 1.380.621.96
Suma de Encaje		$ 17.312.263.91
Realizable:		
Inmuebles		" 876.978.90
Exigible:		
Cuentas a regularizar	$ 7.987.63	
Valores descontados	" 29.936.272.57	
Deudores en gestión	" 3.137.617.98	
Administración de propiedades	" 820.694.60	
Documentos vencidos	" 5.123.500.00	
Cuentas bancarias	" 34.562.34	" 39.060.635.12
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 1.489.972.48	
Edificios uso Banco	" 3.712.352.00	" 5.202.324.48
Varias cuentas deudoras:		
Saldos no especificados		" 5.689.938.49
Total del Débito		$ 68.142.140.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.403.050.00	
Valores depositados	" 923.133.00	" 2.326.183.00
		$ 70.468.323.90

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de reserva	" 4.232.517.37	$ 9.232.517.37
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 26.076.862.60	
Administración de propiedades	" 614.216.81	
Cuentas corrientes bancarias	" 8.943.153.67	" 35.634.233.08
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 9.081.904.88	
Depósitos a plazo fijo	" 6.214.425.12	" 15.296.330.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.341.880.74
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos no especificados		" 6.637.179.71
Total del Crédito		$ 68.142.140.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.403.050.00	
Depositantes de valores	" 923.133.00	" 2.326.183.00
		$ 70.468.323.90

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos de administración:				
Gastos generales	$	693.678.48		
Gastos de propaganda	"	116.680.00		
Intereses pagados	"	1.688.082.94		
Leyes sociales	"	2.120.830.69		
Sueldos	"	7.163.790.78	$	11.783.062.89
Impuestos y amortizaciones:				
Impuestos y patentes	$	264.414.77		
Pagos por impuesto único	"	13.806.11		
Amortizaciones y castigos	"	329.949.09		
Previsiones	"	180.000.00	"	788.169.97
Utilidades a distribuir			"	914.630.74
			$	13.485.863.60

HABER

Intereses y descuentos e intereses por mora	$	4.050.240.43
Comisiones	"	9.429.653.17
Arrendamientos Cajas de Seguridad	"	5.970.00
	$	13.485.863.60

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 44 de los estatutos

10 %	Reserva legal	$	109.463.07
66 %	Se distribuirá: Sobre el capital de $ 5.000.000.00 para un dividendo del 12 o|o, proporcional a los períodos de integración	"	582.905.00
	Fondo de previsión	"	2.751.29
22 %	Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados	"	201.218.76
1 %	Unión Económica del Uruguay	"	9.146.31
1 %	Obras de beneficencia	"	9.146.31
100 %		$	914.630.74

Roberto Hounie (MAA 4927), Presidente. — Artemio Calo (MAA 2244), Secretario. — Pedro L. Broggi (MAA 15607), Gerente. — Eduardo Ceriani (MAA 11924), Contador.

Este estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N.o 9.756, del 10 de enero de 1938, previo a la realización de la asamblea anual.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 12 a 14 del libro Copiador de Balances, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el día 9 de agosto de 1963.

$ 8.550.00. — 1|pub. — 875.

FRANCISCO A. ANSELMI S. A. C. e I.

(Inscripción N.o 1.231)

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	544.776.96	Bancos en cuenta corriente	$	218.291.92
Deudores varios	"	4.221.299.29	Cuentas a pagar	"	1.771.619.88
Depósitos en garantía por importaciones	"	793.640.56	Obligaciones a pagar comerciales	"	3.898.586.24
Documentos a cobrar	"	275.841.00	Obligaciones a pagar bancarias	"	2.908.000.00
Mercaderías	"	8.031.867.11	Acreedores varios	"	1.029.403.66
Mercaderías en tránsito	"	1.121.199.29	Impuestos a pagar	"	218.475.69
Muebles y útiles	"	37.083.74	Bancos documentos descontados	"	237.359.90
Instalaciones	"	113.196.14	Previsión para deudores	"	65.000.00
Acciones	"	22.250.00	Capital realizado	"	2.380.000.00
Documentos descontados	"	237.359.90	Reserva legal	"	97.063.45
Llave	"	258.487.81	Reservas facultativas	"	1.225.548.66
Marcas	"	2.224.00	Utilidad del ejercicio	"	1.614.876.40
Acciones en garantía Directores	"	15.000.00	Depósitos acciones Directores	"	15.000.00
	$	15.674.225.80		$	15.674.225.80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1967

Ventas		$ 20.630.893.59
Menos: Costo de ventas		" 11.607.005.43
Utilidad bruta sobre ventas		$ 9.023.888.16
Menos: Gastos de administración y ventas:		
Alquileres	$ 435.000.00	
Propaganda	" 105.642.70	
Sueldos	" 2.949.686.12	
Seguros	" 122.892.40	
Gravámenes fiscales	" 854.018.82	
Cargas sociales	" 711.718.96	
Intereses	" 1.075.471.53	
Gastos generales	" 1.200.638.54	
	$ 7.455.069.07	
Más: Amortizaciones	" 30.788.97	" 7.485.858.04
		$ 1.538.030.12
Más: Créditos Incob. Recup.	$ 4.118.96	
Bonif. y descuentos obtenidos	" 14.612.57	
Diferencias de cambio	" 33.027.75	
Dividendos percibidos	" 650.00	
Bonif. por impuestos	" 19.437.00	" 76.846.28
Utilidad neta		$ 1.614.876.40

Por resolución de la Asamblea, las utilidades del ejercicio no se distribuyen, sino que se destinan a un Fondo de Reserva Especial.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 290 al 380 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 19 de setiembre de 1963 y anotado con el N.o 7233 al folio 47 del libro N.o 14.

$ 4.770.00. — 1|pub. — 23364.

AMALFI S. A.

(Inscripción N.o 35.807)

Palacio Salvo, Piso 9.o, Escritorio 5.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO —		
Disponible:		
Banco Mercantil	$ 3.491.42	
Fondo timbres	" 100.00	$ 3.591.42
Realizable:		
Inmuebles	$ 384.771.40	
Títulos hipotecarios	" 2.000.00	" 386.771.40
Exigible:		
Promitentes compradores	$ 64.575.00	
Deudores compradores	" 408.224.64	
Partidas a reintegrar	" 60.50	
Deudores por Cuotas hipotecarias	" 20.677.21	" 493.537.35
Resultados:		
Pérdidas de Ejercicios anteriores	$ 39.703.87	
Pérdidas del Ejercicio	" 8.607.03	" 48.310.90
		$ 932.211.07
PASIVO —		
No Exigible:		
Capital integrado		$ 500.000.00
Exigible:		
Compromisos de venta	$ 364.575.00	
Cuentas a pagar	" 107.82	
Cuotas a pagar	" 7.981.40	
Banco La Caja Obrera	" 59.546.85	" 432.211.07
		$ 932.211.07

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERIODO: 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

P E R D I D A S —

Intereses hipotecarios	$ 933.98	
Timbres y sellados	" 622.45	
Gastos generales	" 81.08	
Intereses y gastos bancarios	" 6.455.95	
Impuestos municipales	" 2.101.82	
Impuestos	682.00	$ 10.877.28

G A N A N C I A S —

Reintegros	" 2.270.25
Pérdidas	$ 8.607.03

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 13 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 386-387 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1785 a fs. 81 del libro 5.

$ 4.860.00 — 1|pub. — 24126.

FANACOLI S. A.

(Inscripción N.o 836)

Burgues 3201|03

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1967

A C T I V O —

Fijo:

Inmuebles	$ 837.720.53		
Amortizaciones	" 60.084.98	$ 777.635.55	
Maquinarias e instalaciones	$ 68.097.00		
Amortizaciones	" 68.096.00	" 1.00	
Herramientas y útiles de trabajo	$ 3.407.55		
Amortizaciones	" 3.406.55	" 1.00	
Muebles y útiles	$ 7.118.68		
Amortizaciones	" 7.117.68	" 1.00	
Elementos de transporte	$ 40.000.00		
Amortizaciones	" 39.999.00	" 1.00	$ 777.639.55

Exigible:

Deudores varios	$ 903.679.95		
Reserva para deudores morosos	" 52.452.24	$ 851.227.71	
Depósitos mercaderías a cobrar		" 520.000.00	
Anticipos		" 466.979.21	
Documentos a cobrar		" 29.637.00	" 1.867.843.92

Circulante:

Mercaderías compradas	$ 842.115.00		
Mercaderías fabricadas	" 200.955.00		
Materias primas	" 755.980.36		
Envases materiales accesorios	" 57.326.50	$ 1.856.376.86	
Títulos y depósitos en garantía		" 105.00	" 1.856.481.86
Caja y Bancos			" 208.350.02

Transitorio:

Importaciones en trámite	" 1.214.560.52
	$ 5.924.875.87

PASIVO —

Exigible a Corto Plazo:	**Disponible:**		
Proveedores, etc.	$ 251.437.60		
Bancos	" 500.000.00		
Obligaciones fiscales	" 187.717.90	$ 939.155.50	
Previsiones para:			
Aguinaldo según ley N.o 12.840	$ 180.782.77		
Impuestos a pagar ejercicio 1966|67	" 100.150.30	" 280.933.07	$ 1.220.088.57
Capital, Reserva y Utilidades:			
Capital autorizado		$ 5.000.000.00	
Menos:			
Acciones a emitir		" 1.000.000.00	
Capital integrado		$ 4.000.000.00	" 4.000.000.00
Fondos de Reserva:			
Fondos de reserva (artículos 35 de los Est .sociales)		$ 65.538.91	
Fondo para eventuales		" 30.000.00	
Fondo para imprevistos		" 16.425.28	
Reserva para ampliaciones		" 35.000.00	
Reserva para obligaciones fiscales		" 46.948.29	" 193.912.48
Utilidad líquida del Ejercicio 1966|67			" 510.874.82
			$ 5.924.875.87

LIQUIDACION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1966|67

Recibido por ventas de mercaderías generales, bolsas, cereales y oleaginosos, comisiones, etc.		$ 6.444.916.02
Menos:		
Mercaderías varias, materias primas, combustibles, envases, etc.		" 3.336.844.25
Utilidad bruta		$ 3.108.071.77
Menos:		
Gastos generales de fabricación	$ 653.214.17	
Gastos generales de ventas	" 716.520.86	
Gastos generales de administración	" 1.072.109.68	
Intereses y descuentos	" 69.572.20	
Seguros	" 61.780.04	
Amortizaciones	" 24.000.00	" 2.597.196.95
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 510.874.82

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1966|967

A Fondo de reserva estatutario	$ 25.543.74
A Directorio y Síndico	" 51.087.48
A Reserva mant. Activo Circulante ley 13.586, artículo 31	" 400.000.00
A Reserva para deudores morosos	" 34.243.60
	$ 510.874.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 23, 24, 25 y 26 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de de 1966 y anotado con el N.o 5317 a folio 76 de libro N.o 17.

$ 9.180.00 — 1|pub — 23849.